

**Archivo Municipal
de**

LA MORERA

Código de referencia : ES.06089.AMMOR/1.1.01//16.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1971 / 1978

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 111 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

I
M
P
R
E
N
T
A

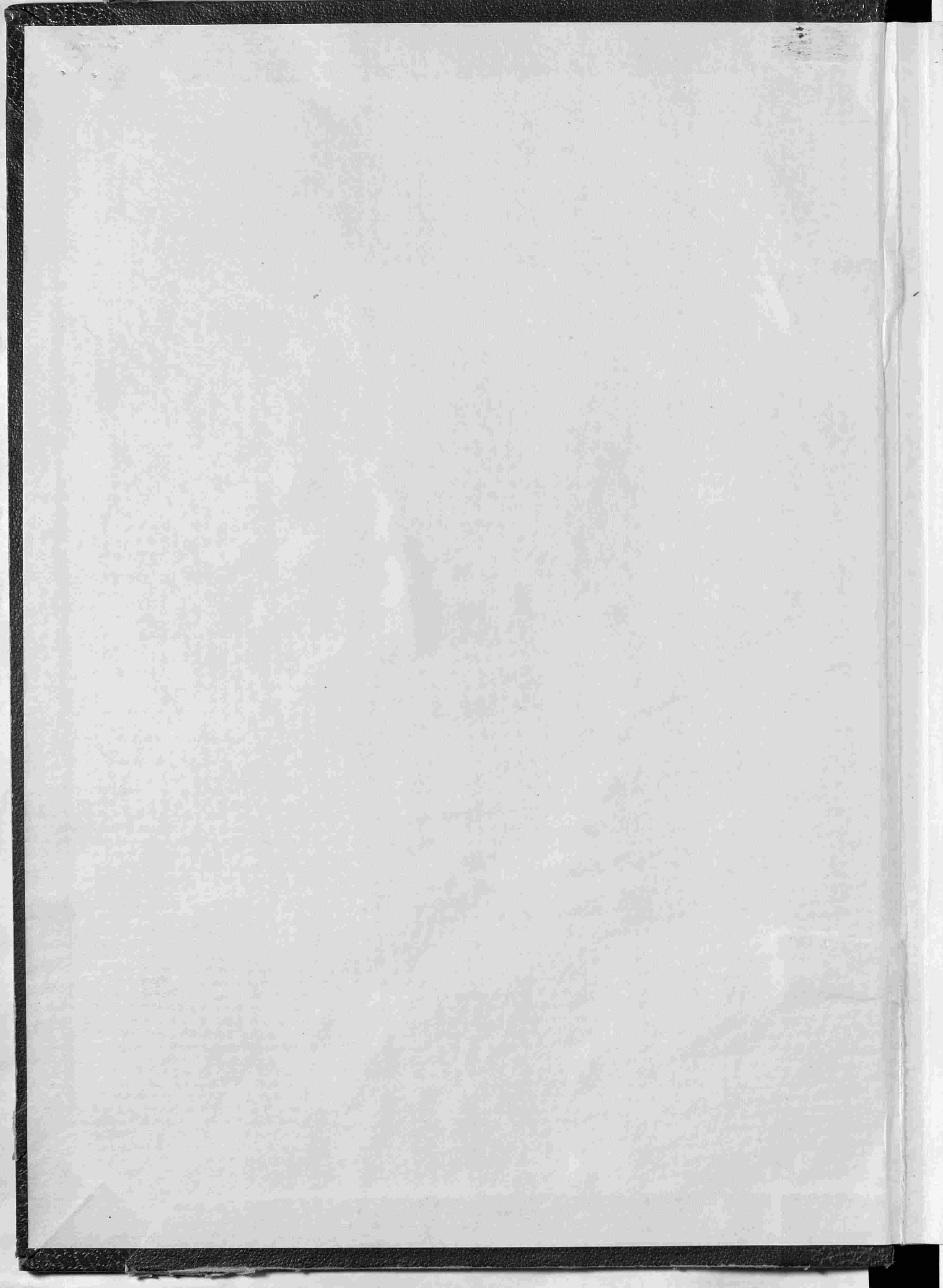
LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

P
A
P
E
L
E
R
I
A

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Fajá
TERMINO MUNICIPAL DE La Morera

AÑO DE 1921

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de diez folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

La Morera a cinco de Agosto
de mil novecientos veinti y uno
El Secretario

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de diez hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en La Morera _____ a cinco de Agosto de mil novecientos veinti y uno



El Alcalde Manuel Rodríguez

Grupo I núm. 66-A

LIBRO DE ACTAS

DE LA SECCION DE INGENIERIA

El día _____ de _____ de _____ a las _____ horas se reunió en el salón de _____ de _____ el Sr. _____ Presidente de la Sección de Ingeniería, Sr. _____ Secretario, Sr. _____ y Sr. _____ para tratar el asunto de _____



Se acordó que se proceda a _____ y se designe a _____ para que se encargue de _____

Atestado en _____

El día _____ de _____ de _____

Handwritten notes on the right margin of the page, including names and dates.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 5 Agosto 1971¹

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Mariano Rodríguez
- Concejales:
- D. Manuel Herrera
- D. Manuel Nieto
- D. Carlos Florés
- D. José Florés
- D. Antonio Sanja
- D. Guadalupe Jorale
- Secretario
- D. Tomás Jorale

En la villa de La Morera a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veintinueve horas y ~~habiendo convocado~~ a efecto, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, para ser transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida, desde la última sesión celebrada, quedando enterados los reunidos. Aprobación de los padrones de arbitrios municipales. - Se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público de los siguientes padrones de arbitrios municipales: Vigilancia de establecimientos; servicios de alcantarillados; servidumbres en la vía pública; entrada de carruajes en edificios particulares; Refos de piscos e instalaciones análogas; Paradas del Monte "La Raya"; Rodaje y arrastre por vías municipales y arbitrio con fin no ímpro de tenencia de perros, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, motivo por el cual son aprobados por unanimidad todos ellos; acordándose igualmente se proceda al inmediato cobro de los mismos.

Con lo cual y no quedando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 391, de la Ley de Régimen local y Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmados los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.



Mariano Rodríguez

Carlos Flores José Flores

Alonso Nieto

Manuel Herrera

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

J. Mariano Rodríguez

Conceales:

J. Manuel Herrera

J. Alfonso Nieto

J. Carlos Flores

J. José Flores

J. Antonio Benítez

J. Guadalupe Jorales

Secretario:

J. Manuel Jorales

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 10 de septiembre 1971 en la villa de la Morera a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden el infrascrito secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fué aprobado, advirtiéndose seguidamente, por el funcionario, ac-
tuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores
Solicitud de inclusión en el Plan General de Cooperación 72/73 de las obras de la 3ª fase de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores de la visita efectuada a esta localidad por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se interesó por la resolución de los problemas más urgentes del Municipio y de la solicitud elevada al mismo por la Alcaldía para la inclusión, si fuera posible, en el Plan General de Cooperación 72/73 de las obras de la 3ª fase del abastecimiento de agua y saneamiento general del pueblo, quedando enterados y prestado su conformidad los señores.

Escrito de súplica de D. Demetrio Rastrojo Sánchez. - Se da cuenta de la instancia sujeta por D. Demetrio Rastrojo Sánchez, en la que solicita que en atención a que ha dado todas las condi-

2

datos posibles para la investigación de aguas en su finca "La Colada" se ample la cuota que al mismo corresponde pagar por Contribuciones Especiales, por el concepto investigación presa y alumbramiento de aguas, representes al inmueble de su propiedad sito en El Cristóbal Colón n° 19 y al mismo tiempo que en la tubería de salida del pozo se coloque una derivación con llave y grifo, para que el recurrente pueda pagar agua y abreviar el ganado que tiene la finca, siempre que el pueblo esté suficientemente abastecido.

Sometido a deliberación el asunto, el Ayuntamiento considera:

1°.- Que resulta ser cierto, como dice en su instancia el recurrente, que dio permiso por escrito para investigaciones de aguas en su finca "La Colada"; investigaciones que se abandonaron por no resultar suficiente caudal.

2°.- Que no resulta ser cierto que, posteriormente se realizaran investigaciones en otra finca de su propiedad; puesto que los pozos definitivos, de donde se obtendría el caudal suficiente se encuentra en el camino vecinal de Morera Salvatierra.

3°.- Que son conceptos diferentes, el pago de la cuota de Contribuciones Especiales a cargo del recurrente, como cualquier otro contribuyente y el pago a cargo del Ayuntamiento si procediera, por indemnización de daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo de las obras; por cuya razón no ha lugar a la ampliación de la citada cuota por Contribuciones Especiales y el consiguiente sobrecargo del expediente abierto al inmueble de su propiedad sito en El Cristóbal Colón n° 19, como solicita en su escrito.

4°.- Que el Ayuntamiento considera de justicia la indemnización de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al recurrente con motivo de los citados hechos; indemnización que debe fundarse en daños y perjuicios reales, pero que no debe proceder por el simple hecho de la buena voluntad del solicitante, al no poner la menor traba o impedimento a las investigaciones citadas; si bien es digno de elogio su buena disposición, por lo que la Corporación, en este acto, le hace patente su agradecimiento.

5°.- Que no procede tampoco indemnización por el importe del terreno ocupado, ya que como queda dicho anteriormente las primitivas investigaciones se abandonaron, quedando el terreno a disposición de su



dueno y las posteriores se han realizado en su camino y no en
una linea de su propiedad.

6.º Que el Ayuntamiento no puede comprometerse en estos mo-
mentos a acceder a la solicitud del recurrente de coger en su dia
agual del pozos de captacion, para aprovecharlos en su finca, ya
que actualmente no conoce el caudal de dichas aguas, pero que no
tiene inconveniente de estudiar dicha peticion en el momento oportuno,
como igualmente no se opone a indemnizarle de los danos y perjuicios
que se le hubieren ocasionado, una vez comprobados y
contrastados.

7.º Que se notifique al interesado el contenido de este acuerdo
y su obligacion de proceder en tiempo y forma al pago de la cuota
de Contribuciones Especiales por el citado inmueble de su propiedad
sito en C/ Cristóbal Colón n.º 19.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia ningunos asuntos
que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesion
que levantada a las veintidos horas, extendiendose la presente acta
por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera permitido al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los
articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Parlamento de
Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones
Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el secretario, de
que certifico.

Manuel Rodriguez

José Lore

Blanca Romero

Carlos Pérez

Antonio Pérez

M P

en señores asistentes
 Alcalde-Presidente:
 Mariano Rodríguez
 Concejales:
 Manuel Herrera
 Flobo Nieto
 Carlos Flores
 José Flores
 Antonio Benítez
 Guzmán González
 Secretario:
 Tomás González

Sesión extraordinaria del día 23 de ~~Septiembre~~ de 1971
 En la villa de La Morera a veintitres de Septiembre, de mil no-
 vecientos setenta y uno, siendo las diez horas previamente convocados
 para celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayunta-
 miento en el salón de Actos del Consistorio con asistencia de los señores
 Concejales D. Manuel Herrera Mejías; D. Flobo Nieto Marín; D. José
 Flores Guerrero; D. Carlos Flores Benjalón; D. Guzmán González Me-
 jías y D. Antonio Benítez González, Preside el Sr. Alcalde, Don María
 no Rodríguez Rodríguez y da fe del acto el Secretario de la Corpora-
 ción, Don Tomás González Gutiérrez.

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden, di lectura al
 porador del acta anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria
 fue aprobada.

Manifiesta aquella que el objeto de la sesión, tal y como figuraba
 en el orden del día inserto en convocatoria, designar entre los propios
 componentes del Ayuntamiento un Compromisario para tomar parte
 en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su repre-
 sentación, convocada por Decreto 2.029/1971 de 13 de agosto.

Una vez que se dio lectura del mismo, del que corresponde a
 igual Ministerio, 1485/1967, de 15 de junio, y de tal disposiciones
 aclaratorias y complementarias dictadas por el cumplimiento de lo or-
 denado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo
 de la elección de Compromisario, por el procedimiento y con los re-
 quisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás dis-
 posiciones complementarias concordantes.

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: una

Número de votos escritados a favor de cada uno de los compo-
 nentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios:

D. Mariano Rodríguez Rodríguez: Seis votos (6)

D. Antonio Benítez González: Un voto (1)

Y, dado que Don Mariano Rodríguez Rodríguez, que desempeña
 el cargo de Alcalde, ha obtenido suficiente número de votos, fue pro-
 clamado Compromisario dicho señor para la elección de Procurador
 en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se lle-
 vora a efecto en Badajoz el día cinco de Octubre próximo.



Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Comisionario elegido tendrá derecho a ochocientos, ochenta y nueve votos (889) en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las once horas, de que como Secretario, certifico.

Mariano Rodríguez

José María

Manuel González

Carlos Flores

Antonio Nieto

Actores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. José Nieto

D. Carlos Flores

D. José Flores

D. Antonio Nieto

D. Guaymaso González

Secretario:

D. Tomás González

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1971

En la villa de La Morera a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos del estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Corrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el imparante Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, sus res transcritos al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recepción, desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores.

Suplementos y habilitaciones de crédito. — Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito

M P

dentro del Presupuesto Ordinario en suma por un total de veinte y seis mil pesetas con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior y a partidas cuyas dotaciones se estiman reduci-
bles del actual Presupuesto, que se destinan a reforzar las partidas existentes o a nuevas consignaciones, según consta en la propuesta inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha 27 de Septiembre de 1971.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3 del citado artículo.

Escrito de la Asociación de padres de alumnos. - Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por la Asociación de padres de alumnos y amigos de la Asociación Escolar Mixta "Pío XII", en el que solicita la puesta en funcionamiento de la fuente existente a la salida de los Grupos Escolares, con la finalidad de recoger aguas suficientes para atender a los servicios de los citados Grupos.

En vista de la deliberación el asunto, se acuerda por unanimidad, no acceder de momento a lo solicitado, debido a que dicha fuente ha sido cerrada por orden de la Srta. Inspectora Farmacéutica para evitar la posible contaminación de dichas aguas y caso de proceder a su puesta en funcionamiento, sería difícil lograr el que los vecinos cercanos a la misma o los propios alumnos del Grupo Escolar se abstuvieran de beber en ella.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levanta-
da a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por dupli-
cado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Sr. Dip. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organi-
zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes conmigo el secretario,



de que certifico.

Mariano Rodríguez

Alonso Nieto

José Flores

Carlos Flores

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Alonso Nieto

D. Carlos Flores

D. José Flores

D. Antonio Benito

D. Guadalupe Josa

Secretario:

D. Benito Josa

Sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 1971

En la villa de La Morera a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veintidós horas y previa convocatoria a efecto, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador de acta de la sesión anterior. — Delazado abrió el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario, dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recibida desde la última sesión celebrada, quedando enterados los reunidos.

Excepción de subasta de 43 parcelas no adjudicadas en el Monte "La Mora". — Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la conveniencia para los intereses municipales de proceder con la mayor urgencia posible a la contratación de los aprovechamientos por dos años de las 43 parcelas no adjudicadas en el Monte "La Mora" desde momento de la firma del correspondiente contrato hasta finalizar el mes de septiembre de 1972.

Sometido el asunto a deliberación, son de opinar todos los asis-

entes en que el aprovechamiento de las mencionadas parcelas debería celebrarse por concierto directo, en lugar de subasta, pues caso de celebrarse por esta última forma de contratación se produciría un perjuicio a los intereses municipales, ya que los trámites a seguir en la subasta, con los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y el tener que respetar los plazos que especifica el Reglamento de Contratación llevaría a la consecuencia de no poder celebrar la misma hasta pasado aproximadamente un mes, plazo durante el cual no serían explotados los aprovechamientos, valiendo lógicamente menos que en el caso de contratarlos inmediatamente.

Se considera, pues, que se incide en el apartado 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por las razones de gravedad antes apuntadas, autorizándose al Sr. Alcalde como representante de la Corporación, para que contrate directamente con los interesados el arriendo de los aprovechamientos antes mencionados en el precio mínimo de diecisiete mil pesetas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica



Manuel Herrera
 Manuel Rodríguez
 José Flores

[Handwritten signature]

Manuel Priet
 Carlos Flores

[Handwritten signature]

Sección ordinaria del día 15 de diciembre de 1971

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente
 D. Mariano Rodríguez
 Colegiales:
 D. Manuel Herrera
 D. Abalo Nieto
 D. Carlos Flores
 D. José Acaredo
 D. Antonio Santer
 D. Simón José
 Secretario:
 D. Tomás José

En la villa de La Muela a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que en el margen superior se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día. Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el mismo Secretario, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta por lectura íntegra de la misma, efectuada por el Secretario que suscribe de orden de la Presidencia, de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores.

Por lo cual y, no quedando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna treinta horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Regimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmados los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Rodríguez
 Manuel Herrera
 José Flores
 Abalo Nieto
 Carlos Flores
 Tomás José

Session ordinaria del dia 15 de enero de 1972

- Senores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- J. Mariano Rodriguez
- Concejales
- J. Manuel Herrera
- J. Plinio Nieto
- J. Carlos Flores
- J. Antonio Benitez
- J. Jose Flores
- J. Guersindo Jorral
- Secretario:
- J. Tomas Jorral

En la villa de La Morera a quince de enero de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Mariano Rodriguez Rodriguez, al objeto de celebrar session ordinaria convocada para este dia.

Borrador del acta de la session anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador del acta de la session anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la ultima session quedando enterados los señores.

Designacion de agente representante del Ayuntamiento en Badajoz. - A continuacion, por la Presidencia, a propuesta del Sr. Secretario Interventor, se efectuó una amplia exposicion de las razones o fundamentos que inducian al nuevo nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital, por fallecimiento del que lo venia representando.

La Corporacion en su vista, por unanimidad, acuerda:

1.º - Nombrar Agente Representante de este Ayuntamiento en la capital, previo informe favorable del Sr. Secretario Interventor, con efectos del dia primero de enero de 1972, a Don Francisco Regalado Romero, Jefe Administrativo Colegiado.

2.º - Eximirle de la constitucion de la junta por estimar, que segun informa el Sr. Secretario Interventor, ya que legalmente tiene constituida, en su calidad de Jefe Administrativo, la cierta garantia unida a ello la solvencia y moralidad de mismo.

3.º - Conferirle poderes para que, realizando las funciones de representante a la Corporacion en sus relaciones con los distintos Organismos de la Capital, perciba las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de Desecho Publico, libran a favor de este Ayuntamiento y, en especial para cobrar en la Delegacion de Hacienda y Excusa, Diputacion Pro-



vincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en impuestos, o cualesquiera otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las lánimas de la Deuda Perpetua interior y exterior, firmando al efecto, nominales, recibos y cualquier otro documento.

4.º.- La actuación del referido Agente, deberá ajustarse al cumplimiento estricto de las normas comprendidas en la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de Febrero de 1958, reservándose el Ayuntamiento la facultad de revocar y dejar sin efecto, en cualquier momento, los poderes o mandatos conferidos.

5.º.- Finalmente, se acordó notificar el precedente acuerdo al intergado y la remisión de certificación literal del mismo a la Abogacía del Estado de la Provincia, Presidente de la Excma. Diputación Provincial y Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1971. — Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Aprobar la siguiente liquidación. Las propias cifras en que aparece redactada; habiéndose observado las prescripciones legales en su tramitación, y pasando los créditos pendientes de cobro a formalizar el presupuesto refundido del ejercicio en curso.

Servicio de limpieza de los Grupos Escolares. — Se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, contratar con S.ª Claudia Murillo Ordóñez, el servicio de limpieza ordinaria de los Grupos Escolares de esta localidad; autorizándose al primero para que proceda a dicha contratación con arreglo a las cláusulas que estique convenientes para el mejor desenvolvimiento de dicho servicio y en la cantidad máxima anual de nueve mil pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida 2.1404 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Servicio de limpieza de las Oficinas y Dependencias Municipales. — Igualmente se acuerda proceder a la contratación del servicio de lim-

No B

bisa ordinaria de las Oficinas y Dependencias Municipales; entendiéndose directamente el mismo con Sr. Claudia Durillo Ordones, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a dicha contratación con arreglo a las cláusulas que estime más convenientes para el mejor desarrollo de dicho servicio y en la cantidad máxima de Tres Mil Pesetas anuales, que serán abonadas con cargo a la partida 2.1105 del Presupuesto Ordinario de Gasto.

Escrito de la Hermandad Sindical sobre el camino al sitio de "La Piedra Blanca". — Se da cuenta de un escrito del Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, de fecha 13 de diciembre pasado, en el que denuncia que el vecino de la Parroquia Don Antonio María Zambrano está construyendo una pared en la finca de su propiedad que linda con el camino existente al sitio "La Piedra Blanca". rogando en el citado escrito que el Ayuntamiento actúe en forma, a fin de que el camino quede suficientemente holgado para poder transitar vehículos de labor.

Visto el anterior escrito y la información testifical ordenada por la Alcaldía en decreto de fecha 20 de diciembre pasado en la que por Don Francisco Acero Redondo y Don Juan María Potillo, ambos vecinos de esta villa y concejales de antiguo del camino de referencia, se declara bajo juramento que la pared que construye Don Antonio María Zambrano no obstaculiza ni se adentra en el camino existente en dicho lugar, quedando pues, libre toda la anchura del mismo y considerando varios Concejales, concejales del hecho que efectivamente el escrito, cuanto de la información testifical se desprende; se acuerda por unanimidad no haber lugar a la invocación por parte de este Ayuntamiento de ningún expediente de deslinde ni de reivindicación de parte del camino; debiendo notifiarse el contenido de este acuerdo al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical.

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes. — Se da cuenta de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes llevada a cabo y sometida en sus resultados al Ayuntamiento Pleno es aprobada por unanimidad, acordándose su exposición al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada.



toda a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico

Mariano Rodríguez Alvaro Nieto
Manuel Herrera José Flores Carlos Flores

Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1972

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. Alvaro Nieto

D. Carlos Flores

D. José Flores

D. Antonio Benítez

D. Gumersindo González

Secretario:

D. Tomás González

En la villa de La Morera a las veintidós horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta, por lectura íntegra de la misma, efectuada por el secretario que suscribe de orden de la Presidencia, de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1972. — Como figura en el orden del día, uno de los puntos de esta sesión es proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

De orden de la Presidencia, yo, el infrascripto Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de Gastos

I.- Personal activo	521.486	Pto.
II.- Materia y diversos	150.180	"
III.- Gastos pasivos	38.110	"
V.- Subvenciones y participaciones en impuestos	15.478	"
VI.- Extraordinarios y de capital	23.524	"
VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	1.222	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>750.000</u>	"

Presupuesto de Ingresos

I.- Impuestos directos	64.846	"
II.- Impuestos indirectos	19.000	"
III.- Bajas y otros ingresos	189.345	"
IV.- Subvenciones y participaciones en impuestos	379.373	"
V.- Ingresos patrimoniales	71.890	"
VI.- Fortuitivos e imprevistos	25.546	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>750.000</u>	"



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se permitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto rotado, que se acompañan al mismo.

Subvenciones - Se acuerda conceder las siguientes, que figuran con

siguientes en el Proyecto de Presupuesto para 1972

- Al Patronato de la Universidad de Santiago	2.000	pts
- Al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia	1.000	"
- A la Delegación Provincial de Juventudes	1.000	"
- A la Delegación Local de Juventudes	1.000	"

Aprobación de la cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1971, rendida por el Depositario Don Alonso Nieto Marín, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e Informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1971 referente a valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Alonso Nieto Marín fue aprobada por unanimidad, por cuyo motivo el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Aprobación del Padrón Municipal de Beneficencia para 1972. - Visto el Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica, formado por la Junta Municipal de Beneficencia para surtir efectos durante el ejercicio de 1972 y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, previa deliberación se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Padrón de familias pobres.

Asimismo se aprobó por unanimidad exponer al público por término de quince días dicho padrón a efectos de reclamaciones y remitir copia certificada a los facultativos encargados de prestar asistencia.

Con lo cual y no quedando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales⁹
y firmando los señores asistentes, coningo el secretario, de que certifico
Manrico Rodríguez

José Flores
Manuel Herrera

Alonso Nieto
Carlos Flores

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. Alonso Nieto

D. Carlos Flores

D. José Flores

D. Antonio Fuentes

D. Guisando Gonsalves

Secretario:

D. Tomás Gonsalves

Sesión ordinaria del día ocho de marzo de 1972

En la villa de La Morera a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los reunidos.

Acuerdo de ratificación para seguir percibiendo el impuesto para la prevención de Fuego Obispo. — Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trampas - Sección de Prevención del Desempleo, que lleva el número 805 de fecha seis de marzo actual por el que se requiere a esta Corporación para que comunique a dicho Organismo el acuerdo de ratificación para seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Fuego Obispo durante el presente año.



De acuerdo con el mencionado escrito, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 7º del Decreto de 22-6-43, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la ratificación correspondiente, para poder seguir percibiendo el mencionado impuesto y que se dé cuenta de dicho acuerdo a la citada Subdirección General de Ejemplos.

Solicitud de subvención con cargo a fondos de Pars Obreros - Se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Negociado 48, número 759, por el que se comunica al Ayuntamiento haber acordado en principio concederle 25.000 pesetas con cargo a la subvención de 5.000.000 que el Consejo de Ministros de fecha 21 de enero de 1972 señaló a esta Provincia con el fin de combatir el desempleo involuntario.

Después de amplia deliberación sobre el particular se acuerda por unanimidad, invertir dicha subvención, caso de que sea concedida en la siguiente forma:

Clase de obra a servicio en que se invertirá la subvención:
Saneamiento y reparación de la Calle Laminos de Salvación.

Porcentaje destinado a mano de obra: sesenta por ciento.

Epoca de ejecución de los trabajos: mes de abril.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, Conde y Secretario, de que certifico.

Antonio Nieto

José Flores

Manuel Rodríguez

Manuel Flores

Conde Flores

[Firma]

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1972

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Mariano Rodríguez
- Concejales:
- D. Manuel Herrera
- D. Alvaro Nieto
- D. Carlos Flores
- D. José Flores
- D. Guersindo Jorjal
- D. Antonio Benito
- Secretario:
- D. Tomas Jorjal

En la villa de La Morera a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores Concejales de haber transcurrido el plazo de exposición al público de los padrones de arbitrios municipales sobre justicia, urbana e impuesto de circulación de vehículos, correspondientes al actual ejercicio de 1972, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, motivo por el que son aprobados por unanimidad todos ellos.

Pliego de condiciones para la subasta de pastos del Monte "La Nava" - Seguidamente el Sr. Alcalde da a conocer a los señores Concejales el contenido del Pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado y que ha de servir de base en la subasta del arrendamiento de los pastos del Monte "La Nava", al que se da lectura, para que los señores Concejales conozcan su contenido y si procede le presten su aprobación.

BASES

Primera. - El objeto de esta subasta es el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del Monte "La Nava" propiedad de este Ayuntamiento y radicante en este término municipal, con una extensión de 250 fanegas, aproximadamente.

Segunda. - Para los efectos de la presente subasta se divide el Monte en dos lotes, denominados "La Nava" y "El Aguila".



comprendiendo el primero de ellos desde la parcela número uno hasta la ciento sesenta y cuatro, ambas inclusive, y el segundo el resto.

Tercera. - El arrendamiento sería por una sola temporada y daría comienzo el mismo día que se adjudique la subasta para aquellas parcelas que no estén sembradas y en las cuales por lo tanto, no pueda producir daños la entrada de ganado y en las restantes, cuando se levanten las mieses, que será como máximo el día 15 de julio próximo y terminaría el citado arriendo el día 30 de septiembre del año actual.

Cuarta. - La subasta se celebraría por el sistema de puja a la flama en esta Casa Consistorial el día 25 de mayo próximo, dando comienzo a las doce horas y terminando a las trece horas de dicho día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistido por mi el Secretario-Interventor, siendo adjudicada al mejor postor o postores al tranco de cobrarse la misma Casa de quédese desierta esta primera subasta, tendría lugar la segunda a los diez días naturales contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Quinta. - El tipo mínimo de tasación es de veinte mil pesetas para el primer lote y quince mil pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran estas cantidades.

Sexta. - El pago del arriendo se hará inmediatamente después de haberse concluido y adjudicado la subasta, expidiéndose al adjudicatario o adjudicatarios la correspondiente carta de pago.

Septima. - Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas que tengan capacidad legal para ello y no sean deudores a los fondos de este Municipio.

Octava. - Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores constituyan en la Depositaria Municipal un depósito provisional, equivalente al diez por ciento en metálico del tipo de tasación.

Novena. - Para toda contienda o litigio que pudiera surgir como consecuencia de incumplimiento de este contrato, serán competentes los tribunales de Lapa.

11

Después de lo cual los señores asistentes acuerdan aprobarlo por unanimidad.

Contrato directo del Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales. - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la conveniencia de proceder con la mayor urgencia posible a la contratación del servicio de recaudación de arbitrios municipales, ya que el Sr. Recaudador de la Zona de Loja, que venía encargándose de dicho servicio fue trasladado de dicha Zona.

Sometido el asunto a deliberación son de opinar los asistentes que dicho servicio debe concertarse directamente con el Sr. Recaudador de la Zona de Abreña, que provisionalmente está encargado de la recaudación de contribuciones en esta localidad. En favor de la contratación directa con dicho señor se aducen las siguientes razones.

1º Que tradicionalmente se venía prestando dicho servicio y en excelentes condiciones por el Sr. Recaudador encargado de esta Zona.

2º Que del resultado de las gestiones practicadas por la Alcaldía resulta que no existe persona alguna que se encargue de dicho servicio, dado el exceso voluminoso de recaudación anual.

3º Que es conveniente a los intereses municipales contar lo antes posible con los servicios del citado Recaudador que se encargue del cobro de los arbitrios municipales, cuyos padrones se encuentran aprobados.

Por dichas razones, se considera que, que se incide en los apartados 2º y 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el 2º por similitud, dada la imposibilidad de encontrar persona competente que se encargue de dicho servicio y en el 3º por razones de urgencia, motivos por los que se piensa que, legalmente puede concertarse dicho servicio directamente con el citado señor.

Por lo expuesto, se acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que contrate directamente el servicio con el Recaudador encargado de esta Zona, el cual deberá prestar fianza, por importe de diez mil pesetas, en cualquiera de las formas establecidas, recibiendo como premio de cobranza, el 5% del importe de lo recaudado en voluntaria y en las demás condiciones que la Alcaldía considere.



mas ventajosas para los intereses municipales.

Aprobacion de la Cuenta Semestral de Recaudacion correspondiente al Segundo semestre de 1971. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que debía procederse, de acuerdo con el orden del dia, a la aprobacion de la cuenta semestral de recaudacion, correspondiente al segundo semestre de 1971, rendida por el Sr. Recaudador, la cual es conforme, segun ha informado el Interventor, y que ha estado a disposicion de los señores Concejales para su examen y comprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral a dicha cuenta y puesta a votacion la aprobacion de la misma, fue aprobada por unanimidad.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Parlamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, y firmando los señores asistentes, coningo el secretario, de que certifica.

Mariano Rodriguez
Mamuel Herrera
Jose Flores
Carlos Flores
Jose Flores

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- J. Mariano Rodriguez
- Concejales:
- J. Mamuel Herrera
- J. Alonso Nieto
- J. Carlos Flores
- J. Jose Flores
- J. Guersando Priad
- J. Antonio Benites

Sesion ordinaria del dia 10 de mayo de 1972

En la villa de La Morera a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintuna horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Mariano Rodriguez Rodriguez, al objeto de celebrar sesion ordinaria, convocada para este dia.

Borrador del acta de la sesion anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Se da cuenta de la recibida desde la ultima sesion quedando enterados los señores. Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintinueve treinta horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efecto de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y firmando los señores asistentes, con cuyo el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodriguez Manuel Herrera
Joni Flor Carlos Flores
Antonio Nieto



Sesion ordinaria del dia 5 de junio de 1972

En la villa de La Morera a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintiuna horas y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al morning se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodriguez Rodriguez, al objeto de celebrar sesion ordinaria, convocada para este dia.

Borrador del acta de la sesion anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta,

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente:
- D. Mariano Rodriguez
- Concejales:
- D. Manuel Herrera
- D. Alonso Nieto
- D. Joni Flor
- D. José Flor Acaredo
- D. Guayrundo Guialstra
- D. Antonio Nieto
- Secretario:
- D. Tomas Guialstra

una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores

Excepción de subasta de pastos del Monte La Nava. — Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber quedado desierta la subasta celebrada el pasado día 25 de Mayo del pasado, del Monte "La Nava" y la segunda celebrada a los diez días naturales de la primera, en las mismas condiciones, que igualmente ha quedado desierta, por estar muy elevados los precios, y manifiesta la conveniencia para los intereses municipales de proceder con la mayor urgencia posible a la contratación de dichos aprovechamientos.

Sometido el asunto a deliberación, son de opinar todos los señores que los aprovechamientos de dichos pastos deberían celebrarse por concurso directo, en lugar de proceder a una nueva subasta, bajando el tipo de licitación, pues caso de volverse a celebrar por subasta se produciría un perjuicio a los intereses municipales, ya que los trámites a seguir, en la subasta, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y el tener que respetar los plazos que especifica el Reglamento de Contratación, llevaría a la consecuencia de no poder celebrar la misma hasta pasado aproximadamente un mes, plazo durante el cual no serían explotados los aprovechamientos, valiendo lógicamente menos que en caso de contratarlos directamente.

Se considera, pues, que se incide en el apartado 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por las razones de urgencia antes apuntadas; autorizándose al Sr. Alcalde, como representante de la Corporación, para que contrate directamente con D. Dionisio Nieto Martín, el arriendo del aprovechamiento de pastos antes mencionados en el precio de Veintinueve mil pesetas, por considerar muy elevado el precio consignado en las subastas desiertas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artí-

en los 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y fijando los señores asistentes, coningo el secretario de que certifico.

Mariano Rodríguez Alcaide Herrero

Alonso Rojas

José Flores

Concejal

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 13 de julio de 1972

En la villa de La Morera a trece de julio de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario, dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, en tres transcritos, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso de las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y Administración del Trienio, correspondientes al ejercicio de 1971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta a los señores Concejales por la Comisión Especial de que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposición al público, y examinadas que han

señores asistentes
Sr. Alcalde-Residente
Sr. Mariano Rodríguez
por Concejales:
Sr. Manuel Herrera
Sr. Alonso Nieto Martín
Sr. Carlos Flores Soriano
Sr. José Flores Acevedo
Sr. Juan José Jorales
Sr. Antonio Benítez
Secretario:
Sr. Tomás Jorales



sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlos en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en los Generales del Presupuesto y definitivo en las de Administración del Patrimonio.

Solicitud de instalación de un puesto receptor de leche en esta localidad. - Vista la solicitud de licencia formulada por Don Felipe Solana Heras, en nombre de la Central Lechera Agropesquera Pecosense, para instalar una actividad destinada a refrigeración de leche, con emplazamiento en la Morera, calle Carretera de San Pedro.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones, esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, Plan de Urbanización Local y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y que en la zona de emplazamiento o en sus proximidades, no existen actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

que por todo ello procede la autorización solicitada, Asimismo se acuerda sea remitida a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

Fiestas Patronales. - Visto seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber que estando próximas las Fiestas del Patron San Lorenzo Mártir, había de tratarse acerca de los festejos a celebrar en las mismas.

Se somete el asunto a deliberación acordándose por unanimidad contratar al Conjunto Musical "Los Angeles" de Medina de las Torres, para que amenice los festejos a celebrar en honor del Patron San Lorenzo, durante los días 9, 10, 11 y 12, del próximo mes de Agosto. El precio de dicho contrato se cifra en la cantidad de doce mil pesetas, que serán abonadas además de los gastos de desplazamiento y hospedaje con cargo a la Partida de Festejos del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Se acuerda igualmente proceder a la adquisición y correspon-

dicente quemar de una colección de jugos artificiales, semejante a la de años anteriores, y el no permitir la entrada de vehiculos, durante los dias citados, en la Plaza de España y Calle Virgen de Guadalupe, a fin de evitar los trastornos y molestias que ocasionarian al publico.

Para la organizacion de los restantes festejos a celebrar se acuerda nombrar una Comision de Festejos, integrada por los siguientes señores: Presidente: D. Sr. Alcalde; Chuefalds: D. Rufersindo Jansales Mejias y D. Antonio Benitez Jansales y los vecinos Don Francisco Nieto Herrera; Don Manuel Nieto Flores; Don Emilio Flores Herrera; Don Manuel Flores Bores; Don Emilio Nieto Flores; señorita Ascension Nieto Flores y sacramento del Censo Acuedo.

Blanqueos del edificio del Ayuntamiento. - Se acuerda proceder al blanqueo extraordinario del edificio del Ayuntamiento, antes de las fiestas del Patron San Lorenzo; autorizandose, a este efecto al Sr. Alcalde, para que contrate al personal competente que llave a efecto el citado blanqueo.

Blanqueos o lujamiento de fachadas. - Se acuerda igualmente que por la Alcaldia se requiera a los vecinos del Municipio, para que procedan al adecentamiento de las fachadas de sus casas, mediante el blanqueo o lujamiento de las mismas, antes de las Fiestas del Patron, con la finalidad de dar el maximo realce a las mismas.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia, mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto, y la sesion fue levantada a las veintidós horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, como el secretario, de que certifica.



Manuel Rodriguez

José Flores

Manuel Flores
Manuel Flores Nieto

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1972

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Mariano Rodríguez
- Rodríguez
- D. Manuel Herrera
- D. Alonso Vito Marín
- D. Carlos Flores
- D. José María Acuña
- D. Eusebio González
- D. Antonio Benítez
- Secretario:
- D. Ramón González

En la villa de La Florida a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Leído el acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcurrido el libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores.

Proposición de los padrones de arbitrios municipales. - Se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público de los siguientes padrones de arbitrios municipales: Vigilancia de establecimientos; Servicio de alcantarillado; Desazúes en la vía pública; Entrada de carruajes en edificios particulares; Refón de pisos e instalaciones análogas; Parcelas del Monte "de la Sava"; Rodaje y arrastre por vías municipales y arbitrio con una no ínea de tenencia de perros, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, motivo por el cual son aprobados por unanimidad todos ellos, acordándose igualmente se proceda al inmediato cobro de los mismos.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día más asuntos, que trata la Presidencia de declarar terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reforzamiento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales y firmado por los señores asistentes, coningo el secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez Rodríguez
 Carlos Flores
 Manuel Acuña
 Eusebio González
 Antonio Benítez
 Ramón González

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1972

En la villa de La Morera a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los reunidos.

Complemento de destino a funcionarios municipales. — Se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio próximo pasado, por la que se aclaran y desarrollan las pautas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local.

La variación de retribuciones como consecuencia del establecimiento de complementos mínimos de destino sólo afecta en este Ayuntamiento al Guardia Municipal de plantilla don Alonso Lapañás Luenda, único funcionario que a tenor de la Resolución 16 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1969, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 3215/1969; no alcanza la cantidad mínima fijada, teniendo por tanto derecho a la diferencia, que se cifra en 4.256 pesetas anuales, que unidas a las 12.000 pesetas por concepto de dedicación, totalizan 16.256 pesetas anuales, complemento mínimo de destino a que tiene derecho dicho



Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Mariano Rodríguez Rodríguez
Concejales:
D. Manuel Herrera M.
D. Alonso Poches Martín
D. Carlos Poches Soriano
D. José Pérez Acevedo
D. Juan José González
D. Antonia Beltrán
Secretario:
D. Tomás González

Juicioario,

Como quiera que las normas de la mencionada Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio pasado entraron en vigor con efectos de primeros de dicho mes, se acuerda suplementar la partida de retribuciones de la Guardia Municipal en la cantidad de 2.125 pesetas, para hacer frente al pago de las diferencias que corresponden al repetido funcionario por el segundo semestre del año actual.

Corta de árboles en el Barrio del Pilar. Se da lectura a los escritos de varios vecinos del Barrio del Pilar, en los que solicitan la corta de tres enciclipus existentes a la vera de sus viviendas, por los daños producidos en los tejados de las mismas, debido a las piqueras que caen en dichos árboles y a las piedras que arrojan los chigos contra dichos nidos.

La Corporación, considerando dignas de tenerse en cuenta las razones expuestas en dichos escritos, acuerda por unanimidad, proceder a la corta de los árboles citados.

Uniforme para la Guardia Municipal. - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de dotar de nuevo uniforme a la Guardia Municipal del Ayuntamiento; acordándose por unanimidad encargarse la confección del mismo a un sastre de la Capital y habilitar el crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos del año actual, para proceder al pago del mismo.

Reparación de vivienda de maestro y desague del Centro de Higiene Rural. - Se acuerda por unanimidad proceder a la reparación de puertas, ventanas, sustitución de cristales rotos, etc. de una de las viviendas para maestros, con el fin de quedarla en condiciones de habitabilidad, ya que la misma será ocupada por un nuevo maestro que ha sido destinado a esta localidad.

Impulsante se acuerda realizar las obras necesarias a fin de enlazar el desague del Centro de Higiene Rural con el Colector que transcurre a pocos metros de dicho edificio.

Gratificación por horas extraordinarias al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento. - A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad conceder al Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento una gratificación de siete mil pesetas, por horas extralegi-

16

ingrías demandadas por el mismo, durante el tiempo de baja por enfermedad del auxiliar de esta Secretaría.

Teniendo en cuenta que el importe máximo de créditos que esta Corporación destina a gratificaciones voluntarias no supera lo establecido en la Regla 19 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1969, y que el importe total de dichas gratificaciones, correspondientes al Sr. Secretario-Interventor, no supera los límites fijados en la Regla 20 de la citada Circular, no se precisa por tanto autorización de la Dirección General, para concesión de la mencionada gratificación, sin embargo a tenor de lo preceptuado en el número 4 de la citada Regla 20 deberá darse cuenta a dicha Dirección General del reajuste correspondiente, remitiendo testimonio de este acuerdo y cuadro certificado, donde figuren las remuneraciones resultantes del cophunto de la plantilla. Dicha remisión deberá hacerse a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplementos y habilitaciones de crédito. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de noventa mil pesetas con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, y a partidas cuyas dotaciones se estiman reducidas del actual Presupuesto, que se destinan a reforzar las partidas existentes o a nuevas consignaciones, según consta en la memoria inicial de mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención de fecha cinco de septiembre actual.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae y que se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3 del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día, más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión.



fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez

José Flor

Carlos Flores

Alonso Ariz

Manuel Ferrer

Sesión extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1972

En La Florida, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y dos y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, la totalidad de los Concejales que componen la Corporación Municipal, con mi asistencia el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Abastecimiento de aguas. — Seguidamente, por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al escrito remitido a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial núm. 4407. Negociado de Cooperación, por el que se le comunica haber sido incluida en el Plan General de Cooperación 1972-1973, la obra abastecimiento de aguas a realizar en esta localidad y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de Ochocientos mil pesetas, sin perjuicio de la variación que pueda sufrir dicha cifra, una vez se redacte el proyecto definitivo.

Al fin de prestar la aprobación a la realización de la citada obra y financiación de la misma, si procediere, se remite el asunto a deliberación, acordando la Corporación con el voto en contra del Concejal D. Alvaro Piñero, no prestar su aprobación a la misma, por la imposibilidad del Ayuntamiento de hacer frente al pago de la aportación

municipal, ya que actualmente carece de recursos necesarios para realizar cualquier desembolso extraordinario; no se considerara tampoco factible recurrir al credito, ante la imposibilidad de hacer frente posteriormente al pago de las cantidades anuales de amortizacion e igualmente se considera que seria una gran carga para el vecindario, dados los escasos recursos economicos del mismo, la imposicion de contribuciones especiales por el porcentaje maximo que autoriza la ley; unico medio de haber podido hacer frente al pago de la cantidad que se reclama.

Se acuerda igualmente, remitir copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial, en contestacion de su atento escrito de referencia.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las venidas horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico del las Corporaciones Locales, y firmando los señores asistentes conunigo, el secretario, de que certifico.



Mariano Rodriguez
 Carlos Flores

Alonso Nieto
 Manuel Herrera
 Jose Flores

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1972
 En la villa de La Morera a once de Octubre de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporacion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodriguez Rodriguez, al objeto de celebrar sesion ordinaria convocada para este dia.

Borrador del acta de la sesion anterior. - Declarado abierto el

te
do
lo
Lo
en
ris-

eptia
rem
a de
ejales
no, al
di la
que
s, de
por e
negoc
en
guas
apar-
paria-
juntia
dera
deli-
D. Alon
D. Alon
posi-
ou

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Mariano Rodriguez
- Concejales:
- D. Manuel Herrera
- D. Alonso Nieto
- D. Carlos Flores
- D. Jose Flores
- D. Manuel Herrera
- D. Antonio Quintan

acto por la Presidencia, de su orden, y el Secretario di lectura al borrador del acto de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario pactante, la obligación que tienen los señores asistentes, de formar el acto, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores.

Pagos a la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Se acuerda por unanimidad, apoyar a la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesetas, que se le adeudan, correspondientes al importe de Boletines de Cotización a la misma de los meses de julio a Diciembre, ambos inclusive del pasado año 1971.

Con lo cual, y no quedando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve treinta horas, extendiéndose el presente acto por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 391 de la Ley de Régimen Local y Regimiento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, con miyo el Secretario, de que certifico.

Marcos Rodríguez
Toni Floz
Carlos
Alonso
Manuel Berroa
Mos

M P

Sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1972

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Mariano Rodríguez
- Concejales:
 - D. Manuel Herrera
 - D. Florso Vico Marín
 - D. Carlos Flores S.
 - D. José Flor Acero
 - D. Emersindo Guisab
 - D. Antonio Beltrán
- Secretario: D. Juan González

En la villa de La Morera a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintiquatro horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Roigues, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el mismo afluente, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transportada al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados lo respectivo al reconocimiento del sexto quinquenio al auxiliar de Secretaría don Emilio Flores Acero. - Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el auxiliar de este Ayuntamiento D. Emilio Flores Acero, en solicitud de reconocimiento del sexto quinquenio.

Resultados: Que el interesado aportó certificación, acreditativa de los servicios prestados, tanto interinos como en propiedad, para la plaza que desempeña.

Considerando: Que a tenor de la norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, que dispone que los servicios que determinan derecho a quinquenios, habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual y teniendo en cuenta que los servicios prestados y acreditados por el citado funcionario son de treinta años contados desde el día veintinueve de Octubre de 1942 hasta el día 29 de Octubre de 1972.



El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Reconocer a dicho funcionario el derecho, al sexto quinquenio, con efectos administrativos desde el día treinta de (noviembre) digo de Octubre de mil novecientos setenta y dos y económicos desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y tres.

Por lo cual y no figurando en el orden del día más asunto que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna treinta horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, coningo el Secretario, de que certifico.

Manuel Rodríguez

Manuel Herrera

701 1402

Carlos Flores

Manuel Prieto

[Signature]

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Mariano Rodríguez R. Ponceales;

D. Manuel Herrera M.

D. Alonso Nieto Martín

D. Carlos Flores Terralde

D. Antonio Quintas S.

D. José Flores Acevedo

D. Guersindo Jorales

Secretario:

D. Tomás Jorales J.

Sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1972

En la villa de La Morera a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, a las veintuna horas y previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Se da cuenta de la reunión desde la última sesión, quedando enterados los reunidos.

Agrupación de este Municipio con otro cercano a efectos de sostener un Secretario común. Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que en unión del Sr. Secretario Interventor ha hecho un estudio-avance del Presupuesto Ordinario para 1943, llegando a la conclusión de la imposibilidad de equilibrar el mismo, contando sólo con los recursos actuales. Propone se estudie una solución con la finalidad de llegar a un equilibrio del Presupuesto.

Se remite el asunto a deliberación y por de opinar todos los concejales que antes de recurrir a elevar las tarifas de ordenanzas fiscales, dadas las escasas disponibilidades económicas del contribuyente local, se debería estudiar la posibilidad de agrupación del Municipio con otro cercano a efectos de sostener un Secretario común.

Se acuerda, por tanto, por unanimidad, constituir una Comisión integrada por el Sr. Alcalde; los señores Concejales D. Glosó Nieto Marín y D. Antonio Benítez González y el Sr. Secretario Interventor, para que en representación del Ayuntamiento se entrevisten con el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales a efectos de exponerle el problema y recabar del mismo el aseoramiento pertinente a tal fin.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 325 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Organización, Aseoramiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Manuel Rodríguez
Manuel Herrera
Glosó Nieto
Antonio Flores
Jefe Provincial

Señores asistentes:
Alcalde - Presidente:
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Manuel Herrera
D. Alonso Vico M.
D. Carlos Flores S.
D. Antonio Benítez
D. José Pizarro
D. Guzmán Jorales
Secretario:
D. Tomás Jorales

Sesión ordinaria del día cuatro de Enero 1973.
 En la villa de La Morera a cuatro de Enero de mil novecien-
 tos setenta y tres. siendo las quince horas y previa convocao-
 n a al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas
 Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan,
 totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar
 sesión ordinaria, convocada para este día.
 Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto
 el acta, por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura al
 borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue apro-
 bado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario asistente, la
 obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, más por
 transcripción al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes
 a la fecha de su aprobación.

Agrupación de este Ayuntamiento con el vecino de La Parra
 a efectos de sostener un Secretario común. — Se da cuenta del re-
 sultado de las gestiones realizadas por la Comisión nombrada en se-
 sión ordinaria de fecha catorce de diciembre pasado, que tenía por ob-
 jeto interesar al Sr. Jefe Provincial del Servicio de
 Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre la conve-
 niencia de agrupación de este Ayuntamiento con otro cercano a efectos
 de sostener un Secretario entre ambos.

En base a los citados informes se somete el asunto a estudio y deli-
 beración, quedando concretadas las pretensiones de este Ayuntamiento
 sobre el particular, en los siguientes puntos:

- 1.º - Agrupación con el cercano Municipio de La Parra, a los fines
efectos de sostener entre ambos un Secretario en común.
- 2.º - Dado que la Secretaría del Ayuntamiento de La Parra, se en-
cuentra actualmente vacante, proponer para el desempeño de la citada
Agrupación al actual Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don
Tomás Jorales Jorales.
- 3.º - Reconocer en los Estatutos de la Agrupación al citado funcionario,
además de los emolumentos mínimos legales, que le correspondieran por
el desempeño de la plaza, una gratificación fija mensual de 200 mil quin-
cientas pesetas en concepto de gastos de desplazamiento, que le serían

120

abonados por ambos Ayuntamientos a prorrata del número de ha-
bitantes de derecho de cada Municipio, al igual que los restantes
conceptos retributivos.

4.º - Dar cuenta de las anteriores pretensiones al Ayuntamiento
de La Torre, a fin de que manifieste si le interesa dicha Agupación,
para en caso afirmativo instruir conjuntamente el expediente de cons-
titución de la misma, o en caso contrario exponga los reparos que
o sea oportunos, por si pudieran subsanarse a fin de llegar a un
acuerdo conjunto sobre el particular.

Reconocimiento del primer quinquenio al Secretario de este Ayun-
tamiento. - Dada cuenta del expediente instruido en virtud de ins-
tancia sujeta por el Secretario de este Ayuntamiento, Don Tomás
González Gilherres, en solicitud de reconocimiento del primer quinquenio.

Resultado: Que el interesado aportó certificación acreditativa de
los servicios prestados, tanto interiores como en propiedad para la plaza
que desempeña.

Considerando: Que a tenor de la norma 5.ª de la Orden del Mi-
nisterio de la Gobernación de día de abril de mil novecientos sesen-
ta y cuatro, dictada para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de
julio, que dispone que los servicios que determinan el derecho a
quinquenios, habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Adminis-
tración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interior
temporero o eventual, y teniendo en cuenta que los servicios prestados
y acreditados por el citado funcionario son de cinco años, contados
desde el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis hasta
el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Reconocer a dicho
funcionario el derecho al primer quinquenio, con efectos administra-
tivos desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta
y dos, y económicos desde el día primero de enero de mil novecientos
setenta y tres.

Servicio de limpieza de los Grupos Escolares. - Se acuerda, a
propuesta del Sr. Alcalde, contratar con D.ª Guisa Práxedes González
el servicio de limpieza de los Grupos Escolares de esta localidad;
autorizándose al primero para que proceda a dicha contratación con
arreglo a las cláusulas que estime convenientes para el mejor desen-



porcentaje de dicho servicio y en la cantidad máxima anual de diez mil pesetas.

Servicio de limpieza de las oficinas y dependencias municipales. Igualmente se acuerda proceder a la contratación del servicio de limpieza de las Oficinas y Dependencias Municipales; contratando directamente al pliego con D^o Luisa Ordóñez González, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a dicha contratación con arreglo a las cláusulas que estime más convenientes para el mejor desarrollo de dicho servicio y en la cantidad máxima de diez mil pesetas anuales.

Obras de abastecimiento de aguas a la localidad. Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que, estando próxima la iniciación de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, sería necesario instalar el depósito regulador y caseta de transformación en la finca propiedad de Don Policarpo Nieto Marín denominada "Los Blancos", tal como está previsto en el correspondiente proyecto.

Dada la urgencia del caso hace constar que, con fecha dos de los corrientes ha requerido al propietario de mencionada finca para que señale el precio en que estima el metro cuadrado de superficie que necesite ocupar, el cual ha contestado con fecha de ayer, señalando como precio del metro cuadrado la cantidad de diez pesetas.

Procede por tanto acordar su aprobación o desestimación.

Los señores de la Corporación, considerando que el precio fijado se ajusta a su valor en venta, teniendo en cuenta su radicación y los precios comparativos con otros terrenos análogos que en los últimos años se han enajenado en la localidad, acuerdan por unanimidad la aprobación del precio fijado.

Justificación voluntaria al Secretario del Ayuntamiento. — Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que caso de llegarse a la Agrupación en el Municipio de La Torre a efectos de sostener un Secretario en común el Ayuntamiento obtendría un ahorro por gastos de personal de más de ciento treinta mil pesetas anuales, por lo que propone que, caso de constituirse la Agrupación, sean concedidos al Sr. Secretario Interventor Cuarenta y ocho mil pesetas anuales por el concepto de dedicación.

Se acuerda por unanimidad que así se haga sólo en el caso de llegarse a la citada Agrupación. En caso contrario, no se le conceda.

ra al citado funcionario la gratificación mencionada, no porque no se le considere acreedor a la misma, sino porque las disponibilidades económicas del Ayuntamiento no lo permiten.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Mmanuel Rodríguez
Antonio Ruiz
José Flores
Carlos Flores
Manuel Herrera



Señores asistentes:
Excmo. Alcalde:
D. Manuel Herrera
Concejales:
D. Álvaro Prieto M.
D. Carlos Flores B.
D. José Flores Guard
D. Emersimbo Jorral
D. Antonio Beltrán
Secretario:
D. Tomás Juncal

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1973
En La Morera, siendo las veintidós horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria, al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Excmo. de Alcalde D. Manuel Herrera Mejías, que actúa en funciones de Alcalde, por ausencia del titular, la totalidad de los Concejales que componen la Corporación Municipal, con mi asistencia el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972. — Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultados deben incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que la incorporación no produce déficit al Ayuntamiento por man-
manidad, acordó: aprobar la siguiente liquidación: las pro-
prias cifras en que aparece redactada; habiéndose observado las
prescripciones legales en su tramitación, y pasando los créditos
pendientes de cobro a formalizar el presupuesto refundido del
ejercicio en curso.

Rectificación anual del padrón municipal de habitantes.
Se da cuenta de la rectificación anual del Padrón Municipal
de Habitantes llevada a cabo y, sometida en sus resultados al
Ayuntamiento que es aprobada por unanimidad, acordándose
su exposición al público durante quince días a efectos de reclama-
ciones.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos
que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión
fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente
acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo precep-
tuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, con-
migo el secretario, de que certifico.

Manuel Romero

Carlos Ponce

Alfonso Ruiz

José Moya

M A

Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1973

- Señores asistentes:
- Gerente de Alcaldía
- D. Manuel Herrera M.
- Concejales:
- D. Alonso Nieto M.
- D. José Blas Acosta
- D. Carlos Alvarado
- D. Gerardo Juarbe
- D. Antonio Buitrago
- Secretario:
- D. Tomás Juarbe

En la villa de La Morera, siendo las veintidós horas del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Preside el Sr. Conyute de Alcalde D. Manuel Herrera Mejías, por ausencia del Alcalde.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

Implantación de ordenanzas fiscales y modificación de tarifas de algunas de las existentes. - Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad de implantación de las Ordenanzas fiscales de entrada de carruajes en edificios particulares; concesión de placas, patentes y distintivos; Industrias callejeras y ambulantes y la modificación de tarifas de las de: Casas de administración por documentos; Vigilancia de establecimientos; Licencias de construcciones; Puertura de establecimientos; servicios de alcantarillados; Servicio de Cementerios; Desagües en la vía pública; Rejas de pisos e instalaciones análogas; Rodaje y arrastre por vías públicas y tenencia de perros y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con los tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda con el voto favorable de todos los asistentes aprobar la implantación y ordenación, propuesta y modificación de los artículos de tarifas de las referidas exacciones, que quedarían redactados como sigue

Tarifa de administración por documentos

- Artículo 3.º - La presente exacción se regulará por la siguiente tarifa:
- 1.º - Por cada instancia que se presente a la Administración Municipal, que origine la actuación de la misma en cualquier sentido, aunque sea negativo. - - - - - 40 Pts.
 - 2.º - Por cada folio del expediente que se tramite en virtud



de instancia de parte o por cada documento que se aporte al mismo

A) Por pliego escrito a mano	25 Pts.
B) Por hoja o folio de escritura mecánica	10 "
C) Por cada página impresa	25 "
3° - Por cada certificación de empadronamiento y Clasificación vecinal	25 Pts.
4° - Por cada certificación de conducta	25 "
5° - Por cada certificación de verindad	25 "
6° - Por cada certificación de acuerdos municipales	40 "
7° - Por cada periodo de cinco años de antigüedad en relación con el año actual, se devengará	40 "
8° - Por cada certificación o nota que se expida a efectos de pago de derechos reales u otros impuestos	40 "

Vigilancia de establecimientos
 Artículo 5° - Para la aplicación de la tasa se establece la siguiente tarifa:

Cantinas de ultramarinos y carnicería	1.000 Pts.
Farmacenas y fábricas	2.000 "
Bares	2.000 "
Cafeterías	800 "
Molinos de pienso	1.350 "
Venta de pescado	650 "
Confecion; Perretería; Lasa y plásticos	600 "
Molinos de aceites	1.000 "

Licencia de construcciones
 Artículo 5° - Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa:
 Por cada obra nueva 700 Pts.
 Por cada obra hasta quince días 350 "
 Por cada obra de más de cinco días y menos de quince 200 "
 Por cada obra de menos de cinco días 100 "

Apertura de establecimientos
 Artículo 5° - Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa:
 Por cada licencia 1.000 Pts.

Servicio de aleantarrillados
 Artículo 3° - La base de percepción y los derechos de gravamen de

Los servicios municipales de alcantarillados se regularán conforme a la siguiente tarifa:

Por cada faja urbana en las calles donde esté establecido el servicio 250 Pts.

Servicio de Cementerios

Artículo 3º: - Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa:

Vicios: por cada enterramiento 150 Pts.

Temporales, o sea, por cinco años de arrendamiento 500 "

Panteones: por cada metro cuadrado 500 "

Vicios: de construcción de bóvedas 1.000 "

Desagües en la vía pública

Artículo 4º: - Para la exacción de este arbitrio se aprueba la siguiente tarifa:

Por cada metro lineal en calles de 1ª Categoría 55 Pts.

Por cada metro lineal en calles de 2ª Categoría 45 "

A los efectos de la presente Ordenanza se consideran de 1ª Categoría las calles siguientes: Herman Cortés; Cristóbal Colón; Plaza de España; Francisco Pizarro; Meléndez Valdés; Nuestra Señora de Guadalupe; General Franco y de 2ª Categoría todas las restantes del Municipio.

Rejas de pisos

Artículo 4º: - Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa:

Por cada reja en cualquier calle 80 Pts. anuales

Rodaje y arrastre por vías públicas

Artículo 5º: - Se aprueban los siguientes tipos de gravamen:

Por cada caballo 275 Pts. anuales

Por cada bicicleta 70 "

Arbitrio con fin no fiscal de tenencia de perros

Artículo 6º: - Se aprueba la siguiente tarifa:
Por cada perro 60 Pts. anuales

Solicitud de inversión fondos del impuesto preferencial Paga Obrero. Se da cuenta de la entrega mantenida por el Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.



con el Sr. Alcalde, en la que manifestó a este ilustre la conveniencia de que el Ayuntamiento aportara una cantidad a las obras que se realizarán en este Municipio para invertir fondos aportados por la Mutualidad Agraria para empleo comunitario.

Considerando los señores asistentes el interés de las obras a realizar y que la Hermandad Judicial solo dispone de cinco mil pesetas para invertir en materiales de las citadas obras, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Subdirección General de Fomento, autorización suficiente, para que del remanente existente en este Ayuntamiento del Impuesto Prevención Puro Obrero puede aportarse a las referidas obras la cantidad de veinte mil pesetas. Acuerdo de ratificación para seguir percibiendo el impuesto para la prevención de Puro Obrero. — Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 4º del Decreto de 22-6-43, el Ayuntamiento acuerda con el voto favorable de todos los asistentes la ratificación correspondiente para poder seguir percibiendo el Impuesto Prevención Puro Obrero y que se dé cuenta de este acuerdo a la Subdirección General de Fomento.

Aprobación de la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del Presupuesto. — Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio de 1972, rendida por el Depositario Don Alonso Nieto, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e Informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1972 referente a valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Alonso Nieto Marín fue aprobada con el voto favorable de todos los asistentes, por cuyos motivos el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Elección de ruta de las parcelas del Monte "La Navá". — Puso la Co-

M D

poración al estudio de las rentas actuales del Monte "La Baza", el cual está distribuido en parcelas entre los vecinos de la población con carácter usufructuario; viéndose claramente la necesidad de aumentar las referidas rentas al objeto de llevar a su nivel el importe de la contribución que satisface este Ayuntamiento anualmente y los ingresos que obtienen los usufructuarios como renta anual, procurando un margen suficiente que sirva y forme parte de los ingresos del Presupuesto, toda vez que la actual renta no alcanza la realidad de las circunstancias reinantes y cuyo margen se destinará en parte a la conservación del Monte "La Baza".

Se acuerda, por tanto, con el voto favorable de todos los asistentes fijar la renta anual de las citadas parcelas en las siguientes cantidades, comenzando a regir desde primeros de enero del año actual.

Parcelas de 1ª Categoría	315 Pesetas
Parcelas de 2ª Categoría	225 "
Parcelas de 3ª Categoría	180 "
Parcelas de 4ª Categoría	135 "

acordándose igualmente la exposición al público por plazo de quince de esta resolución a efectos de reclamaciones y una vez resueltas, si las hubiere será definitiva.

Solicito a la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de pago aplazado de las cantidades que se deben a la misma por atrasos actualización pensiones. Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto la necesidad de solicitar de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local que acceda al pago aplazado de la cantidad de 134.036 pesetas que se adeudan a la misma por atrasos actualización pensiones desde el año 1969, ya que de otra forma sería imposible equilibrar el Presupuesto Ordinario para 1973.

Los señores asistentes, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de dicha Mutualidad la concesión de una prórroga en el pago de los citados atrasos, de forma que la cantidad total que se adeuda, pueda ser abonada en cuatro anualidades, que se harán figurar en los Presupuestos Ordinarios de 1973; 1974; 1975



de 1972, consiguiendo en cada uno de los citados los atrasos de los años 1969; 1970; 1971 y 1972 respectivamente.

Reparación de las Casas de los Maestros. — El Sr. Presidente manifiesta, que los maestros de esta localidad se han rogado que el Ayuntamiento proceda a la reparación de tejados y tuberías de desagüe de las viviendas que habitan, los cuales se encuentran en muy malas condiciones.

Los Señores asistentes acuerdan con el voto favorable de todos ellos autorizar al Sr. Alcalde, para que contrate con el albañil que considere conveniente la citada reparación y por el precio que estime oportuno, siempre que no rebase la cantidad de diez mil pesetas, máximo que autoriza a contratar directamente a este Ayuntamiento el artículo 4.º apartado 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Subvenciones: — Se acuerda conceder las siguientes, que se consignaron en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1973.

- Al Patronato de la Universidad de Badajoz — 2.000 pt.
- Al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia — 1.000 "
- A la Delegación Provincial de Juventudes — 1.000 "
- A la Delegación Local de Juventudes — 1.000 "

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1973. — Como figura en el orden del día uno de los ptes de esta sesión es proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1973; cuyo proyecto ha sido sumado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó con el voto favorable de todos los asistentes aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo.

25

en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos

Presupuesto de Gastos

I.	- Personal activo	567.127
II.	- Material y diversos	164.980
III.	- Gastos pasivos	44.734
IV.	- Subvenciones y participaciones en ingresos	16.128
V.	- Extraordinarios y de capital	23.524
VI.	- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	3.462
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>850.000</u>

Presupuesto de Ingresos

I.	- Impuestos directos	42.000
II.	- Impuestos indirectos	25.000
III.	- Tasas y otros ingresos	286.961
IV.	- Ingresos patrimoniales (digo Subv. y part. en ingresos)	389.136
V.	- Ingresos patrimoniales	49.009
VI.	- Eventuales e imprevistos	17.637
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>850.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen Local, acordó que se exhibiera en la junta ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dispuso por remitiada la sesión a las veintidós treinta horas, levantándose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo prescrito en los artículos 365 y 331 de la ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

Manuel Barrera

Carlos Flores

José María

Alonso



Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Mariano Rodríguez
Fuente Alcalde
D. Manuel Herrera
Concejales:
D. Alonso Nieto M.
D. José Pons Acero
D. Carlos Pons S.
D. Guersindo Pons
D. Antonio Benito

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo de 1973

En la Morera a ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres. - En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto 208-1973, de 9 de Febrero, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes, representantes de la Administración local, que serán reguladas por las normas contenidas en el Decreto 1485-1967, de 15 de junio, utilizándose la renovación quinquenal de los padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone el citado Decreto y de lo previsto en los artículos 151, 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por rotación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección de los Procuradores en Cortes que habrán de representar a los Ayuntamientos de esta provincia en las Cortes Españolas. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno: siete.

Número de asistentes a la sesión: siete.

A favor de D. Mariano Rodríguez Rodríguez: seis votos.

A favor de D. Antonio Benito González: un voto.

Resultando que el Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez ha obtenido en primera votación un sufragio de votos equivalente a la mitad más uno de tres, lo que de hecho, la integran, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de 15 de junio de 1967, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

el cual tendria derecho a 889 votos en la eleccion de Populador, ninguno asignado a este Municipio por la Junta Provincial del Censo. Terminado el objeto de la sesion, sin ninguna incidencia se da esta por levantada a las once horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Mariano Rodriguez
Manuel Herrera
Carlos Flores y ori Mora
Alonso Nieto

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1973

En la Morera, siendo las veintitres horas del dia trece de Marzo de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de Fests de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporacion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodriguez Rodriguez, al objeto de celebrar sesion ordinaria convocada para este dia.

Borrador del acta de la sesion anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario anteante, la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Se da cuenta de la recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los señores.

Aprobacion de padrones de arbitrios municipales. Se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposicion al publico de los padrones de arbitrios municipales sobre justicia, urbana e impuesto de circulacion de vehiculos, correspondientes al actual ejercicio de 1973, sin que contra los mismos se haya presentado reclamacion.

at-
to
ncia
da
de
e Pro.
e se.
167,
adro
tica,
R,
y si
del
co
de
r.
sen-
tolas
que
Com-
pele-
es pa-
a:
ques
ente
de
qued-
bado

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Rodriguez
- Concejales
- D. Manuel Herrera
- D. Alonso Nieto
- D. Jose Flores Acevedo
- D. Carlos Flores Berred
- D. Guisando Jovial
- D. Antonio Benitez
- Secretario
- D. Tomas Jovial



alguno, motivo por el que son aprobados por unanimidad
se da cuenta de haber sido perfeccionados los padrones de los
arbitrios de vigilancia de establecimientos; Alantarrillado; Dese-
güis en la via publica; Pajas de pisos; Entrada de carruajes
en edificios particulares; Rodaje y aporaste por vias publicas; Tenu-
cia de perros y renta parcelas Monte "La Tava"; acordándose
por unanimidad que se expongan al publico por plazo de quin-
de dias a efectos de reclamaciones.

Pagos. - se acuerda autorizar los siguientes:
A la Delegacion de Hacienda por compensacion saldos deudo-
res año 1942 = 1050 pesetas.

Donativo a la Campaña Pro-telefons de la Esperanza = 250 pe-
setas.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos
que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesion que
levantada a las veintuna treinta horas, extendiéndose la presente
acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, firmando los señores asistentes
conyigo el Secretario de que certifico.

Manuel Rodriguez

Manuel Gomez

Carlos Ponce

Manuel Nieto

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes:
 Sr. Alcalde - Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Manuel Herrera
 D. Alonso Nieto
 D. José Floras A.
 D. Carlos Florés
 D. Guersindo Jorab
 D. Antonio Beltrán
 Secretario:
 D. Tomás Jorab

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1973
 En La Morera, siendo las veintidós horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y tres, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores concejales anotados al margen, totalidad de los que componen la Corporación, con mi asistencia, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Heierta la sesión, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el objeto de la sesión, tal como figura en el orden del día no es otro que dar cuenta de un escrito del Sr. Presidente de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria, en el que solicita la autorización suficiente para hormigonar la Plaza de España, empleando fondos de la Mutualidad Agraria para Empleo Comunitario.

Se pone el asunto a deliberación, siendo de opinar todos los asistentes, que con la cantidad que dispone la Comisión Local de la Mutualidad Agraria, para Empleo Comunitario, no se podrá llegar a una reparación total de la citada Plaza, por cuyo motivo acuerdan sugerir a la citada Comisión Local, que se fuerzan los citados fondos en el saneamiento de la Calle Pabel la Católica, la cual se encuentra en pésimas condiciones, instalando en ella tubos de desagüe por el sitio más cercano al Colector emisario de esta localidad. Se acuerda igualmente dar cuenta de la precedente sugerencia al Sr. Presidente de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria y caso de ser aceptada por dicha Comisión, el Ayuntamiento concede desde este momento el permiso necesario para que se lleven a cabo las obras de saneamiento de la calle citada.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de



que certifico.

Mariano Rodriguez

Carlos Flores

José Flor

Manuel Herrera

Alonso Nieto

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Mariano Rodriguez

Conceales:

D. Manuel Herrera

D. Alonso Nieto

D. José Flor A.

D. Carlos Flor B.

D. Emerisindo Jimenez

D. Antonio Barrios

Secretario:

D. Tomas Jimenez

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1973

En la Muesra, siendo las veintinueve horas del día doce de abril de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodriguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el presidiario oprimente, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y tres, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación Provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una

acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "acción del Tujar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujar y de las Vegas de Almendralejo y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de Octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica de Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del plan, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en plenos los acuerdos siguientes:

Primero: Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campañario, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Puebla de Alfranca, Alcañices, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navarrete de la Peña, Ossa de Montiel, Puebla de Alcocer, Santa Ana, Talarrubias, Calaroz de Real, Valle de la Serena,



Vegas Altas, Villafraña de los Barros y Lagra; de los que están adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), a través del Plan del Enjar; y de las Entidades Locales que en lo sucesivo se adherirán a la nueva acción provincial (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el punto 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de aguas y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o mixtos si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más

29

conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "conservio" o cualquier otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Acuerdo. - Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiendo a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o Presidencia considere oportunas.

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del que se remitió copia a los Concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1.º - Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con proyectos de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos como privados.

2.º - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S) y de los servicios conjuntos y propios de abastecimiento de aguas, saneamiento y alcantarillado otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución



inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.T.S. en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, promulgación, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. de créditos del Banco de crédito local o de cualquiera otra institución o Entidad de crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3. - Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido, en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado, al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los actos de mayor transcendencia e importancia.

Pliego de condiciones para la subasta de pastos del Monte de la Nava. - Seguidamente, el Sr. Alcalde da a conocer a los señores remidos el contenido del Pliego de condiciones económico-administrativas, confeccionado y que ha de servir de base en la subasta de arrendamiento de los pastos del Monte "de la Nava" al que se da lectura, para que los señores Concejales conozcan su contenido y si procede le presten su aprobación.

B A S E S

Primera. - El objeto de esta subasta es el arrendamiento de aprovechamiento de los pastos del Monte "de la Nava", propiedad de este Ayuntamiento y radicante en este término municipal, con una extensión de 250 fanegas aproximadamente.

Segunda. - Para los efectos de la presente subasta se divide el Monte en dos lotes, denominados "de la Nava" y "El Aguila", comprendiendo el primero de ellos desde la parcela número 11 hasta la 100 inclusive y cuatro, ambas inclusive, y el segundo el resto.

Tercera. - El arrendamiento será por una sola temporada y dará comienzo el mismo día que se adjudique la subasta para

Dr. P

aquellas parcelas que no estén sembradas y en las cuales por lo tanto, no pueda producir daños la entrada de ganado y en los restantes, cuando se levanten las mieses que sergi como máximo el día 15 de julio próximo y terminará el citado arriendo el día 30 de septiembre del año actual.

cuarta - La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana en esta Casa Consistorial el día 22 de Mayo próximo, dando comienzo a las doce horas y terminando a las trece horas de dicho día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, asistido por mi el Secretario-Interventor, siendo adjudicados al mejor postor o postores al tiempo de cerrarse la puja.

En caso de quedarse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Quinta - El tipo mínimo de tasación es de veinte mil pesetas para el primer lote y quince mil pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no superen estas cantidades.

Sexta - El pago del arriendo se hará inmediatamente después de haberse concluido y adjudicado la subasta, expeditiéndose al adjudicatario o adjudicatarios la correspondiente carta de pago.

Séptima - Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas que tengan capacidad legal para ello y no sean deudores a los fondos de este Municipio.

Octava - Para tomar parte en esta subasta es requisito indispensable que los licitadores constituyan en la Depositaria Municipal un depósito provisional, equivalente al diez por ciento en metálico del tipo de tasación.

Novena - Para toda contienda o litigio que pudiera surgir como consecuencia de incumplimiento de este contrato, serán competentes los Tribunales de España.

Después de lo cual, los señores asistentes, acuerdan aprobarlo por unanimidad.



Aumento de gratificaciones voluntarias a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento. — El Sr. Alcalde, manifiesta que dada la buena muestra de los servicios municipales encomendados a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, consideraba de justicia se acordara incrementar las gratificaciones voluntarias que por el concepto de dedicación vienen percibiendo dichos funcionarios.

Se somete el asunto a deliberación y tras adecuarse las posibilidades económicas del Presupuesto de Gastos, al estado, aumento se acuerda por unanimidad, incrementar las citadas gratificaciones en las siguientes cantidades por funcionario y mes y con efectos retroactivos desde primeros de octubre de 1973:

El Secretario-Interventor — 2.300 pesetas mensuales

El Auxiliar — 1.300 pesetas mensuales

El Guardia Municipal, que desde primeros de julio de 1972 no disfrutaba de ninguna gratificación voluntaria, por haber quedado totalmente absorbida la gratificación por dedicación anterior, en el complemento mínimo de destino, establecido en el artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1972, reconocerse una gratificación voluntaria de 600 pesetas mensuales.

Teniendo en cuenta, que el importe máximo de créditos, que esta Corporación destina a gratificaciones voluntarias, no supera lo establecido en la Regla 19 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1969 y que el importe total de dichas gratificaciones, correspondientes a cada uno de los funcionarios citados, no superan los límites fijados en la Regla 20 de la citada Circular, no se precisa, por tanto autorización de la Dirección General, para concesión de las mencionadas gratificaciones; sin embargo, a tenor de lo preceptuado en el número 4 de la citada Regla 20, deberá darse cuenta a dicha Dirección General del reajuste correspondiente, remitiendo testimonio de este acuerdo, y cuadro certificado, donde figuren las remuneraciones resultantes del cómputo de la plantilla. Dicha remisión deberá hacerse a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez

Carlos Flores

Alonso Nieto



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: Mariano Rodríguez
- Concejales:
 - D. Manuel Herrera
 - D. Alonso Nieto
 - D. Carlos Flores
 - D. Gueraimundo Juezab
 - D. Antonio Beltrán
- Secretario: D. Tomás Juezab

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1973

En La Morera, siendo las veintidós horas del día doce de Mayo de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, los Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Lección del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes, de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores

Cuentas Municipales. — Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario

y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de los informes reunidos, por la Comisión Especial de que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas; del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en las Generales del Presupuesto y definitivo en las de Administración del Patrimonio.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, concejal y Secretario, de que certifica.

José Flores
Manuel Rodríguez
Manuel Romero
Carlos Flores
Antonio Vique

Señores asistentes

Sesión ordinaria del día 4 de junio de 1973

Alcalde - Presidente

En la Morera, siendo las veintidós horas del día cuatro de junio

D. Mariano Rodríguez
Concejales:

de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos del este Ayuntamiento, los Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta

D. Manuel Herrera Mejías

Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez

D. Alonso Nieto Marín

Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día

D. José Flores Aguilera

borrador del acta de la sesión anterior, y declarado abierto el

D. Carlos Flores Serrano

acto, por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario di fe y fecho al

D. Juan José González

borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue

D. Antonio Santes

borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue

aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuan-
te, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el
acta, una vez transcrito en libro correspondiente, dentro de los
ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de
la recibida desde la última sesión, quedando enterados los ren-
cidos.

Excepción de subasta de pastos del Monte "La Nava". — Por
el Sr. Alcalde se da cuenta de haber quedado desierta la subasta
celebrada el pasado día 22 de Mayo de pastos del Monte "La Nava"
y la segunda, celebrada a los diez días naturales de la primera,
en las mismas condiciones, que igualmente ha quedado desierta,
por estar muy elevados los precios, y manifiesta la conveniencia
para los intereses municipales de proceder con la mayor urgen-
cia posible a la contratación de dichos aprovechamientos.

Tratado el asunto a deliberación, son de opinar todos los
asistentes que los aprovechamientos de dichos pastos deberán cele-
brarse por concierto directo, en lugar de proceder a una nueva
subasta rebajando el tipo de licitación, pues caso de volverse
a celebrar por subasta, se produciría un perjuicio a los intereses
municipales, ya que los trámites a seguir en la subasta, con anun-
cio en el Boletín Oficial de la Provincia y el tener que respetar los
plazos que especifica el Reglamento de Contratación, llevaría a la
consecuencia de no poder celebrar la misma hasta pasado apro-
ximadamente un mes, plazo durante el cual no serían explo-
tados los aprovechamientos, valiendo lógicamente menos que en
caso de contratarlos directamente.

Se considera pues, que se incide en el apartado 3º del artículo
4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,
por las razones de urgencia antes apuntadas; autorizándose al
Sr. Alcalde, como representante de la Corporación, para que contrate
directamente con Don Dionisio Nieto Marín el arriendo del apro-
vechamiento de pastos antes mencionados, en el precio de treinta
mil pesetas, por considerar muy elevado el precio consignado en
las subastas desiertas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos



que trató, la Presidencia, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y firmados los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Marián Rodríguez Alonso Nieto

Manuel Herrera

José Flor

Carlos Flores

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
- D. Marián Rodríguez
- Concejales:
- D. Manuel Herrera
- D. Alonso Nieto
- D. José Flor
- D. Carlos Flores
- D. Emersindo Juviler
- D. Antonio Benítez
- Secretario:
- D. Tomás Juviler

Sesión ordinaria del día 5 de julio de 1973
En Ja Morera, siendo las veintinueve horas del día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, los Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marián Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día. Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose, seguidamente, por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes, de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. — Se da cuenta de la recibido, desde la última sesión, quedando enterados los remidos. Instancia del Sr. Secretario de este Ayuntamiento solicitando rectificación de acuerdo de fecha 4-1-1973 por el que se le reconoció el derecho al percibo del primer quinquenio. — Se da cuenta de instancia suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento que copiada li-

M P

terafuente, dice así: Tomás José Gutiérrez, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, con Documento Nacional de Identidad núm. 8.429.696 a V.S. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de enero de 1973, a solicitud del que suscribe tuvo a bien reconocerme el derecho al primer quinquenio, con efectos administrativos desde el 26 de noviembre de 1972 y económicos desde el 1º de enero de 1973.

Que en las certificaciones de servicios prestados que en su día aporté y que sirvieron de base para el reconocimiento del quinquenio de referencia, se acreditaban cinco años de servicios prestados a la Administración Local, contados desde el 12 de Agosto de 1968 hasta el 25 de noviembre de 1972, pero ello sin computar el tiempo de licencia forzosa que me fue concedida en el Ayuntamiento de Lahnos para cumplimiento del Servicio Militar obligatorio, extremo que consta en certificación de dicho Ayuntamiento, aportada al expediente y que el que suscribe no hizo constar en la instancia solicitando el reconocimiento del quinquenio por error involuntario.

Que a tenor del artículo 5º apartado 5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el tiempo de duración de licencia forzosa para el cumplimiento de deberes militares será computable a todos los efectos como si el funcionario hubiere permanecido al servicio activo de la Corporación.

Por lo expuesto, considero que el reconocimiento del primer quinquenio habría de tener efectos económicos y administrativos con fecha 12 de Agosto de 1971, y en virtud de ello

Suplico a V.S. que teniendo por presentado este escrito, se digna admitirlo y previos los trámites reglamentarios se sirva dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que si como estimo procediere sea rectificado el acuerdo tomado en sesión de fecha cuatro de enero de 1973 y me sea reconocido el quinquenio citado con efectos administrativos y económicos de fecha 12 de Agosto de 1971.

Es gracia que espero alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. - La Morera, 3 de julio de 1973. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. - La Morera"



A la vista del anterior escrito y
Resultando: Que son ciertos los datos consignados en el mismo y que los mismos se encuentran justificados documentalmen-
te en el expediente del funcionario citado

Considerando: Que a tenor del apartado 5 del artículo 50 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el tiempo de duración de licencia propia para cumplimiento de deberes militares es computable a todos los efectos como si el funcionario hubiera permanecido al servicio activo de la Corporación y por tanto computable a efectos de quinquenios como servicios efectivos prestados a la Administración Local día por día, como especifica la Norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964, dictada para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º - Ratificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 1973 y en su virtud, reconocer al funcionario citado el período al primer quinquenio con efectos económicos y administrativos de fecha 12 de agosto de 1971.

2.º - Que cuando las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitan se habilite el crédito necesario a fin de abonar al susodicho funcionario las cantidades que dejó de percibir por derecho a quinquenios desde la fecha de 12 de agosto de 1971 a 1.º de enero de 1973.

Fiestas patronales. - Veto seguido el Sr. Alcalde hizo saber que estando próxima la fiesta del Patrón San Lorenzo Martir, había de tratarse de los festejos a celebrar en las mismas.

Se somete el asunto a deliberación, acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que contrate el Conjunto Musical que considere adecuado para que amenice los festejos durante los días 9, 10, 11 y 12 de agosto próximo, ajustándose en dicha contratación a las disponibilidades económicas de lo consignado en el Presupuesto de Gastos para Festejos.

Se acuerda igualmente proceder a la adquisición y correspondiente compra de una colección de juegos artísticos, semejante a la de años anteriores.

Blanqueo del edificio del Ayuntamiento. - Se acuerda proceder al blanqueo extraordinario del edificio del Ayuntamiento antes de las

304

Fiestas del Patrón San Lorenzo; autorizándose a este efecto al Sr. Alcalde, para que contrate al personal competente que llave a efectos el citado blangues.

Blangues o lucimiento de fachadas. - Se acuerda igualmente que por la Alcaldía se requiera a los vecinos del Municipio, para que procedan al aducamiento de las fachadas de sus casas, mediante el blangues o lucimiento de las mismas, antes de las Fiestas del Patrón, con la finalidad de dar el máximo realce a las mismas.

Señales de tráfico. - Se acuerda que el Sr. Alcalde se encargue de la adquisición de cuatro señales de dirección prohibida, necesarias para cortar la circulación temporal de vehículos en las calles de mayor tráfico a ciertas horas de domingos y días festivos por el peligro que supone para los peatones el permitir dicha circulación a las horas de mayor tráfico.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al efecto de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.



Manuel Rodríguez

Alonso Vitis

José Flores

Carlos Vitis

Manuel Benítez

Señores asistentes: Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1973

Alcalde. Presidente: En La Morera, siendo las veintinueve horas del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto,

Concejales: se reunieron en el Salón de Actos del presente Ayuntamiento, los señores

D. Manuel Herrera Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia

D. José Flores Arce y el Concejal Don Alonso Nieto Marín, bajo la Presidencia del Sr.

D. Carlos Flores Bernal, Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, al objeto de celebrar se-

D. Juan Simón González sesión ordinaria convocada para este día.

D. Antonio Benítez Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el

Secretario: acta por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario de lectura, al

D. Tomás González borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue

aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, y su transcripción a libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los reunidos.

Fiestas patronales. - El Sr. Alcalde da cuenta de que en virtud de la autorización concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha cinco de julio pasado ha procedido a contratar para la ampeñación de los festejos del Patrón San Lorenzo las siguientes Orquestas y Conjuntos Musicales: Orquesta "Montecarlo" para actuar un día por importe de ocho mil pesetas; Orquesta "Centralización" para su actuación en otro día, por importe de diez mil quinientas pesetas; Conjunto musico-vocal "Los Anacardos" para actuación durante dos días, por importe de catorce mil pesetas. Todos los asistentes quedan enterados y conformes; acordándose suplementar la partida de Festejos del presupuesto de gastos en la cantidad suficiente para hacer frente a los pagos por cuenta de dicha partida.

Concluido y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acta y la sesión fue levantada a las veintinueve treinta horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Mariano Rodriguez

Alonso Nieto

[Signature]

José Flores

Manuel Herrera

Carlos Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Mariano Rodriguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. Alonso Nieto

D. José Flores

D. Carlos Flores

D. Emersindo Jover

D. Antonio Bertrés

Secretario:

D. Tomás Jover

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1973

En la villa de La Morera a once de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. Siendo las veintinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodriguez Rodriguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, a objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta por lectura íntegra, efectuada por el secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acta y la sesión fue levantada a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efecto de lo precep-



tugado en los artículos 365 y 391 de La Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y firmando los señores asistentes, de lo que como Secretario, certifica

Mariano Rodríguez

Alonso Vireto

José Flores

Carlos Flores

Manuel Herrera

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. Alonso Vireto

D. José Flores

D. Carlos Flores

D. Germánico Juncal

D. Antonio Jimenes

Secretario:

D. Tomás Juncal

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1973.

Se da cuenta de la sesión ordinaria del día 10 de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día. Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; admitiéndose seguidamente, por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transporta al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la recibida desde la última sesión, quedando enterados los reunidos.

Suplementos y habilitaciones de créditos. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de noventa y seis mil novecientos dos pesetas, con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, y a partidas cuyas dotaciones se estiman reducidas del actual Presupuesto, que se destinan a reparar las partidas existentes e a nuevas consignaciones, según consta en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha 29 de Septiembre pasado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Probar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3 del citado artículo.

Subvención Paro Obrero. - Se da cuenta por lectura íntegra del acta escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dirigido al Sr. Alcalde, comunicándole haber concedido una subvención de 35.000 pesetas a este Ayuntamiento para mitigar el paro obrero en la localidad y con la finalidad de que sea empleada al mismo tiempo en obras urgentes, necesarias y de interés general.

A la vista de lo anterior, la Corporación, tras amplia deliberación, acuerda unánimemente que la citada subvención sea invertida en obras de reparación del pavimento de la Plaza de España y embellecimiento de la misma, en donde se construirá un paseo central, dejando los márgenes laterales para calzada.

Pagos. - Se acuerda autorizar el siguiente: A la Cadena Azul de Radiodifusión 2.750 pesetas, por colaboración en el reportaje ordinario de Sada, correspondiente al 50% de una inserción en el espacio de 1/3, que será abonado con cargo a la partida de Imprevistos del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico.



Manuel Requena

Carlos Flores

Antonio Nieto

José Flores

[Signature]

Manuel Flores

[Signature]

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente:
Concejales:

D. Manuel Herrera Mejías
D. Alonso Nieto Marín
D. José Flores Acevedo
D. Carlos Flores Serrano
D. Eusebio José José
D. Antonio Benítez José
Secretario:
D. Tomás José José

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1973
 En la Morera a las 13 horas del día veintuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Rodríguez Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores antedichos a margen.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto nº 2.144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1958 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

Don José Flores Acevedo

Grupo de Representación Sindical

Don Manuel Herrera Mejías

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

Don Alonso Nieto Marín

Y después de acordar que se levanta certificación de este acta al Gobierno Civil de la provincia, y a la Junta Municipal del Censo Electoral, conforme está ordenado, se levanta la sesión a las 14 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. Manuel Herrera

(Signatures)
Mariano Rodríguez
Manuel Herrera
Alonso Nieto Marín
José Flores Acevedo
Carlos Flores Serrano
Eusebio José José
Antonio Benítez José

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente:
Concejales:
D. Manuel Herrera Mejías
D. Alonso Nieto Marín
D. José Flores Acevedo
D. Carlos Flores Serrano
D. Eusebio José José
D. Antonio Benítez José
Secretario:
D. Tomás José José



M P

Senores asistentes Sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 1973

- Alcalde-Presidente: D. Mariano Rodríguez
- Concejales: D. Manuel Herrera, D. Alfonso Nieto M., D. Carlos Flores S., D. José Flores A., D. Guimercindo Joveros
- Secretario: D. Alfonso Benites, D. Tomás Joveros

En La Morera, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Parcelas no adjudicadas en el monte "La Nava". Se da cuenta de existir 43 parcelas sobrantes en el Monte "La Nava", que no han sido adjudicadas por no solicitarlo los vecinos con derecho a ello, pues todos los que según el Reglamento de dicho Monte, tienen derecho al usufructo de una parcela, se encuentran en la actualidad disfrutando de dicho derecho.

Prevee el Reglamento del Monte "La Nava" en su artículo 25 que si no existieran vecinos o personas que tengan la edad y condiciones necesarias para otorgarles el disfrute, se adjudicarán los lotes sobrantes, sólo por un bienio y por cuota que al efecto se convenga a los que sin reunir aquellas condiciones se estime que en fecha próxima pudiera corresponderle.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento tras amplia deliberación acuerda conceder el usufructo de los citados lotes sobrantes, por un bienio (a los vecinos) y por cuota a los vecinos que lo soliciten en el plazo de seis días y por cuota de 215 pesetas anuales por cada parcela.

Si hubiera mas solicitudes que parcelas sobrantes, se les adjudicarán a aquellos que, en fecha mas próxima pudieran adquirir el derecho al usufructo, tal como dispone el artículo 25 de Reglamento.

En caso de existir menos solicitantes que parcelas se adjudicará



a cada uno de ellos una y las sobrantes a razón también de una a los primeros que las hubieran solicitado y si el número de solicitantes fuera igual o menor a la mitad del número de parcelas, se les adjudicarian a cada uno, tantas, cuantas resulten de dividir el número de las sobrantes entre los que las hubieran solicitado.

Que a la mayor brevedad y, por la Alcaldía se publique edicto, a fin de que aquellos a quienes pueda interesar hagan uso del derecho de solicitar el número de parcelas que considere oportunas y que también por la Alcaldía, se adjudiquen entre los solicitantes en la forma antes dicha.

Informe sobre clasificación de las plazas de plantilla de esta Corporación. — Se da cuenta de las Instrucciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para cumplir lo dispuesto en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las del Estado y, que han sido remitidas a este Ayuntamiento por la Jefatura Central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a través de la Jefatura Provincial de dicho Servicio, en unión de INFORME que sobre la clasificación de las plazas de plantilla de esta Corporación ha elaborado referido Servicio.

Seguendo a estudio referido Informe e Instrucciones, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aceptar parcialmente el Informe de referencia no considerando correcta la clasificación de la plaza número uno, por las siguientes razones: Por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 16 de Mayo de 1973, aparecida en el B.O.E. de 25 de junio de 1973, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Badajoz, aparece clasificada la plaza de la Secretaría de este Ayuntamiento como de Categoría 3ª - Clase 11ª y Grado 14, discrepando dicha clasificación del Informe remitido en la Clase y Grado, por lo que se propone como clasificación ajustada a derecho para la citada plaza, la siguiente: Categoría 3ª, o sea la misma que figura en dicho Informe - Clase 11ª, Grado 14 y coeficiente que corresponde al titular de la misma 3,3, o sea el mismo que el figurado en el Informe.

Con lo cual, y, no figurando en el orden del día más asuntos que

tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y, firmando los señores asistentes, con ungo el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez

Mamuel Gómez Jori Flor

Antonio Nieto

Carlos Flores

[Signature]

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. Alonso Nieto M.

D. José Flores Acevedo

D. Carlos Flores Bernal

D. Emmerando Jorral

D. Antonio Benítez

Secretario:

D. Tomás Jorral

Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1973

En día once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Siendo las veintidós horas y previa convocatoria a efectos se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

Examinado el acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el mencionado Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Se da cuenta de la recibida desde la última sesión celebrada, quedando enterados los reunidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares



plares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y, firmando los señores asistentes, con cargo el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez

Manuel Herrera José Flores

Alonso Nieto

Carlos Flores

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Mariano Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Herrera

D. Alonso Nieto

D. José Flores

D. Carlos Flores

D. Gueraíndo Josa

D. Antonio Benito

Secretario:

D. Tomás Josa

Sesión ordinaria del día 7 de enero de 1974

En la Morera a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Siguen las veintinueve horas y previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores concejales que a margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. — Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió fe y juró al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Homage al fallecido Presidente del Gobierno Don Luis Carrero Blanco. — Plazo fuso de la palabra el Sr. Alcalde, el cual se refiere al criminal atentado de que fue víctima el pasado día 20 de Diciembre el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Don Luis Carrero Blanco; acordándose por unanimidad, existe en acta el profundo sentimiento de dolor de los miembros de la Corporación por la desaparición de tan

M P

ilustre hombre de gobierno, la total repulsa por la desaparición de tan ilustre hombre de gobierno) comisión de actos como el que como el que costó la vida al Almirante Carrero y a sus dos acompañantes y la incondicional adhesión a Franco y su Gobierno, al Príncipe de España, a los Principios Fundamentales del Movimiento, y demás Instituciones de la Nación.

Igualmente, se acordó por unanimidad que, la hasta ahora denominada calle Melindos Valdés lleve en lo sucesivo el nombre del Almirante Carrero, como homenaje póstumo que rinde este Ayuntamiento al hombre honrado y ejemplar que siempre estuvo al servicio de España, remitiendo copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su conocimiento.

Memoria explicativa sobre las necesidades más urgentes a todos los niveles que tiene planteadas este Municipio. - A continuación el Sr. Alcalde pone a la consideración del Pleno la memoria explicativa sobre las necesidades más urgentes a todos los niveles en este Municipio redactada por la Alcaldía con la colaboración del Consejo Local del Movimiento y que ha de ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en cumplimiento de lo ordenado en la Asamblea Provincial de Consejos Locales, celebrada el pasado día 19 de diciembre en Montijo.

El Ayuntamiento, tras amplio estudio de la misma la encuentra totalmente adaptada a las necesidades del Municipio.

Retribuciones complementarias a los funcionarios del Ayuntamiento. - Se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1973, por la que se aprueban Instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local y de comunidad con las mismas, se acuerda por unanimidad fijar en este Ayuntamiento las que a continuación se detallan.

Complemento de destino. - De acuerdo con las normas 1ª y 2ª de las Instrucciones citadas, se entiende comprendida en el caso "puestos de trabajo con complemento de destino por especial responsabilidad" la plaza de la Secretaría del Ayuntamiento y para la determinación del importe de dicho complemento, se fija el valor del punto en la cantidad de dos mil quinientas pesetas mensuales.



Intervención. Teniendo en cuenta que al no contar este Ayuntamiento con Interventor, las funciones interventoras son desempeñadas por el Secretario, estas serán retribuidas de acuerdo con lo especificado en el apartado 3. de la norma 11. de las Instrucciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1973, fijándose como cuantía el equivalente a veinte horas mensuales, valoradas conforme a lo dispuesto en las normas 9ª y 10ª de las Instrucciones citadas, o sea, multiplicando el módulo pesetas/hora correspondiente a la clase 9ª por el coeficiente 3.3 asignado a la plaza, incrementando la cuantía de cada hora en un 6'70% de la remuneración mensual por complemento de destino, puesto que dichas horas se prestarán en el mismo puesto de trabajo que desempeña el funcionario en jornada normal, o sea, en la Secretaría-Intervención.

Incentivos. De conformidad con la norma 14. de las Instrucciones citadas se establece con carácter general para todos los funcionarios del Ayuntamiento un incentivo de productividad, cuya cuantía vendrá determinada en cada caso, por la que resulte de aplicar al sueldo inicial el módulo 0'40.

Igualmente, de acuerdo con lo preestablecido en los apartados 2. de la Instrucción o norma 4ª 1. de la norma 11. y 2. de la norma 14. se acuerda dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de los precedentes acuerdos.

Aprobación del Padrón Municipal de Beneficencia para 1974.

Visto el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médica farmacéutica, formado por la Junta Municipal de Beneficencia para surtir efectos durante el ejercicio de 1974 y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, previa deliberación se acuerda por unanimidad, aprobar definitivamente el Padrón de familias pobres.

En consecuencia, se acordó por unanimidad, exponer al público por término de quince días dicho Padrón a efectos de reclamaciones y remitir copia certificada del mismo al facultativo encargado de prestar asistencia.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1974. - Como figura en el orden del día más de los

M D 40

Finis de esta sesion es proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedi a dar lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó con el voto favorable de todos los asistentes aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por Capítulos

Presupuesto de Gastos

I. - Personal activo	655.007
II. - Material y diversos	178.130
III. - Clases pasivas	85.407
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	17.228
V. - Extraordinarios y de capital	9.293
VI. - Reintegrables, indeterminados, e imprevisos	4.935
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>950.000</u>

Presupuesto de Ingresos

I. - Impuestos directos	79.117
II. - Impuestos indirectos	28.000
III. - Tasas y otros ingresos	267.989
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	461.100
V. - Ingresos patrimoniales	90.294
VI. - Eventuales, e imprevisos	23.500
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>950.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al articulo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se exhibiera en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín



Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos, no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion a las veintidos treinta horas, levantandose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los articulos 305 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales y firmando todos los asistentes de lo que como Secretario, certifico.

7021 1/2

Mariano Rodriguez

Manuel Herrera

Carlos Flores

Manuel Herrera

Señores asistentes:

Sesion extraordinaria del dia 28 de enero de 1974

Alcalde-Presidente:

En La Morena, siendo las veintinueve horas del dia veintiocho de

D. Mariano Rodriguez

enero de mil novecientos setenta y cuatro y previa convocatoria al

Concejales:

efecto se reunieron en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, bajo

D. Manuel Herrera

la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodriguez Rodriguez, la

D. Manuel Nieto Marin

totalidad de los Concejales que componen la Corporacion Municipal, con

D. Carlos Flores

su asistencia el Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

D. Jose Flores Acevedo

Abierta el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario di

D. Guersindo Gualter

lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimi-

D. Antonio Benitez

dad fue aprobado.

Secretario:

Liquidacion del Presupuesto Ordinario de 1973. - Seguidamente se

D. Tomas Gualter

dio cuenta de la liquidacion de Gastos e Ingresos pendientes del ejer-

cicio anterior y que en concepto de Resultados deben incorporarse al Pre-

supuesto referido.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal

incorporacion no produce deficit, el Ayuntamiento por unanimidad acor-

dó: Aprobar la siguiente liquidacion. Las propias cifras en que aparece

redactada; habiendose observado las prescripciones legales en su transmi-

tacion, y, pasando los creditos pendientes de cobro al formalizar el Pre-

supuesto referido del ejercicio en curso.

41

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes.
 Se da cuenta de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes llevada a cabo y, sometida en sus resultados al Ayuntamiento Pleno, es aprobada por unanimidad, acordándose su exposición al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, coningo el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez / José / Antonio / José

Miguel Herrera
 Carlos Flores



Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1974.

En la villa de La Morera, siendo las doce horas del día tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la sala Capitular de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez y con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, destruyéndola por las elecciones últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados específicamente con esta sesión, que ha de constar de dos partes:

- Concurrentes:
Alcalde-Presidente:
 D. Mariano Rodríguez Rodríguez
Concejales que continúan:
 D. Carlos Flores Seruñe
 D. Guersindo Jorales
 D. Antonio Salmerón
Concejales que cesan:
 D. Miguel Herrera M.
 D. Blas Nieto Martín
 D. José Plous Acevedo
Concejales nueva designación:
 D. Antonio Muñoz
 D. Antonio Requena
 D. Inocente Malhes

Primera. Aprobación del acta de la sesión anterior - Leída que no se aprueba por unanimidad de los señores Concejales que Acorda aquí han integrado la Corporación

Segunda. - Constitución - Se dio lectura a los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primero. - Cabezas de Familia

D. Antonio Muñoz Nieto

segundo Grupo. Representación Sindical

D. Antonio J. Quiroga Domínguez

Tercer Grupo. Representación Entidades

D. Innocente Meneses Alvarez

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los señores Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras, que ellos pronuncian: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el que he sido designado". Siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hicieris, Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento. Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin tacha legal todos ellos, siendo el número legal de Concejales de este Municipio, el de seis y el de los propuestos, sin tacha el de tres, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, designaba digno designaba para el desempeño de la Benemérita de Alcaldía del Distrito Único a Don Antonio Santos González.

También hace constar el Sr. Alcalde, que por no exceder de dos mil habitantes este Municipio, no ha de funcionar en el Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Se acordó seguidamente hacer la designación de las siguientes Co.

M. R.

quisiciones: De Hacienda y Presupuestos, compuesta por Don Carlos Flores Bernaldes y Don Antonio Benitez Jonsales y de Gobernacion, compuesta por Don Antonio Lequerdo Dominguez y Don Antonio Munoz Nieto.

También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias: Del mes de Enero, Abril, Julio y Octubre a las veintinueve horas.

Se acordó que desempeñe el cargo de Jindico para las operaciones de quintas, Don Emerzindo Jonsales Mejias y el de Depositario Don Jacinto Manises Alvarez.

Asimismo se designaron representantes en las Juntas siguientes:
Junta Municipal del Juro Electoral: Don Emerzindo Jonsales Mejias, por ser el Consejo de Representacion Familiar que más votos obtuvo;
Junta Municipal de Recrutamiento: Don Antonio Lequerdo Dominguez, Don Antonio Munoz Nieto y Don Emerzindo Jonsales Mejias.
Junta Municipal de Beneficencia: Don Carlos Flores Bernaldes y Don Antonio Benitez Jonsales y Junta Municipal de Enseñanza Primaria: Don Antonio Benitez Jonsales.

Por último se acordó que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

No siendo otro el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente la dió por terminada a las veintinueve horas, levantandose la presente acta para constancia que es firmada por todos los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Rodriguez *Antonio Lequerdo* *[Signature]*
Manuel Herrera *Antonio Munoz* *[Signature]*
Alonso Nieto *José Flores* *[Signature]*
Carlos Flores *[Signature]*



Señores concurrentes: Sesión extraordinaria del día 14 de marzo de 1974
Alcalde-Presidente: En la villa de La Morera, siendo las veinte horas del día
D. Mariano Rodríguez catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron
Concejales: en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
D. Antonio Benítez cia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores
D. Guersindo Jueves Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que compo-
D. Carlos Pared S. nen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con
D. Antonio Muñoz R. vocada para este día.

D. Antonio Benítez Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto
D. Innocente Meneses el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dió le-
Secretario: tura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad
D. Tomás Jueves fue aprobado; advirtiéndose seguidamente, por el funcionario actuante,
la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta,
una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.

Aprobación de la cuenta anual de valores independientes y auxi-
lios del Presupuesto. - Poco seguida, el Sr. Presidente manifestó
que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de
la Cuenta General de Valores independientes y auxiliares del Presu-
puesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1973, teni-
da por el Depositario Don Alonso Nieto Marín, la cual es conforme
según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposi-
ción de los señores Concejales, para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta
e informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la
Cuenta correspondiente al ejercicio de 1973 referente a valores in-
dependientes y auxiliares del Presupuesto tenida por el Sr. Deposi-
tario Don Alonso Nieto Marín fue aprobada con el voto favorable de
todos los asistentes, por cuyo motivo el Sr. Presidente declaró defi-
nitivamente aprobada la expresada cuenta.

Acuerdo aprobatorio del Pliego de condiciones económico-ad-
ministrativas de la subasta de pastos del Monte de La Jara. - Se
da cuenta del Pliego de condiciones económico-administrativas redac-
tado por la Comisión de Hacienda, para subastar los aprovechamien-
tos de pastos del Monte "La Jara".

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de los Bases

Raciones Locales de 9 de enero de 1953.

43

Se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar dicho Pliego de condiciones en la forma en que aparece redactado.

Segundo. - Que se sigan los trámites de exposición al público del Pliego de condiciones, anuncio de la subasta y demás que especifica el Reglamento de Contratación.

Servicio de limpieza de los Puntos Escolares. - Se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, contratar con Doña Antonia Carretero Moraga el servicio de limpieza de los Puntos Escolares de esta localidad, autorizándose al primero para que proceda a dicha contratación, con arreglo a las cláusulas que estime convenientes para el mejor desempeño de dicho servicio, con efectos retroactivos desde mes de enero de 1974 y en la cantidad máxima de diez mil pesetas anuales.

Servicio de limpieza de las oficinas y dependencias municipales. - Igualmente, se acuerda proceder a la contratación del servicio de limpieza de las Oficinas y Dependencias municipales, contratando directamente el mismo con Doña Antonia Carretero Moraga, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a dicha contratación, con arreglo a las cláusulas que estime más convenientes, para el mejor desempeño de dicho servicio con efectos desde primeros de enero de 1974 y en la cantidad máxima de diez mil pesetas anuales.

Designación de la Depositaria por el Concejal Don Juacinto Maneses Alvaros. - El Sr. Alcalde, por de manifiesto, que como consecuencia de la última renovación del Ayuntamiento, ha cesado en el cargo de Concejal Don Alonso Nieto Marín, que venía desempeñando el cargo de Depositario, por lo que es necesario cubrir dicho puesto en alguna de las formas que especifica la Ley.

Los asistentes acuerdan por unanimidad, visto el informe requerido a tal efecto del Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, encomendar las funciones de Depositario al Concejal Don Juacinto Maneses Alvaros, relevándole de la obligación de prestar firma y responsabilizándose solidariamente los restantes miembros electivos del resultado de su gestión.



Reconocimiento de créditos: Se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos y por las cantidades que se especifican:

A Sr. Procurador de Arbitrios por premio cobranza por recaudación arbitrios municipales de rústica y urbana correspondiente al segundo semestre del año 1973 por 2.127 pesetas.

A Agente en Badajoz por tabuieros mod. 261-09 impresos TP-2 y TP-3 remitidos y cargados en cuenta del cuarto trimestre de 1973 por 192 pesetas.

A la Rca. Telefónica Nacional por recibos de abono de teléfonos conferencias y telegramas año 1973 por 1.148 pesetas.

A la Rca. Sevillana Electricidad recibos alumbrado eléctrico Ayuntamiento meses junio y noviembre año 1973 por 1.616 pesetas.

A la anterior, por alumbrado público mes de diciembre de 1973 por 1.695 pesetas.

A la Cadena Azul de Radiodifusión por 2º-50% colaboración en el Reportaje de la Provincia de Badajoz por 2.750 pesetas.

A la Imprenta Extremena, por importe parte de material de oficinas suministrado año 1973 por 816 pesetas.

A Municipales, por parte material de oficinas suministrado año 1973 por 287 pesetas.

A la Hacienda Pública por recibos contribución rústica y urbana 2º semestre de 1973 por 1.769 pesetas.

A la Seguridad Social Agraria por cuota empresarial y sindical de enero al septiembre de 1973 por 14.595 pesetas.

A Servicio de Plagas del Ministerio de Agricultura por impuesto plagas año 1973 por 178 pesetas.

A la Cámara Sindical Agraria cuota año 1973 por 79 pesetas.

A la Cámara de la Propiedad Urbana recibos año 1973 por 161 pesetas.

A la señora Viuda de Antonio Benites por suministro de bombonas de butano para oficinas y material limpieza año 1973 por 1.665 pesetas.

A la anterior, por suministro bombonas de butano para calefacción viviendas año 1973 por 1.275 pesetas.

A Doña Salud Vega Ruiz - Farmacéutica 80% medicamentos

Administrados a funcionarios municipales durante el año 1973 por 5.491 pesetas.

A la anterior, por cloro y tipos ensayo para clorificación aguas año 1973 por 1.679 pesetas.

A la Delegación Provincial de la Juventud, importe adquisición libro "Por España con los españoles" por 175 pesetas.

Pagos. - de acuerdo proceder al pago de los anteriores reconocimientos de crédito, con cargo a los créditos no comprometidos del actual presupuesto del Gasto y los dos artículos de la correspondiente partida de Ingresos.

no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión se levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, coningo el secretario, de que certifico.



Mariano Rodríguez

Antonio Muñoz
Antonio Guerrero

Sesión ordinaria del día 15 de abril de 1974

En la villa de La Morera, siendo las veintidós horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy.

Borrador de acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión an-

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Mariquino Rodríguez
- Concejales:
- D. Antonio Benítez
- D. Mercedes González
- D. Carlos Flores D.
- D. Antonio Muñoz
- D. Antonio Guerrero
- D. Jacinto Méndez

terior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose, seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Aprobación de Padrones de arbitrios municipales. Se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público de los padrones de arbitrios municipales sobre justicia, urbana, impuesto de circulación de vehículos; vigilancia de establecimientos; alcantarillados; desagües; rejas de pisos; entrada de carros en edificios particulares; carros, bicicletas; tenencia de perros y renta porcelas Monte "La Bana", correspondientes al ejercicio de 1974, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, motivo por el que son aprobados por unanimidad.

Reconocimiento de créditos. Se acuerda por unanimidad reconocer el siguiente crédito: A la Delegación de Hacienda, Personas jurídicas, año 1972 por 734 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conunjo el secretario de que certifica.

Manuel Rodríguez

Antonio Muñoz

Carlos Flores

Antonio Muñoz

Antonio Jiménez

M. P.

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Antonio Benites
 D. Juan José Juncal
 D. Carlos López O.
 D. Antonio Muñoz
 D. Antonio J. Juncal
 D. Juan José Juncal
 Secretario:
 D. Juan José Juncal

Sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1974
 En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el funcionario secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Aprobación de la Cuenta anual de valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1965. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1965, rendida por el Depositario Don Alonso Nieto Marín, la cual es conforme según ha informado el interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del interventor y puesta a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1965 referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto rendida por el Sr. Depositario Don Alonso Nieto Marín fue aprobada con el voto favorable de todos los asistentes, por cuyo motivo el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada dicha cuenta.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y



aprobación en su caso, de las Cuantías Generales de los Presupuestos Ordinarios y Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1965 y 1973 y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Comisión Especial de que dichas cuantías están debidamente rendidas y justificadas; del resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlas, en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en las Juntas del Presupuesto y definitivo en las de Administración del Patrimonio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, Conde y Secretario, de que participa.

Manuel Rodríguez

Directora

Carlos Pérez

Antonio Muñoz

Antonio Fernández

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
 - D. Mariano Rodríguez
 - Concejales
 - D. Antonio Benítez
 - D. Guersindo González
 - D. Carlos Flores S.
 - D. Antonio Jimeno
 - D. Antonio Requero
 - D. Joaquín Muelas
 - Secretario:
 - D. Tomás González

En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día trece de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales, que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el interscrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Subvención de Tarro Obrero. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, por el que se da cuenta de haber concedido a este Ayuntamiento, una subvención de 125.000 pesetas para mitigar el Tarro Obrero, quedando enterados los señores

Justancia suscrita por el vecino D. Dionisio Trieto Martín. - Se da cuenta de la instancia cursada por el vecino de la localidad, Don Dionisio Trieto Martín, y que textualmente dice lo siguiente: "Don Dionisio Trieto Martín (y que textualmente) mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa y con domicilio en Plaza de España nº 11 p. V. S. tiene el honor de EXPONER: Que necesitando electrificar la finca de su propiedad, denominada "Los Carriscales", sita en el término municipal de esta villa, ha encargado la realización del correspondiente proyecto de tendido de línea de alta tensión y como quiera que en dicho proyecto se prevé el paso de la citada línea por la finca propiedad del Ayuntamiento denominada "Monte de la Varga", con establecimiento en ella de cuatro postes sustituidores de la misma de medida 0'80 x 0'80 metros es por lo que



SUPlico a V.S. que teniendo por presentado este escrito se
digne admitirlo y propios los trámites pertinentes autorizar-
me a efectuar el establecimiento de la repetida línea por el
sitio indicado. - Es gracia que espero alcanzar de V.S. cuya
vida guarde Dios muchos años. - La Morera, 7 de Mayo
de 1974. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, de Morera.
A los efectos de la posibilidad o no de acceder a lo solici-
tado, el Ayuntamiento requiere informe del Sr. Secretario, el
cual emite el siguiente: "Al acceder al caso por el Monte
"La Nava" de la línea eléctrica de referencia sería acceder
a la constitución de un gravamen de servidumbre de paso de
energía eléctrica.

La Corporación puede acceder, por su parte, a que se consti-
tuya la servidumbre de paso, cumpliendo los trámites legales in-
puestos por la ley de Régimen Local; Reglamento de Bienes de
las Corporaciones Locales y demás preceptos legales pertinentes;
Ahora bien, una cosa es poder y otra deber y, en cuanto esto
último, la Corporación desea proteger sus bienes, por lo que, si
se tratara de una línea de interés público, desde el punto de
vista de deber estaría justificada la voluntad de la Corporación
de aceptar la servidumbre, no en este caso, que se trata de un
interés privado.

No obstante, puede acceder a lo solicitado y, dado que la cons-
titución de gravámenes sobre bienes inmuebles de propios habrá
de regirse, a tenor del Reglamento de Bienes de las Corporaciones
Locales, por las mismas normas que para la enajenación, será
preciso, si la Corporación acuerda acceder a lo solicitado, obtener
autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe del
de Hacienda, si el importe del gravamen excede del 25% del In-
supuesto Ordinario en vigor, según especifica el artículo 95 del
citado Reglamento de Bienes.

Si no se necesitara aprobación del Ministerio de la Goberna-
ción por no exceder el importe del gravamen del veinticinco por
ciento citado, debería darse cuenta al repetido Ministerio, a tenor
de lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 95 del Regla-
mento de Bienes de las Corporaciones Locales.

M. A.

Si el importe de la valoración del gravamen excede del diez por ciento del Presupuesto Primario de ingresos, deberá tomarse el acuerdo con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ello a tenor del artículo 99 del precitado Reglamento de Bienes.

Asimismo, a tenor del artículo 103 del mismo Reglamento sería requisito previo a la constitución del gravamen, la valoración técnica del mismo, que acredite de modo fehaciente su justiprecio, por lo que si la Corporación acuerda seguir los trámites pertinentes a fin de acceder a la constitución de la servidumbre, deberá nombrar un técnico, que pueda tratarse de un perito agrícola, dado el carácter rústico del bien a gravar, a fin de que proceda a dicha valoración, que a criterio de esta Secretaría, debería comprender: 1.º El valor de la superficie del terreno ocupada por los postes. 2.º El importe del ducato que en la fiscal ocasión de la servidumbre; las limitaciones en el uso y aprovechamiento de la misma, como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y de las cosas, y 3.º La indemnización por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos para depósito de materiales o para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación y explotación de la línea.

El Ayuntamiento, no obstante, con su superior criterio acordará lo que estime procedente."

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Corporación, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad: que por el Sr. Alcalde se proceda al nombramiento de Perito, que valore y emita informe sobre el gravamen de la constitución de la servidumbre de paso y se sigan los demás trámites del expediente, aprobando en su momento el importe de la contraprestación que se exigirá al solicitante por la constitución del gravamen de referencia.

Reconocimientos de crédito. - De acuerdo por unanimidad reconocer los siguientes créditos y por las cantidades que se espe-



cifra:

A la Delegación de Hacienda, por recibos Contribución Urbana año 1970 y a precio sobre los mismos por 1.163 pesetas y la anterior por impuesto sobre Sucesiones años 1969 y 1970 y personas jurídicas años 1968; 1970 y 1972 por 2996 pesetas.

Pagos - Se acuerda proceder al pago de los anteriores reconocimientos de créditos, con cargo a los créditos no comprometidos del actual presupuesto de Gastos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Carlos ~~Robles~~

Manuel Rodríguez

Antonio Meguerelo

Antonio Muñoz

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Rodríguez
- Concejales:
- D. Antonio Benito
- D. Fernando Jovás
- D. Carlos Flores
- D. Antonio Muñoz
- D. Guacupe Meneses
- Secretaría:
- D. Juan Jovás

Sesión ordinaria del día 15 de julio de 1974
 En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose, seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, malves transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Fiestas locales. - Acto seguido, el Sr. Alcalde hizo saber que estando próximas las fiestas del Patrón de la localidad San Lorenzo Mártir, había de tratarse de los festejos a celebrar en las mismas.

Considerando la excelente actuación del pasado año, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la propuesta de la Orquesta Montecarlo, para que amenice los festejos durante los días 19, 20 y 21 de agosto próximo; aceptando igualmente el presupuesto de actuación, cifrado en la cantidad de diez mil pesetas diarias, que serán abonadas con cargo a la partida de festejos del actual Presupuesto Ordinario de Gastos.

Se acuerda igualmente proceder a la adquisición y correspondiente compra de una colección de fuegos artificiales, superior a la de años anteriores.

Retribuciones complementarias de los funcionarios del Ayuntamiento. - Se da cuenta del Oficio-Circular núm. 7/1974, del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando normas sobre los datos a figurar en el acuerdo o acuerdos de concesión de remuneraciones complementarias a funcionarios locales para cumplimiento de lo dispuesto



en la Orden de 19 de abril de 1974, por la que se delega en los Gobernadores Civiles el visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre dichas remuneraciones.

Igualmente, se da cuenta del escrito del citado Jefe del Servicio de Inspección, de fecha 17 de junio pasado, en el que adjunta documentación referente a la fijación de remuneraciones complementarias a funcionarios del plantilla de esta Corporación, a fin de que sean rectificadas y completadas, los extremos que se detallan en el mismo.

De acuerdo con las normas anteriormente expuestas, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Complemento de destino. - 1.- Se acuerda asignar al punto a efectos de este complemento el valor de 2500 pesetas mensuales.

2.- El único puesto de trabajo de los figurados en la norma 2ª-2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973 al que se aplica este complemento es la Secretaría (Puestos Nacionales), a la que se asigna el nivel II de acuerdo con los anexos 1 y 2 de la citada Orden, por estar comprendida esta Corporación en la Clase 9ª.

3.- No se aplica complemento de destino a ningún puesto de trabajo de los no figurados en la norma 2ª-2 de la repetida Orden.

Complemento de dedicación especial. - 1.- El valor del quídrulo, a efectos de la norma 9ª-2 de la Orden repetida se cifra en 30 Pts/hora.

2.- Puestos de trabajo que lloran el incremento del 0% por ciento del complemento de destino: la Secretaría.

3.- El incremento por horas nocturnas se fija en el 40 por ciento.

4.- Se asigna dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada a la Secretaría, fijando en tres el número de horas extraordinarias mensuales; número de horas que el titular de dicho puesto de trabajo presta en horario nocturno por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento.

5.- La prolongación de jornada por el desempeño de las funciones interventoras por el Secretario, se fija en límite horal, men-

suales; sin que lleguen incrementos del 0.70 por ciento del complemento de destino.

6.- La dedicación exclusiva no se aplica a ningún puesto de trabajo.

Incentivo general transitorio.- Se establece con carácter general para todos los funcionarios de la Corporación, fijando el sueldo, según lo establecido en la Norma 14ª en 0.40.

En misas tiempos se hace constar que existe crédito suficiente para atender al pago de las remuneraciones complementarias que se fijan; que el montante de gastos de personal, incluidos estas remuneraciones, que figuran en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio ascendía a 655.007 pesetas y que el importe máximo autorizado para este gasto, no rebasa los límites fijados en las instrucciones contenidas en la Circular de 14 de Febrero de 1970.

Suplementos y habilitaciones de Créditos.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de setenta y seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas, con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, que se destina a reforzar las partidas existentes o a nuevas consignaciones, según consta en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención, con fecha tres de julio actual.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3 del citado artículo.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta



por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez

~~Antonio~~

~~Antonio~~

Antonio Yeguerdo

Carlos Vitor

Antonio Muriel

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Quintanilla
D. Guadalupe Quintanilla
D. Carlos Vitor
D. Antonio Muriel
D. Antonio Yeguerdo
D. Joaquín Muriel
Secretario:
D. Antonio Quintanilla

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1974.
 En la villa de La Utrera, siendo las veintinueve horas del día tres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que a margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día por el Sr. Alcalde de esta Corporación, de que se certifica en el acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura al borrador de acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcurrida, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

A continuación de aquo, seguidamente, por mi el secretario de orden de la Presidencia, di lectura al escrito remitido a esta Plaza por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial núm. 5.690- Negociado de Cooperación, por el que se le comunica, haber sido incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1974-1975, la obra Abas-

M P

terminación de aguas (distribución) 1ª fase a realizar en esta localidad y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de quinientos mil pesetas, sin perjuicio de la variación que pueda sufrir dicha cifra, una vez se redacte el proyecto definitivo.

El fin de prestar la aprobación a la realización de la citada obra, y financiación de la misma, si procediere, se somete el asunto a deliberación, acordando la Corporación por unanimidad no prestar la aprobación a la misma por la imposibilidad del Ayuntamiento de hacer frente al pago de la aportación municipal, ya que actualmente carece de recursos necesarios para realizar cualquier desembolso extraordinario; no se considerará tampoco factible recurrir al crédito ante la imposibilidad de hacer frente posteriormente al pago de las cantidades anuales de amortización e igualmente se considera que sería una gran carga para el vecindario, dados los escasos recursos económicos del mismo, la imposibilidad de contribuciones especiales a los afectados por las obras.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que se encuentran a punto de finalizar las obras de la segunda fase, cuyas tuberías llegan casi a la entrada del pueblo, se piensa que, en el caso de escasez de aguas en el futuro y hasta tanto se inicien las obras de la red de distribución que ahora no se acometen por falta de recursos, podría el Ayuntamiento instalar una nueva fuente, sirviendo al mismo tiempo para comprobar si la captación realizada da el suficiente caudal para abastecer a todo el vecindario, antes de acometer la red de distribución.

Conversion y Canje de inscripciones hipotecarias de predios de este Ayuntamiento de la cuenta de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones para reembolso, conversión y canje de las inscripciones hipotecarias de la Deuda Perpetua anterior al 4% de fecha 11 de junio de 1974, aparecida en el Boletín Oficial del Estado núm. 146 de fecha 19 de junio de 1974 y ajustando dicha Resolución a una hipoteca de 80% de predios núm. 2319 suscrita por un capital de 26.400 pesetas y a otra de Particulares y Colektividades núm. 1169 suscrita por un capital de 77.800 pesetas, se acuerda por unanimidad



unidad realizar los trámites necesarios a fin de proceder a la conversión en títulos al portador de la Deuda Perpetua Interior al 4% de la emisión de 1º de Octubre de 1971, la primera y el conje de la núm. 1.159 de Particulares y Colectividades por puestas inscripciones.

Solicitud de inversión de fondos del Impuesto Previsión Puro Obrero. Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la conveniencia de pavimentar el rincón de acceso a la Iglesia Parroquial que se encuentra en malas condiciones y, teniendo en cuenta que el importe de dicha pavimentación sólo asciende a la cantidad de 17.000 pesetas y que existe remanente en la correspondiente partida del Impuesto Previsión Puro Obrero, se acuerda por unanimidad solicitar de la Subdirección General de Trámites autorización suficiente para invertir la cantidad citada de 17.000 pesetas en las obras de referencia.

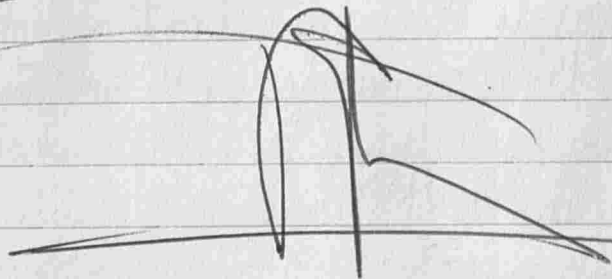
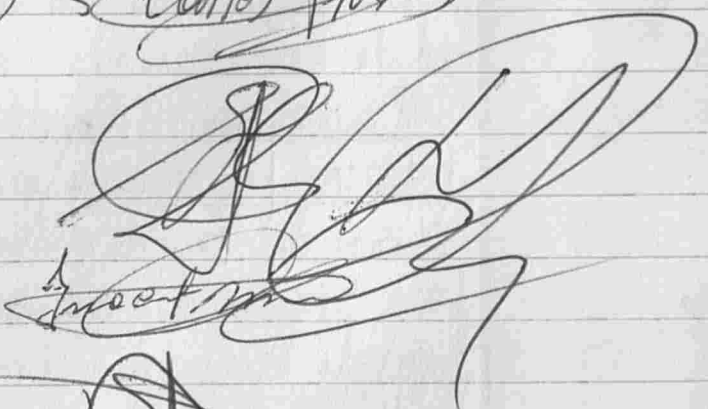
No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró cerrados el acta y la sesión fue levantada a las veintidós horas; extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

Manuel Rodríguez

Carlos Flores

Antonio Mejía

Antonio Mejía



MA

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1974

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- Mariano Rodríguez
- Concejales:
- D. Antonio Benito
- D. Emersindo Josa
- D. Carlos Flores
- D. Antonio Muñoz
- D. Antonio Jarama
- D. José Manuel Meneses
- Secretario
- D. Tomás Josa

En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Sorrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al sorrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el mismo secretario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Suplementos de crédito. Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de Dieciséis mil quinientas pesetas, con cargo a partidas cuyos dotaciones se estiman reducidas del actual Presupuesto, que se destinan a reforzar algunas de las partidas existentes, según consta en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha tres de Octubre actual.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos de crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3 del citado artículo.

Por lo: se acuerda autorizar el presente: 1.º Una Vila de Barcelona 1966 pesetas por importe adquisición planes rodaje año 1974 que será abonada con cargo a la partida de Imprevistos del actual Presupuesto Ordinario de Gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos



que firman, la Presidencia declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efecto de lo preceptuado en los artículos 265 y 331 de la Ley de Régimen Local y Regimiento de Ayuntamiento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, Concejales y Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez, Carlos Flores

Antonio Muñoz

Antonio Yegre

[Signatures]

Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Antonio Benítez
 D. Guadalupe Pineda
 D. Carlos Flores
 D. Antonio Muñoz
 D. Antonio Yegre
 D. Jacinto Meneses
 Secretario:
 D. Tomás González

Sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1974.
 En la villa de La Morera, siendo las veintidós horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, o en la Residencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el jurarado Secretario dio la lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el jurarado ptequero la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Subvención a la Universidad de Extremadura. - Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 10-11-74 en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

M. P.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberando suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

- 1.º - Conceder una subvención de 3.759 pesetas anuales durante un año.
- 2.º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estimas conveniente, le preste su autorización y
- 3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve y treinta horas; extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y firmados los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifica.



Mariano Rodríguez

Antonio Muriel

Antonio Fajardo

Carlos Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1974.

Señores asistentes

Alcalde Presidente:

D. Mariano Rodríguez
Concejales:

D. Antonio Benítez

D. Juanesindo Pineda

D. Carlos Flores Beruete

D. Antonio Muñoz

D. Antonio Lequerdo

D. Juanes Meneses

Secretario:

D. Tomás Pineda

En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario que tiene a su cargo la obligación que figuran los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

A continuación y por orden de la Presidencia, se da lectura al oficio escrito del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dirigiéndose a la Alcaldía en el que da cuenta de haberse aprobado por el Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el importantísimo Plan Provincial de abastecimiento y saneamiento.

La Corporación, valorando las meritorias gestiones realizadas por nuestra primera autoridad provincial y por el actual director general de Admón. local Sr. Dios-Ambrona, en orden a la consecución de los objetivos del referido Plan, acuerda poner en acta el agradecimiento de la misma a dichas personalidades.

Modificación de tarifas de algunas de las ordenanzas fiscales vigentes. - Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica decididamente la necesidad de modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales de: Bases de Administración por documentos; Vigilancia de establecimientos; Licencias de Construcciones; Servicio de alcantarillados; Desagües en la vía pública; Rejas de pisos y lodaje y arastre por vías públicas y, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda, con el voto favorable de todos los asistentes, aprobar la modificación de los artículos de tarifas de las referidas exacciones, que quedarán redactados como sigue:

Articulo 3º. - La presente exaccion se regulará por la siguiente tarifa:

- 1º. - Por cada instancia que se presente a la Administracion Municipal que origine la actuacion de la misma en cualquier sentido, aunque sea negativo. 50 pesetas
- 2º. - Por cada folio del expediente que se tramite en virtud de instancia de parte o por cada documento que se aporte al mismo:
 - A) Por pliego escrito a mano 50 pesetas
 - B) Por cada hoja o folio de escritura mecanica 20 n
 - C) Por cada página impresa 20
- 3º. - Por cada certificacion de empadronamiento y clasificacion vecinal 50 pts.
- 4º. - Por cada certificacion de conducta 50 n
- 5º. - Por cada certificacion de veindad 50 n
- 6º. - Por cada certificacion de bienes 50 n
- 7º. - Por cada certificado de acuerdos municipales 50 n
- 8º. - Por cada periodo de cinco años de antigüedad en relacion con el año actual, se devengará 50 n
- 9º. - Por cada certificacion o nota que se expida a efectos de pago de derechos reales u otros impuestos 50 n

Vigilancia de establecimientos

Articulo 5º. - Para la aplicacion de la tasa se establece la siguiente tarifa:

Comercios ultramarinos	1.300 pts. anuales
Carnicerias	1.300 n n
Almacenes y fabricas	3.000 n n
Confiteria y similares	500 n n
Bares	3.000 n n
Tabernas	1.200 n n
Molinos de viento	1.900 n n
Venta articulos camaras fotograficas	750 n n
Confecion; ferreteria; loza y plasticos	725 n n
Molinos de aceites	1.200 n n



Frecuencia de construcciones

Artículo 5°.- Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa:

Por cada obra de nueva construcción	1.500 pts.
Por cada obra hasta quince días	600 "
Por cada obra de más de 5 y menor de 15 días	350 "
Por cada obra hasta cinco días	175 "

Servicio de alcantarillados

Artículo 3°.- La base de percepción y los derechos de gravamen de servicios municipales de alcantarillados, se regularán conforme a la siguiente tarifa:

Por cada finca urbana en las calles donde esté establecido el servicio - 350 pesetas anuales.

Gravamen en la vía pública

Artículo 4°.- Para la exacción de este arbitrio se aprueba la siguiente tarifa:

Por cada metro lineal en calles de 1ª Categoría	75 pts. anuales
Por cada metro lineal en calles de 2ª Categoría	60 " "

En efecto de la presente Ordenanza se consideraran de 1ª Categoría las calles siguientes: Hermanos Fortes; Cristóbal Colón; Plaza de España; Francisco Pizarro; Meléndez Valdís; Nuestra Señora de Guadalupe y General Franco y de 2ª Categoría todas las restantes del Municipio.

Pagos de pisos

Artículo 4°.- Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa:

Por cada rejilla en cualquier calle	105 pts. anuales
-------------------------------------	------------------

Podaje y arrastre por vías públicas

Artículo 3°.- Se aprueban los siguientes tipos de gravamen:

Por cada caballo	275 pts. anuales
Por cada ciclomotor	200 " "
Por cada bicicleta	50 " "

Exacción de renta de las parcelas del Monte La Para

También seguidamente la Corporación al estudio de las rentas actuales del Monte "La Para", el cual será distribuido en parcelas entre los vecinos de la población con carácter usufructuario; viéndose clara-

ante la necesidad de aumentar las referidas rentas, al objeto de llevar a su nivel el importe de la contribución que satisface este Ayuntamiento anualmente y los ingresos que obtienen los usufructuarios como renta anual, procurando por margen suficiente que sirva y forme parte de los ingresos del presupuesto, todas las que la actual renta no alcanza la totalidad de las circunstancias restantes y cuyo margen se destinaria en parte a la conservación de la referida finca.

Se acuerda, por tanto, con el voto favorable de todos los asistentes, fijar la renta anual de las citadas parcelas en las siguientes cantidades, comenzando a regir desde primeros de enero de 1975:

Parcelas clasificadas en 1ª Categoría	472	pts.
" " " 2ª " "	338	" "
" " " 3ª " "	270	" "
" " " 4ª " "	205	" "

Acordándose igualmente, la exposición al público por plazo de quince días, de esta resolución a efectos de reclamaciones y, una vez resueltas si las hubiere, será ejecutiva.

~~Servicio de limpieza de los Grupos Escolares.~~ - Se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la contratación de dicho servicio con arreglo a las cláusulas que estime convenientes para el mejor desenvolvimiento del mismo y en la cantidad máxima anual de quince mil pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida 2,1404 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

~~Servicio de limpieza de oficinas y dependencias municipales.~~ - Igualmente, se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la contratación de dicho servicio, con arreglo a las cláusulas que estime convenientes y en la cantidad máxima anual de quince mil pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida 2,1105 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Aumento de renta de la Central Telefónica. - Se da cuenta de la instancia suscrita por Don Manuel Tructoso Vargas, en la que solicita aumento de la renta de la Central Telefónica.

Trucido el asunto, en deliberación y, considerando que la renta que actualmente se satisface por el local destinado a dicho servicio



que es de 3.800 pesetas anuales es la misma que se concertó al establecerse el servicio, hace ya mas de veinte años, y es a todas luces muy baja, se considera de justicia acceder a la petición de referencia; acordándose por unanimidad elevarla en la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1975.- Como figura en el orden del día, uno de los fines de esta sesión es proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos

Presupuesto de Gastos	
I.- Personal activo	922.515
II.- Material y diversos	194.680
III.- Gastos pasivos	84.329
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	21.012
VI.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	2.464
Total del Presupuesto de Gastos	1.225.000

Presupuesto de Ingresos	
I.- Impuestos directos	72.417
II.- Impuestos indirectos	31.000
III.- Tasas y otros ingresos	387.471
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	585.741
V.- Ingresos patrimoniales	119.371
VI.- Eventuales e imprevistos	29.000
Total del Presupuesto de Ingresos	1.225.000

55

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos.

1. Subvenciones - se acuerda conceder las siguientes, que se consignaran en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1975:

- Al Patronato de la Universidad de Badajoz - 3.759 pesetas
- Al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Adm. Local de la Provincia - 1.000 "
- A la Delegación Provincial de Juntas - 1.000 "

Gastos y pagos - se acuerdan los siguientes gastos y proceder al pago de los mismos:

- A la Mutualidad de Adm. Local, diferencias cuotas a cargo del Ayuntamiento 2º semestre 1973 por aumento haberes funcionarios en activo - 38.236 pesetas.

- A la anterior, importe cuotas a cargo del Ayuntamiento por funcionarios en activo y correspondientes al 1º semestre del año actual por 53.682 pesetas.

+ Al Consultor, Diputación Tributaria y Agente en Badajoz, importe adquisición libros de consulta e impresos TP-2 remitidos 1155 pesetas

- A Don Fermín Fito y Agente en Badajoz importe sellos de Correos y Correo del trimestre 1250 pesetas

- A Dº Salud Vega - Farmacéutica, importe material suministrado para el botiquín del Urgencia 5.609 pesetas.

- A Don Alonso Cabanillas Merchan por limpieza Cementerio año actual 1000 pts.

- A la Compañía Sevillana Electricidad importe recibos alumbrado público año actual 25.638 pesetas.

- A la Mutualidad Adm. Local pago 2º anualidad Convenio Municipal de 23-3-73 pago aplazado atrasos actualización pensiones 62.111 pesetas

- A la anterior pago haberes pasivos carácter graciable correspondientes al 1º semestre año actual 9.830 pesetas.

- Con cargo a la partida de presupuestada a la Campaña de Promoción Asistencial 1974 importe donativo 325 pesetas.



Al no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veintidós horas, levantándose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Mariano Rodríguez
 Carlos Flores
 Antonio Benítez
 Antonio Meneses
 Antonio Quiroga
 Antonio Quiroga

Señores asistentes:
 Alcalde - Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Antonio Benítez
 D. Emersindo Jorcal
 D. Carlos Flores
 D. Antonio Meneses
 D. José Meneses
 D. Antonio Quiroga
 Secretario:
 D. Emersindo Jorcal

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1975
 En la villa de La Morera, siendo las veintidós horas del día quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la sala capitular de estas Cajas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.
 Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.
 Acuerdo de ratificación para seguir percibiendo el impuesto para la prevención de paro obrero. - Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 7º del Decreto de 22-6-43, el Ayuntamiento acuerda con el voto favorable de todos los asistentes la ratificación correspondiente para poder seguir percibiendo el impuesto Prevención Paro

LA ALCALDIA DE LA MORERA

Obrero y que se da cuenta de este acuerdo a la Subdirección General de Empleo.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1974. - Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto replegado.

Leída lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce efecto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar la siguiente liquidación: Las propias cifras en que aparece redactada; habiéndose observado las descripciones legales en su tramitación y pasando los créditos pendientes de cobro a formalizar el Presupuesto replegado del ejercicio en curso.

Aprobación de la cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes al ejercicio de 1974, rendida por el Depositario Don Juocente Meneses Alvarez, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales, para su examen y aprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra de dicha cuenta e Informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1974 referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto rendida por el Sr. Depositario Don Juocente Meneses Alvarez fue aprobada con el voto favorable de todos los asistentes, por cuyos motivos el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Aprobación de la cuenta semestral de Recaudación correspondiente al segundo semestre de 1974. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que debía procederse, de acuerdo con el orden del día, a la aprobación de la cuenta semestral de recaudación correspondiente al segundo semestre de 1974, rendida por el Sr. Recaudador, la cual es conforme según ha informado el Interventor y, que ha es-



todo a disposicion de los señores Concejales para su examen y comprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura, integra a dicha cuenta y puesta a votacion la aprobacion de la misma fue aprobada por unanimidad.

Rectificacion anual del Padron Municipal de Habitantes.

Se da cuenta de la rectificacion anual del Padron Municipal de Habitantes llevada a cabo y, sometida en sus resultados al Ayuntamiento pleno, es aprobada por unanimidad, acordandose su exposicion al publico durante quince dias a efectos de reclamaciones.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion, que levantara a las veintidos horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y formando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Manarau Rodriguez

Carlos Hood

Antonio Equiedo

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Antonio Moya

[Illegible signature]

Señor
Alcalde
D. Manarau
D. Antonio
D. Juan
D. Carlos
D. Antonio
D. Juan
D. Juan
D. Juan



Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Antonio Fuentes
 D. Guzmán González
 D. Carlos Flores B.
 D. Antonio Muñoz
 D. Antonio Guerrero
 D. Innocente Ponce
 Secretario:
 D. Tomás González

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1975
 En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día quince de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta de pastos del monte de La Mora. - Se da cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisaría de Hacienda, para subastar los aprovechamientos de pastos del Monte "La Mora".

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Se acuerda por unanimidad:
 Primero: Aprobar dicho pliego de condiciones en la forma en que aparece redactado.

Segundo: Que se sigan los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, anuncio de la subasta y demás que especifica el Reglamento de Contratación.

Aprobación de padrones de arbitrios municipales. - Se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público de los padrones de arbitrios municipales sobre justicia urbana e impuesto de circulación de vehículos, correspondientes al actual ejercicio de 1975, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, motivo por el que son aprobados por unanimidad.

Al mismo tiempo, se da cuenta de haber sido perfeccionados los padrones de arbitrios de vigilancia de establecimientos; al



cantorillados; Seragies en la vía pública; Rejas de pisos; entrada de aguas en edificios particulares; Rodaje y arrastre por vías públicas; tenencia de perros y venta parcelas Monte de Para; acordándose que se expongan al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Paro Obrero - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las inversiones de 50.000 pts. con cargo a Paro Obrero y de 75.000 con cargo a Ayudas Orden Ministerial de 27-12-74; ambas invertidas en obras de reparación de la calle Cristóbal Colón.

Igualmente se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que se da cuenta de haber acordado en principio conceder a este Ayuntamiento otra subvención de 100.000 pesetas con cargo a la de diez milloques que el Consejo de Ministros de fecha 10-1-75 ha acordado para la provincia, con la finalidad de mitigar el Paro Obrero.

Se acuerda por unanimidad, que una vez recibida dicha subvención sea invertida en obras de continuación del saneamiento y pavimentación de la calle Cristóbal Colón, destinando un porcentaje del 65% de la misma en mano de obra y seguros sociales y el 35% restante en materiales, herramientas, etc., considerando la época más propicia para invertirla la segunda quincena del mes actual y la primera del mes próximo.

Reconocimiento de crédito - Se acuerda por unanimidad reconocer el siguiente crédito: A la Hacienda Pública por pago impuesto Sucesiones y recargo año 1973 por 414 pesetas.

Pagos - Se acuerda proceder al pago del anterior reconocimiento de crédito y con cargo a la partida de Suplementos al pago a la Delegación de Industria de 2.160 pts por tasas visita política municipal instalaciones eléctricas para el servicio de abastecimiento de aguas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen

Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes con el Secretario, de que certifica.

Mariano Rodríguez

Carlos Pérez

Antonio

[Signature]

Antonio [Signature]

[Signature]

Antonio Quiñero

[Signature]

Señores asistentes:

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1975

Alcalde-Presidente:

En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día

D. Mariano Rodríguez

quince de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron

Concejales:

en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presi-

D. Antonio Benítez

dencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los se-

D. Emersindo Jorral

ñores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que com-

D. Carlos Pérez B.

ponen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria corres-

D. Antonio Muñiz

pondiente al día de la fecha.

D. Antonio Quiñero

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto

D. Vicente Muro

el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dió

Secretario:

lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unani-

D. Tomás Jorral

midad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcio-



narario asistente, la obligación que tienen los señores asistentes

de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente,

dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Se da cuenta por

lectura efectuada por el Secretario de la recibida desde la última

sesión, quedando enterados los señores.

Reconocimientos de créditos. - Se acuerda por unanimidad

reconocer los siguientes créditos y por las cantidades que se

especifican:

- D.º Salud Vega. Farmapentica por importe medicamentos

suministrados a Beneficencia durante el pasado mes de Diciembre

1.111 pesetas.

- A la anterior por importe material suministrado al botiquin de urgencia durante el pasado mes de Diciembre 70 pesetas.

- A la Hacienda Publica por recibos contribucion rustica año 1974 por 3.150 pesetas.

- A la Seguridad Social por cuota empresarial a cargo del Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de 1974 por 27.796 pesetas.

- A la Hacienda Publica por recibos contribucion urbana año 1974 por 194 pesetas.

- A la Camara Oficial de la Propiedad Urbana por recibos a cargo del Ayuntamiento año 1974 por 60 pesetas.

- Al Servicio de Pagaros por recibos año 1974 por 178 pesetas.

- A la Camara Oficial Judicial Agraria por recibos año 1974 por 49 pesetas.

Pagos. - Se acuerda proceder al pago de los anteriores reconocimientos de credito, en la medida en que lo permitan los creditos no comprometidos de las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminada el acto y la sesion fue levantada a las veintidos horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Admisionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Manuel Rodriguez

Carlos Flores

Antonio J. Gonzalez

~~Antonio J. Gonzalez~~

~~Antonio J. Gonzalez~~

M.P.

Señores asistentes:
 Alcalde - Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Antonio Benito
 D. Guadalupe Gualdrón
 D. Carlos Flores B.
 D. Antonio Guitiérrez
 D. Antonio Requena
 D. Vicente Alcega
 Secretario:
 D. Tomás González

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1975
 En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.
 Acuerdo de adjudicación definitiva de subasta. Se da cuenta del acta de licitación de fecha diecinueve de Mayo actual, de la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte de Nava que se adjudicó provisionalmente a Don Dionisio Nieto Marín por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas.

Visto el artículo 64 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad

Primero - Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. - Adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte de Nava a Don Dionisio Nieto Marín por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Por lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna treinta horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.



Mariano Rodríguez
Carlos Flores
Antonio Guitiérrez
Antonio Requena
Tomás González

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benítez
D. Humberto González
D. Carlos Pineda B.
D. Antonio Pineda
D. Antonio Guerrero
Secretario:
D. Tomás González

Sesión ordinaria del día 15 de julio de 1975

En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día 15 de julio de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Borrador del acta de la sesión anterior. y Declarado abierto el acta, por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente, por el mismo señor actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Suplementos y habilitaciones de créditos. Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de pesetas mil trescientas noventa pesetas, con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior y a partidas cuyas dotaciones se estiman reducidas del actual Presupuesto, que se destinan a reparar las partidas existentes o a nuevas consignaciones, según consta en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y secretario interposición con fecha día de los corrientes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonización con el número 3 del citado artículo.

Reconocimiento de crédito. - Se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos y por las cantidades que se especifican:

- Al Sr. Secretario del Ayuntamiento Don Tomás González Gutiérrez, por dispensación reconocimiento quiniquenio desde el día 12 Agosto de 1971 al

- 1º de enero de 1973, ~~Es~~ mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.
- A la Mutualidad de Admón. Local, importe 13% suma anterior a cargo de la Corporación, Dos mil sesenta y nueve pesetas.
- Al Sr. Secretario del Ayuntamiento, Don Tomás González Gutiérrez, por aumento 15% Haberes 2º semestre 1974 - Decreto 2463/74. Dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas.
- A la Mutualidad de Admón. Local, importe 28% suma anterior a cargo de la Corporación; Tres mil trescientas dieciocho pesetas.
- Al Auxiliar del Ayuntamiento, Don Emilio Flores Acevedo por aumento 15%, haberes 2º semestre 1974 - Decreto 2463/74; Dos mil quinientas pesetas.
- A la Mutualidad de Admón. Local, importe 28% suma anterior a cargo de la Corporación; Dos mil quinientos cuarenta y ocho pesetas.
- Al Guardia Municipal, por aumento 15% haberes 2º semestre 1974 - Decreto 2463/74. Siete mil ochocientos cinco pesetas.
- A la Mutualidad de Admón. Local, importe 28% suma anterior a cargo de la Corporación; Dos mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Igualmente se acuerda que cuando las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitan se proceda al pago de los susdichos créditos.

Cuentas Municipales - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, para los cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 4º de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Comisión Especial de que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas; del resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlos en la forma que se presentan redactados, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en los Generales del Presupuesto y definitivo en los de Administración del Patrimonio.

Derrocamiento de la pared del Cuenterío Viejo y traslado de lugar de la Cruz de los Caídos - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la conveniencia de trasladar la Cruz de los Caídos, adosán-



dola a la pared de la Iglesia Parroquial, ya que al ser la citada pared de tierra gruesa y encontrarse en el lugar de entrada al pueblo, afea enojosamente dicho lugar.

Igualmente se pone de manifiesto la conveniencia de trasladar la Cruz de los Caídos, adosándola a la pared de la Iglesia, ya que el lugar que ocupa en la actualidad no resulta ser el más adecuado por el entorpecimiento que produce para el acceso a la puerta principal de la Iglesia.

Como quiera que la pared de referencia delimita el terreno propiedad de la Iglesia, para el derribamiento de la misma, el interesado solicitó y obtuvo permiso, del Señor Obispo de Badajoz, lo mismo que para el adosamiento de la Cruz de los Caídos a la pared de la Iglesia.

Los señores asistentes, identificándose totalmente con las razones expuestas por el señor Alcalde, acuerdan por unanimidad, que por el mismo, en nombre de esta Corporación se solicite del Obispo de Badajoz la autorización suficiente para llevar a cabo las obras de referencia que consistirán además en dejar definitivamente señalizado el lugar que hoy ocupa la repetida pared con la finalidad de tener siempre delimitado el terreno propiedad de la Iglesia.

Festivos locales. - El Sr. Alcalde da cuenta de haber contratado la actuación de la Orquesta "Los Corisa" de Barcarrota para la animación de los festejos a celebrar los días 9, 10 y 11 de Agosto próximo en honor del Santo San Lorenzo. El presupuesto de contratación de la referida Orquesta durante los días citados se cifra en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Como quiera que la partida de gastos para festejos del actual Presupuesto Ordinario lo permite se acuerda proceder a la adquisición para su quema en los citados festejos, de una colección de fuegos artificiales semejante a la de años anteriores.

Plan Provincial de Abastecimiento de aguas y saneamiento. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta con amplios detalles de la reunión convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que dio cuenta del Plan Provincial de Abastecimiento de aguas y saneamiento, quedando enterados los señores.

Puro Obrero. - Igualmente por el Sr. Alcalde se da cuenta de

Hubiese iniciado las obras de continuacion del pavimento y saneamiento de la calle Cristobal Colon con cargo a la subvencion de Puro Obrero num. 34 concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ante la urgencia que representaba iniciarlos por la existencia en esta fecha de obreros en situacion de paro.

Con lo cual, y no figurando en el orden del dia, mas asuntos que tratar, el Presidente declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo prescrito en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Funcionamiento, y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Rodriguez
Antonio Muriel
Antonio Yaneza



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Mariano Rodriguez
- Concejales:
- D. Antonio Quintanilla
- D. Juan José González
- D. Carlos Flores
- D. Antonio Jimeno
- D. Antonio Guerrero
- Secretario: D. Tomas Gonzalez

Sesion extraordinaria del dia 30 de Agosto de 1945. En la villa de La Motera, siendo las veintidós horas del dia treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodriguez Espinosa, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporacion, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia.

Borrador del acta de la sesion anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez tramitada al libro correspondiente, dentro de las

ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Reconocimiento del tercer ~~trimestre~~ trimestre al Sr. Secretario de este Ayuntamiento - Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el secretario de este Ayuntamiento Don Tomás González Gutierrez en solicitud de reconocimiento del tercer trimestre

Resultando: Que en el expediente personal del interesado se encuentran acreditados los servicios prestados, tanto interinos como en propiedad para la plaza que desempeña

Considerando: Que a tenor de la norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, que dispone que los servicios que determinan el derecho a quinquenio (año tricenio en virtud del Decreto 2656/1973 de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado) habrán de ser efectivos, esto es prestados a la Administración Local, día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero, o eventual, y teniendo en cuenta que los servicios prestados y acreditados por el citado funcionario son de nueve años, contados desde el día 12 de agosto de mil novecientos sesenta y seis hasta el día doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Reconocer a dicho funcionario el derecho al tercer trimestre, con efectos económicos y administrativos desde el día doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar la Presidencia, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve treinta horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

Manuel Rodríguez
Antonio Martínez
Antonio Martínez
Antonio Martínez

M.R.

Seniores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Mariano Rodriguez
 Concejales:
 D. Antonio Benitez
 D. Querubino Gonzalez
 D. Carlos Lopez S.
 D. Antonio Jimenez
 D. Antonio Jimenez
 D. Jose Luis Menses
 Secretario:
 D. Tomas Josephe

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1975.
 En la villa de Sta. Morera, siendo las veintuna horas del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodriguez Rodriguez, los señores concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Borrador del acta de la sesión anterior - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el suscritor Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

A continuación tomó uso de la palabra el Sr. Alcalde para referirse a los criminales atentados que vienen sufriendo los guardadores del orden y a la infame campaña desahogada contra España por parte de algunos países; acordándose manifiestamente conste en acta el sentimiento de esta Corporación por los sucesos acaecidos; la total repulsa contra todo acto de terrorismo y la incondicional adhesión al Landillo; al Principe de España, al Gobierno y demás instituciones.

Modificación de la Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria. - De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1.385/1975 de 30 de Mayo que modifica el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 24 de Noviembre de 1953 se acuerda por unanimidad proceder a la modificación del artículo 1º de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, que queda redactado como sigue:

Artículo 1º.- A los efectos de asistencia benéfico-sanitaria en lo sucesivo tendrán la consideración de pobres los cabeceras de familia que no se hallen comprendidos en ninguno de los casos siguientes:

a) Los beneficiarios de asistencia sanitaria en el Régimen



General de la Seguridad Social, o en los regímenes especiales en los que la prestación de asistencia sanitaria tenga igual alcance y extensión que en el General.

b) Los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional aprobado por el Gobierno; o los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, arrendamientos o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos puedan estimarse iguales o superiores al expresado salario mínimo interprofesional.

c) Los impossibilitados físicamente para el trabajo que se hallen a cargo de familiares obligados a su sostenimiento.

Reconocimiento de crédito. Se acuerda reconocer un crédito por importe de Dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas a la Cia. Sevillana de Electricidad por recibos alumbrado público mes de diciembre de 1974

Pagos. Se acuerda efectuar los siguientes:
- A la Compañía Sevillana de Electricidad, importe alumbrado público mes de diciembre de 1974 por dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

- A la anterior importe alumbrado público meses enero a septiembre inclusive año actual por Veintitres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas.

- A la anterior importe alumbrado dependencias municipales meses enero a septiembre inclusive por siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas.

- A la anterior importe pago alumbrado Puntos Escolares meses enero a septiembre inclusive año actual por trescientas sesenta y una pesetas.

- A la Mutualidad de Pensiones Local por boletines de estiración a la misma meses julio de 1974 a junio de 1975 inclusive por ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesetas.

- A Don Manuel González Chacón, relojero por reparación limpieza y repaso del reloj de la Torre propiedad de este Ayuntamiento con cargo a la partida de presupuestos por un total de cinco mil pesetas.

- Al Posito Agricola por aportacion del ~~año actual~~ Soce mil doscientos cincuenta pesetas.

Con lo cual y no restando en el orden del dia mas asuntos que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos horas, extendiendose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de lo preceptuado en los articulos 365 y 331 de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Fomento y Regimen Judicial de las Corporaciones Locales y firmando los señores asistentes, como el Secretario de que es tipico.

Manuel Rodriguez *Carlos Lopez*
Antonio Jimenez
Antonio Jimenez



Sesion extraordinaria del dia 13 de Diciembre de 1975

En la villa de La Morera, siendo las veintima horas del dia trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Rodriguez Rodriguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporacion, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia.

Antes de entrar en el orden del dia hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para referirse a los recientes acontecimientos historicos del fallecimiento del Candillo y proclamacion por las Cortes Españolas de Don Juan Carlos de Borbon como Rey de España, acordandose por unanimidad conste en acta el profundo sentimiento de dolor de esta Corporacion por el fallecimiento de quien durante casi cuarenta años sirvió con lealtad y pureza los destinos de España y la total adhesion de voluntad de quien ya el Rey de todos los españoles.

Reconocimiento del suceso trágico al Auxiliar de este Ayuntamiento.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente:
D. Mariano Rodriguez
Concejales:
D. Antonio Benito
D. Guadalupe Josa
D. Carlos Lopez B.
D. Antonio Jimenez
D. Antonio Jimenez
D. Manuel Jimenez
D. Manuel Jimenez
Secretario:
D. Tomas Josa

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el Auxilio de este Ayuntamiento Don Emilio Flores Acevedo en solicitud de reconocimiento del oneroso trienio.

Resultando: Que en el expediente personal del interesado resultan acreditados los servicios prestados, tanto interiores como en propiedad para la plaza que desempeña.

Considerando: Que a tenor de la norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada para la aplicación de la Ley 108/63 de 23 de julio, que dispone que los servicios que determinan el derecho a quinquenios (ahora trienios en virtud del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto Ley relativo a la reorganización de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado) habrían de ser, efectivos, esto es, prestados a la Administración Local, día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual y teniendo en cuenta que los servicios prestados y acreditados por el citado funcionario son de treinta y tres años contados desde el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos hasta el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Reconocer a dicho funcionario el derecho al oneroso quinquenio digo trienio con estos cronológicos y administrativos desde el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Prescripción de créditos y débitos. - Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 296 de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, la Corporación acuerda por unanimidad dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto de 1974 la cantidad de cuarenta y tres mil dos pesetas, según el detalle que figura en las relaciones 1ª y 2ª del referido expediente, y en la relación de acreedores de la misma liquidación la cantidad de veintidos mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, según el detalle que figura en la relación 3ª del referido expediente.

Apr. - Se acuerda efectuar los siguientes con cargo a la

partida de presupuestos del Presupuesto de Gastos:
 - Comercio Industrial Extremo de Badajoz, catorce metros de cable para el reloj público por Cuatrocientas noventa pesetas.
 - Don Rudolfo Boza, Herrero, por lisa de puerta, por el ayuntamiento de S.F. el jefe del Estado, Ciento cincuenta pesetas.
 no formando en el orden del día mas asuntos que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Rodríguez
Carlos Flores
Antonio Quintanilla
Antonio Quintanilla
Antonio Quintanilla
Antonio Quintanilla



- Señores asistentes:
 Alcalde Presidente:
 D. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 D. Antonio Benítez
 D. Guayardo Pousalés
 D. Carlos Flores
 D. Antonio Quintanilla
 D. Antonio Quintanilla
 D. Juan José Muelas
 Secretario:
 D. Tomás Pousalés

Sesión ordinaria del día 15 enero de 1976
 En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día quince de enero de mil novecientos setenta y seis se reunieron en primera convocatoria en la sala Capitular de estas Cortes Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.
 Borrador del acta de la sesión anterior - Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado advirtiéndose seguidamente por el propio actante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez tramitado al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.
 Licencia municipal de alto turismo, clase B. - Se da cuenta de la instancia suscrita por el vecino Don Domingo Mejías Redondo, que copiada literalmente dice así: "Domingo Mejías

Andrés, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta villa,
domiciliado en calle Meléndez Valdés núm. 31 y en posesión
del Documento Nacional de Identidad núm. 46.168.666, expe-
dido en Barcelona el día 17 de Marzo de 1973 a V.S. con el
mayor respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Que le interesaría dedicarse en esta localidad al servicio
público de viajes, utilizando para ello, bien un vehículo per-
sonal, marca Alfa-Romeo, de nueve plazas incluido el conduc-
tor y de nueva adquisición o bien otro de marca Mercedes, tam-
bién nuevo y de igual número de plazas, o, en su caso de que
se considere elevado el número de plazas del vehículo podría de-
dicarme al servicio de referencia con un turismo de cinco plazas
incluido el conductor, también nuevo, Marca Simca, Modelo 1200
o Marca Seat Modelo 124, y siendo necesario para dedicarse
a dicho servicio público obtener la previa licencia municipal es
por lo que a V.S. SUPlico: Que teniendo por presentado este escri-
to y previos los trámites reglamentarios se sirva concederme la
licencia de la Clase B Auto-turismo que especifica el Reglamen-
to Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Auto-mó-
viles ligeros; indicándome las características del vehículo que he-
ría de adquirir a tal fin. - Lo gracia que espero alcanzar de
V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. - D. Herrera, 7 de
noviembre de 1975. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento
de La Moera. Firmado D. Mejías - Regidor".

Se da cuenta igualmente de los informes emitidos por la
Comisión Delegada de Tráfico y por la Organización Judicial, que
son favorables para concesión de licencia de un vehículo de cinco
plazas y visto lo preceptuado en la Orden de 4 de noviembre de
1964 por la que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servi-
cios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros y demás dispo-
siciones pertinentes al caso, se acuerda por unanimidad:

1.º - Conceder un plazo de diez días hábiles a Don José (Juan)
Herrera, único conductor aspirante de la localidad para que de
acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Nacional de los Servicios
Urbanos de Transportes en automóviles ligeros, ejercite si así lo
desea su mejor derecho a la obtención de la licencia, si reme

las condiciones especificadas en el mencionado artículo 17;
indicándose que la solicitud, en su caso, deberá ir acompañada de los justificantes en que base su derecho.

2.º - Que al día siguiente hábil de transcurridos los días indicados se conceda licencia de la clase B a Don José Muñoz Herrera, si acreditare su derecho y remitiere las condiciones del referido artículo 17 y, en otro caso, a Don Domingo Muñoz Padundo; comprometiéndose el que obtenga la licencia a poner al servicio público en el plazo máximo de dos meses un vehículo a estrenar, de cinco plazas, de potencia igual o superior al Seat modelo 124 y dando cuenta a este Ayuntamiento una vez adquiriera el vehículo de las características del mismo que deberán obrar en el expediente.

3.º - De acuerdo con lo preceptado en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y en perjuicio de tercero.

Declaración del apartado c) del artículo 1.º de la Ordenanza de asistencia benéfico-sanitaria. - Se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de) que lleva el número 4.318 de fecha 30-12-75, por el que se hace constar que procede a la derogación de la Ordenanza de Asistencia Benéfico-Sanitaria a fin de que se aclare el apartado c) del artículo 1.º de la misma.

La Corporación, acordada por unanimidad; suprimir referido apartado y redactar el contenido del mismo de la forma siguiente: "No serán considerados pobres, los imposibilitados físicamente para el trabajo si reúnen la condición de hallarse a cargo de familiares obligados a su sostenimiento"; contenido que coincide en el fondo con el suprimido apartado c) del artículo 1.º aunque se hace variar la forma para mejor comprensión de dicho contenido.

Designación de agente representante del Ayuntamiento en Madrid. - A continuación, por la presidencia, a propuesta del Sr. Secretario-Interventor, se efectuó una amplia exposición de las razones o fundamentos que inducían al nuevo nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital, por re-



muencia del que lo venia representando.

La Corporacion, en su vista, por unanimidad, acuerda:

1.º - Nombrar Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital, preferido primero favorable del Sr. Secretario-Interventor con efecto, del dia 1.º de mayo de 1956, a Doña Felbida Rodriguez Sanchez, Jefe Administrativo Colegiado.

2.º - Eximirle de la constitucion de la fianza por estimar, que la que reclamatoriamente tiene constituida, en su calidad de Jefe Administrativo, da cierta garantia, unido a ella la solvencia y moralidad de la nombrada.

3.º - Conferirle poderes para que, realizando las funciones de Representar a la Corporacion en sus relaciones con los distintos Organismos en la Capital, perciba las cantidades que el Estado y las Corporaciones de Derecho Publico, libren a favor de este Ayuntamiento y, en especial para cobrar en la Delegacion de Hacienda y Aduana, Direccion Provincial, las cantidades que se liquidan a favor del Ayuntamiento por participacion en impuestos, o cualesquiera otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las fincas de la Santa Hermandad Interior y Exterior, firmando al efecto, nominas recibos y cualquier otro documento.

4.º - La actuacion del referido Agente, deberia ajustarse al cumplimiento estricto de las normas comprendidas en la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspeccion y Resarcimiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1958, reservandose el Ayuntamiento la facultad de revocar y dejar sin efecto, en cualquier momento, los poderes o mandatos conferidos.

5.º - Finalmente, se acordó notificar el precedente acuerdo a la interesada.

Licencia para efectuar acusetada al colector. - Se da cuenta de la instancia susrita por Don Lourado del Pozo Acevedo, que literalmente dice así: "Lourado del Pozo Acevedo, mayor de edad natural y vecino de esta villa y con domicilio en calle General Franco núm. 17 a V.S. con el mayor respeto y consideracion tiene el honor de EXPONER: Que es propietario del edificio que lleva el numero nueve de la calle Virgen de Guadalupe, destinado a negocio de bar y que necesitando dar salida a las aguas sucias

de dicho edificio solicita autorización suficiente de ese Ayuntamiento para realizar la acometida en el Colector que debe ir por el llano de la Iglesia. - Es gracia que espero descansar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. - de Morera, 13 de Enero de 1976. Firmado Conrado del Cossio - Rubricado. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento. - de Morera.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad: Conceder al interesado licencia para efectuar la acometida al Colector por el lugar en que indica en su instancia, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º - La apertura de zanjas y depósitos se practicará de manera que no represente obstáculo para la libre circulación; disponiendo las condiciones de seguridad que sean necesarias y procurando que la obra quede terminada en la primera jornada diurna que se inicie y si ello no fuera posible se finalizará durante la noche por las 20 horas que sirva de advertencia al público.

2.º - El pavimento y aspecto exterior deberá ser repuesto a su estado primitivo y si durante el plazo de un año dicho pavimento cedere a consecuencia de no haber sido apisonada debidamente la zanja, el interesado correrá con los gastos de nueva reparación.

3.º - Si por razón o situación de las obras fuese preciso la presentación de documentación y obtención de autorizaciones exigidas por Organismos Oficiales ajenos a la competencia municipal, la licencia se entenderá supeditada al cumplimiento de las obligaciones que se imponieren.

Por lo cual y no quedando en el orden del día más asuntos que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas; extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes como el Secretario de que certifica.



Manuel Rodríguez
Antonio Fernández
Antonio Muñoz
Carlos Flores

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Mariano Rodríguez
Conceales:
D. Antonio Santos
D. Simplicio Jorale
D. Carlos Fdez
D. Antonio Muñoz
D. Antonio Jorale
D. Innocente Velasco
Secretario:
D. Tomás Jorale

Sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1976.

En la villa de La Huera, siendo las veintuna horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores conceales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acta, por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Aprobación del padrón municipal de habitantes. - De acuerdo con lo preestablecido en el número 3 del artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se someten a la consideración del Ayuntamiento las hojas de inscripción y los resúmenes numéricos del Padrón Municipal de Habitantes confeccionados con referencia al 31 de diciembre de 1975 siendo aprobados por unanimidad.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1975. - Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de resultados deben incorporarse al presupuesto repudido.

Toda lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento, por unanimidad aprobó: las propias cifras en que aparece redactada; haciéndose observada las prescripciones legales en su tramitación y, pasando los créditos pendientes de cobro a finalizar el presupuesto repudido del ejercicio en curso.

Aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares. - Hecho seguido, el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta

67

General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por el Depositario Don Inocente Meneses Alvarez, la cual es conforme segun ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposicion de los señores Concejales para su examen y comprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral de dicha cuenta se informa del Interventor y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1975 referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario Don Inocente Meneses Alvarez fue aprobada con el voto favorable de todos los asistentes, por cuyos motivos el Sr. Presidente declaro definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Aprobacion de la cuenta anual de Recaudacion correspondiente al ejercicio de 1975. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifesto que debia procederse, de acuerdo con el orden del dia a la aprobacion de la cuenta anual de recaudacion, correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por el Sr. Recaudador, la cual es conforme segun ha informado el Interventor y, que ha estado a disposicion de los señores Concejales para su examen y comprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral a dicha cuenta y puesta a votacion, la aprobacion de la misma fue aprobada por unanimidad.

Reconocimiento del doceavo trienio al Guardia Municipal de este Ayuntamiento - Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Alonso Cabanias Guenda en solicitud de reconocimiento del doceavo trienio.

Resultando: Que en el expediente personal del interesado resultan acreditados los servicios prestados, tanto interinos como en propiedad, para la plaza que desempeña.

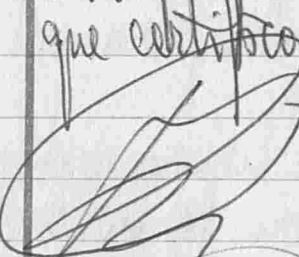
Considerando: Que a tenor de la norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada para la aplicacion de la Ley 108/63



de 20 de julio, que dispone que los servicios que determinan el derecho a quinquenios (ahora trienios en virtud de Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto Ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las del Estado) habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración local, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual y fijados en cuenta que los servicios prestados y acreditados por el citado funcionario son treinta y seis años contados desde el día nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve (digo treinta y seis años) vale treinta y nueve hasta el día nueve de enero del mil novecientos setenta y cinco.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Reconocer a dicho funcionario el derecho al tercer trienio con efectos económicos y administrativos desde el día nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos que tratar, la presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, coningo el secretario, de que certifica

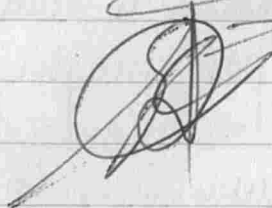
 Manuel Rodríguez

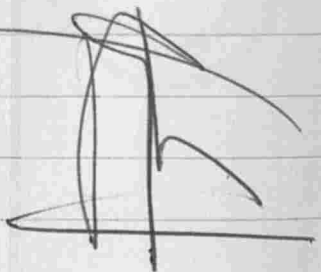
Antonio Yanguero

Carlos Flores

Antonio Mijangos

 Manuel Rodríguez

 Antonio Yanguero

 Carlos Flores

- Señores asistentes,
- D. Antonio Benítez
- D. Mariano Rodríguez
- D. Guersimo Pardo
- D. Carlos Flores
- D. Antonio Yguiedo
- D. Antonio Uruñe

Sesión extraordinaria del día 1º de Febrero de 1976.
 En la Morera, a primera de febrero de mil novecien-
 tos setenta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en
 sesión extraordinaria en la Sala Capitular de este Ayunta-
 miento, los señores Concejales que al margen se indican, bajo
 la presidencia de Don Antonio Benítez González, primer Tenien-
 te-Alcalde, con el fin de proceder a dar posesión del cargo de
 Alcalde de este Ayuntamiento a Don Mariano Rodríguez Ro-
 dríguez de conformidad con las normas del Decreto 3.230/1975
 de 15 de diciembre, modificado por Decreto 3.411/1975, de 26
 de diciembre.

Entrándose seguidamente en el desarrollo del orden del día
 1º Proposición del acta de la sesión anterior. - Por el
 Secretario del Ayuntamiento, se da lectura al acta de la sesión
 anterior, de fecha 31 de Enero de 1976, que fue aprobada por
 unanimidad.

2º Forma de posesión del Alcalde. - El primer Teniente-
 Alcalde Don Antonio Benítez González Torio, previa las justifi-
 caciones y cualidades de rigor, a Don Mariano Rodríguez Ro-
 dríguez, proclamado Alcalde electo el día 15 de enero último,
 juramento promisorio, con arreglo a la siguiente fórmula que
 pronunció de viva voz: "Juro servir a España con absoluta
 lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del
 Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino,
 poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de
 las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nom-
 brado". El Presidente contestó: "Si así lo habéis, Dios y España
 os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido se le entregó al nuevo Alcalde el bastón de
 mando y las insignias del cargo, a continuación cargo la Presi-
 dencia, y después de saludar a los miembros de la Corporación y
 agradecerles la confianza y distinción de haberle elegido, levantó la
 sesión a las tres horas, de que certifico.



Manuel Rodríguez

Carlos Flores *Antonio Yguiedo*

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1976

- Señores asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benítez
D. Guisando González
D. Carlos Pérez
D. Antonio Muñoz
D. Antonio Guerrero
D. Florentino Velasco
Secretario:
D. Tomás González

En la villa de La Muela, siendo las veintinueve horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez, Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador de acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador de acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el infrascrito alcañate, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1976. Como figura en el orden del día uno de los fines de esta sesión es proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipal para el ejercicio de 1976, cuyo proyecto ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68o del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las apuntadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen por Capítulos. — — —

Presupuesto de Gastos

(M P) 69

I. - Personal activo	1.156.199
II. - Material y diversos	225.088
III. - Gases postros	22.218
V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	19.508
VI. - Extraordinarios y de capital	3.630
VII. - Imprevisibles, indeterminados e imprevistos	3.357
Total del Presupuesto de Gastos	1.430.000

Presupuesto de Ingresos

I. - Impuestos directos	132.889
II. - Impuestos indirectos	160.000
III. - Tasas y otros ingresos	338.960
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	552.957
V. - Ingresos patrimoniales	130.585
VI. - Imprevisibles e imprevistos	64.609
Total del Presupuesto de Ingresos	1.430.000



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera en la púlpita ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se requiriese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos.

Subvenciones. - Se acuerda conceder las siguientes que se consignan en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1975:

- A la Delegación Provincial de la Juventud - 1.000 Ptas.
- Al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia - 1.000 Ptas.

Retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento. - Se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1976 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, acordándose por unanimidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1º de dicha Orden, incrementar las re-

tribuciones básicas de los funcionarios del Ayuntamiento en sus categorías por quinto con efectos de 1º de enero de 1976.

Por último, se acuerda por unanimidad, modificar en los siguientes puntos los acuerdos que había establecidos sobre prestaciones complementarias, modificación que tendrá efectos también desde 1º de enero de 1976:

Complemento de destino: Se acuerda asignar al punto a efectos de este complemento el valor de tres mil pesetas mensuales.

Complemento de dedicación especial: El valor del módulo se fija en treinta y seis pesetas hora.

Incentivo general transitorio: Se mantenga sin modificación el módulo del 0,40 sobre el sueldo inicial del funcionario, fijado por el Decreto 2056/1973 de 1º de agosto; estableciéndose la segunda parte de dicho incentivo en la prueba que se indica en la norma 2ª del apartado c) del artículo 2º de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1976.

A ningún tiempo se hace constar que existe crédito suficiente para atender al pago de las remuneraciones complementarias; que el montante de gastos de personal incluidas estas remuneraciones que figuran en el presupuesto ordinario del actual ejercicio asciende a 1156.199 pesetas, y que el importe máximo autorizado para este gasto no rebasa los límites fijados en las instrucciones contenidas en la Circular de 9 de febrero de 1976.

Trabajos del Padrón Municipal de Habitantes. Dada cuenta de que los trabajos del Padrón Municipal de Habitantes, han sido llevados a cabo por los funcionarios del Ayuntamiento en horas libres de oficina se acuerda por unanimidad, gratificar a los mismos por dichos trabajos a razón de quince pesetas por cada hoja rellena del Padrón.

Con lo cual y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, con unido el secretario, de que certifica.

Manuel Rodríguez

Carlos Flores

Antonio Muriel

Antonio González

[Firma]

[Firma]

[Firma]

M P

Sesión extraordinaria del día 18 de Marzo de 1946 70

En la villa de La Morera, siendo las veinte y treinta horas del día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales, que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Primero: Aprobado dicho pliego de condiciones en la forma en que aparece redactado.

Segundo: Que se sigan los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, anuncio de la subasta y demás que especifica el Reglamento de Contratación.

Cementerio Municipal: Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de realizar una reparación a fondo en el Cementerio Municipal pero dado que el Ayuntamiento no dispone de fondos a tal fin se acuerda que el Sr. Alcalde visite al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial e interese del mismo ayuda a tal fin.



da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público del padrón del Inventario Municipal sobre Arrendación de Vehículos correspondiente al actual ejercicio de 1976, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, motivo por el que el Ayuntamiento por unanimidad.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar los Presidentes declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, concejales y Secretario de que certifico.

Mariano Rodríguez Carlos Flores Antonio Muñoz

Antonio Quiroga José Manuel
E. Flores

Señores asistentes:
Alcalde - Presidente:
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benito
D. Guersindo Ponzales
D. Carlos Flores
D. Antonio Muñoz
D. Antonio Quiroga
D. Innocente Muelas
Secretario:
D. Tomás Ponzales

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1976

En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el municipio asistente, la obligación que tienen los señores asistentes, de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Subvención de Riego Jerero y se da lectura a continuación a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha

30 de Marzo pasado en el que se da cuenta de haber conve-
nido a este Ayuntamiento para subvención para mitigar el Pa-
ro Obrero por importe de cincuenta mil pesetas.

Los asistentes, acuerdan por unanimidad, que una vez
recibido el importe de la citada subvención sea invertido en
obras de construcción de una pilar para abrevadero de ga-
nado en el Ejido de la Phorca y que la inversión sea lle-
vada a cabo por administración directa, con la finalidad
de absorber lo antes posible parte del paro obrero existente.

Caducidad de licencia de auto-turismo concedida al ve-
cino Don Domingo Mejías Redondo. - Dada cuenta de que
el pasado día 31 de enero del año actual y en virtud de acuer-
do de este Ayuntamiento de fecha 15 del mismo mes se conce-
dió licencia de Auto-turismo Clase B al vecino de este mu-
nicipio Don Domingo Mejías Redondo, supeditados los efectos
de dicha licencia a que el interesado pusiera al servicio público
en el plazo máximo de dos meses su vehículo a estrenar y no
habiéndose cumplido ninguna de las condiciones anteriormente
citadas, se acuerda por unanimidad considerar caducada la
referida licencia.

Caducidad de licencia de Auto) digo licencia Municipal
de Auto-turismo Clase B. - Se da cuenta de la instancia sus-
crita por el vecino Don Domingo Mejías Redondo, que copiada li-
teralmente dice así: "La Morera 31-3-76. Yo, Domingo Mejías
Redondo, con Documento Nacional de Identidad núm. 72.168.666
solicito de este Ayuntamiento se convoque una junta, lo antes po-
sible y acuerden la solicitud del coche Seat, 1.500 con las caracte-
rísticas que a continuación se detallan: Seat 1500, Categoría Tu-
rismo, 2ª. Fecha de matriculación: 11 Septiembre 1970. Motor
Mercedes Benz 1.800. - Potencia fiscal: 12 CVF. - Número de asien-
tos: cinco plazas. - Tara 1.190 Kg. - Matrícula BA-49.475. Para
que conste firmo el presente escrito. - Firmado D. Mejías, Rubricado
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Morera".

teniendo en cuenta que las circunstancias del servicio de trans-
porte de viajeros en esta localidad no han sufrido variación desde
la fecha de los últimos informes de la Comisión Delegada de

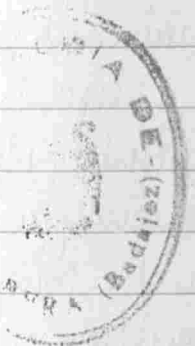


Gráfico y Organización Sindical; que fueron emitidos favorablemente para concesión de licencia de un vehículo de cinco plazas y visto lo preceptuado en la Orden de 4 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y demás disposiciones pertinentes al caso, se acuerda por unanimidad:

1.º - Conceder un plazo de diez días hábiles a don José María Herrera, único conductor asalariado de la localidad, para que de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros ejercite si así lo desea su propio derecho a la obtención de la licencia, si reúne las condiciones especificadas en el mencionado artículo 17 indicándose que la solicitud, en su caso, deberá ir acompañada de los justificantes en que base su derecho.

2.º - Que al día siguiente hábil de transcurridos los días indicados se conceda licencia de la Clase B a don José María Herrera, si ejercitare su derecho y reuniera las condiciones del respectivo artículo 17 y en otro caso a don Domingo Mejías Redondo; conmutándose si obtuviere la licencia el primero de los citados a poner al servicio público en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia un vehículo de cinco plazas, de potencia nominal o superior al Seat Modelo 124 y que en caso de que dicho vehículo no sea nuevo se encuentre en buen estado de funcionamiento y conservación y si la obtuviera el segundo deberá igualmente poner al servicio público en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia el vehículo Marca Seat 1.500, Matrícula BA-49.47 que especifica en su solicitud de concesión de licencia de fecha 13-3-76.

3.º - Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de ferretar.

Difusiones y preguntas: No se produjeron
Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos

los que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, con unido el Secretario, de que certifico.

Mariano Rodríguez

Antonio Fernández

Antonio Martínez

Carlos Flores

Señores asistentes: Sesión ordinaria del día 15 de julio de 1976

Alcalde-Presidente: En la villa de La Morera, siendo las veintidós horas del día quince de julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Secretario: Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el jurado que optante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.



Cuentas Municipales. Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Comisión Especial de que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores señores, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlos en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en las Cuentas del Presupuesto y definitivo en las de Administración del Patrimonio.

Instancia de Don Ricardo Tambrano Nieto. Se da cuenta del escrito de fecha ocho de junio pasado dirigido al Sr. Alcalde y Corporación Municipal por Don Ricardo Tambrano Nieto, y que literalmente dice así: "Ricardo Tambrano Nieto, de 62 años de edad, natural de la Villa (Padayri) de profesión militar retirado, con domicilio actualmente en Madrid, Paseo Virgen del Puerto núm. 71-1 a. V. con el mayor respeto y consideración. - EXPONE: Que para llevar a efecto el alcantarillado del pueblo de la Villa, el recurrente pidió con carácter totalmente gratuito la finca denominada "Ortina de la Iglesia" quedando establecida la servidumbre de dicho servicio, teniendo durante dos años que soportar la diseminación de la escoria, a parte del cascay, extraído, de dicha obra esparcido por la finca. Que recientemente ha comprobado que el Ayuntamiento ha establecido un impuesto de 350 Ptas. anuales, por las tres fincas urbanas sitas en la Plaza de España, calle de Carpintería y en la casa de Visen de Guadalupe núm. 4 tres en total, por el concepto de alcantarillado, y creyendo el recurrente que por las razones anteriormente expuestas debe estar excluido es por lo que SUPLICA de dicha autoridad municipal, se dignen tener en cuenta estas razones para proponer a dicha Corporación en junta que sean excluidas dichas tres fincas (que son también propiedad pro indivisa del recurrente) del impuesto de alcantarillado durante un período de cinco años. - Es gracia que esperan alcansar del recto proceder de esa Corporación Municipal, cuya vida guarde

Dios muchos años. - da Morera, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis. - Firmado: Ricardo Tambrano. Rubricado. - Sr. Alcalde y Corporación Municipal de: "La Morera (Badajoz)".

La Corporación tras amplia deliberación acordó desestimar la petición, que el interesado hace en el escrito de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

- Que como el mismo interesado dice en su escrito, en su día aportó con carácter totalmente gratuito, la finca denominada "Cortina de la Iglesia" a los fines de que por la misma pasara el Colector enisario del alcantarillado; motivo por el cual no hay lugar a indemnización de daños y perjuicios por haber renunciado a los mismos el interesado en su día.

- Que aunque no hubiera renunciado a la citada indemnización, la acción para exigirla hubiera prescrito al quo de producirse el daño o de originarse el perjuicio.

Queda por tanto claro la no existencia de obligación por parte del Ayuntamiento de indemnizar, por lo que si accediera a la concesión de lo solicitado por el interesado en su instancia, dicha concesión sería un acto de liberalidad, a título gratuito, sin contraprestación, cosa que la Corporación no debe conceder por la obligación que le atribuye la ley de régimen local de defender sus bienes y derechos.

Finalmente se acuerda que se notifique en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado.

Subasta de pastos del Monte de la Nava. - Se da cuenta de haber quedado desierto por falta de concurrencia de licitadores, la subasta de pastos del Monte "de la Nava", iniciada por primera vez el día 16 de junio pasado y por segunda vez el día 30 del mismo mes.

La Corporación, tras deliberar, acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que, con arreglo a los preceptos y condiciones que sirvieron de base a la subasta concierta, directa, punte y aprovechamiento de pastos de referencia si encuentra persona capaz e interesada en dicha contratación.



Subvenciones de Puro Obrero. — Se da cuenta del escrito del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que anuncia la concesión de 50.000 pesetas para mitigar el paro obrero en la localidad.

Los asistentes, acuerdan por unanimidad, que la citada cantidad una vez recibida, sea invertida en la construcción de un abrevadero en el Monte "La Baña", de propiedad de este Municipio; llevándose a cabo las obras por administración directa con la finalidad de absorber lo antes posible parte del paro obrero existente.

Asimismo, se acuerda que por el mismo sistema de administración directa y por la misma razón apuntada de absorción, lo antes posible del paro obrero se lleven a cabo las obras de pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento, a cuyo fin fue concedida la subvención de Puro Obrero número 39/76.

Festejos locales. — Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que contrate la actuación de la Orquesta "Los Anacruza" durante los días 10, 11 y 12 de agosto próximo, en que se celebrarán los festejos de esta localidad, en la cantidad máxima de cuarenta mil pesetas que serán abonadas con cargo a la partida de festejos del presupuesto ordinario de gastos.

Preguntas y respuestas. — No se produjeron.

No habiendo, en el orden del día, más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas; extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico.

Manuel Rodríguez

Antonio Garguindo

Carlos Páez

Ant. Ma

Antonio Muri

[Large signature]

119
Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1976⁷⁴

En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes, de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Suplementos de crédito. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de Cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas, con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, y a partidas cuyas dotaciones se optan y reducen del actual Presupuesto, que se destinan a reforzar las partidas existentes, según consta en la memoria inicial del suplico, que formula la Alcaldía y Secretaría. Intervención con fecha dos de los corrientes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos de crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la ley referida, en consonancia con el número 3 del citado artículo.

Subvención de Pazo Obrero. - Se da cuenta de haber



solicitado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la concepción de una subvención para mitigar el paro obrero; acordándose que una vez recibida sea invertida en obras de pavimentación de accesos a la Iglesia y por administración directa, con la finalidad de no retrasar la absorción de parte del paro obrero existente.

Calificación de oficinas municipales. - Se acuerda proceder a la adquisición de dos estufas de bruto de metal para calificación de las oficinas municipales; autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la compra de las mismas.

Reconocimiento de créditos. - Se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos:

- Al Boletín Oficial de la provincia por importe anuncios en el mismo año 1975 y suscripción a Revista de Estudios Extremeños igual año por un importe de Mil ciento noventa y cuatro pesetas.

- A la Seguridad Social Agraria por cuota empresarial año 1975 por sociedad propios de la villa y Asociación general de ganaderos por importe de veintinueve mil veintidós pesetas.

- A la Cámara Oficial Sindical Agraria por cuota afiliado año 1975 por Asociación general de ganaderos por importe de veintinueve pesetas.

- A Doña Salud Vega Ruiz - Farmacéutica, por cloro y tubos de ensayo para cloración de aguas, suministrados durante el año 1975 tres mil ochocientos cinco pesetas.

- A Doña Margarita Rodríguez, por importe hospedaje Guardia Civil durante las fiestas del Patron San Lorenzo año 1975 Mil quinientas pesetas.

- A la Cia. Sevillana de Electricidad por recibos alumbrado público año 1975 Once mil quinientas sesenta y seis pesetas.

- A la anterior por recibos pendientes año 1975 de alumbrado oficinas Mil quinientas pesetas.

- A la anterior por recibos pendientes 1975 suministro energía motores, abastecimiento de aguas Mil trescientas sesenta y seis pesetas.

M. D. 75

- A la anterior, por recibos pendientes 1975 aludidas
de algunas.

Pagos - Se acuerda por unanimidad se proceda
al pago de los anteriores reconocimientos de crédito,
mas los que se especifican:

- A la Orquesta "dos Anacrusas" por actuación du-
rante el año actual en los Festejos del Patron San Do-
nato Cuarenta mil pesetas.

- A los funcionarios municipales por confección
hojas del Padrón Municipal de Habitantes tres mil dos-
cientas cincuenta pesetas.

- A Asistencia Técnica al municipio, por importe
de libros de contabilidad suministrados para las Oficinas
Municipales durante el año actual Cuatro mil quinientas
cincuenta pesetas.

Preguntas y respuestas - No se produjeron
preguntas y respuestas en el orden del día, mas asuntos
que tratar, el Presidente declaró terminado el acto y la
sesión fue levantada a las referidas horas; extendiéndose
por duplicado este borrador del acta, uno de cuyos ejem-
plares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365
y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Orga-
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-
poraciones Locales) digo la presente acta que firman los
Señores asistentes, concurrió el Secretario tal que certifico

Mariano Rodríguez

Antonio Muñoz

Carlos Flores

Antonio Muñoz

Antonio Trujillo

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señores asistentes Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1977.

Alcalde-Presidente En la villa de La Morera, siendo las veintuna horas del día quince de Enero de mil novecientos setenta y siete, Concejales:

J. Antonio Benítez de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José González, los señores Concejales J. Carlos Flores J. Antonio Muñoz J. Antonio Jovero J. Juan José Méndez

Secretario: J. Tomás Pomales se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José González, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario acaudante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Acuerdos firmados sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de aguas y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Regional de Abastecimientos y saneamiento de la provincia de Badajoz.

Concurrieron Don Antonio Benítez González, Don Juan José González, Don Carlos Flores Benítez, Don Antonio Muñoz Nieto, Don Antonio Jovero Jovero y Don Juan José Méndez Alvarado, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Mariano Rodríguez Rodríguez, asistido de mi el secretario Don Tomás González Jovero.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y seis que literalmente transcrito dice así:



Esta Corporación, por acuerdos de sus Sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Operación del Tujar o Valle de la Serena", que se pretendía, fuera piloto para sucesivas actuaciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujar, y de las Zonas de Alpendrales y Jeres de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971 instancia documentada en primer lugar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar una acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973. Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

- 1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y sanitarias con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ochocientos cuarenta mil pesetas, y
- 2.º - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos cuyo presupuesto, igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres



mil pesetas.

En una primera fase sólo se realizarán los comprendidos en el apartado 2.º

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a). - En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del industrializado señor vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizaría en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan, por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, San Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarían el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores diputados.

Por el quorum exigido por el artículo 78º, número 2º de la Ley de 24 de junio de 1958, en concordancia con los artículos 27º y 30º de la citada Normativa, y artículo 172º y siguientes

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Julio de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con mayor de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la propia Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz.

Segundo. - Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subroga en la Diputación su competencia y facultades que delega, con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Gases Autónomos.

Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entidades Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entidades Locales se refiera hasta su culminación.

Cuarto. - Que para evitar, en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta e individualizada digna y racionalizada por esta Diputación en la modalidad de "Administración directa sin órganos espe-



cial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 103 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de privatizar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Juntas Locales representadas, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Juntos Públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto. - Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Guerra, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve al efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de su sometimiento a éste y el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Ilustre Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas, sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Septimo. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se refiera este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del presupuesto extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado

78
con relación a todos aquellos Organismos Municipales en
el pago del crédito que supone la amortización e intereses
de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a
la aportación digna a la ejecución de las obras de los res-
pectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las
mismas pueda supeditada a que por parte de cada Ayun-
tamiento interesado en los proyectos comprendidos en el
Plan Provincial de Abastecimientos, aprobado por esta Diputa-
ción Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte
con el quorum legalmente exigido, acuerdo autorizando al
ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Ha-
cienda, para que por el caso de que los Ayuntamientos no in-
gresaran en las fechas que se establezcan el importe de los
plazos convenidos para amortización de las aportaciones con-
prometidas, así como la de los intereses que se devenguen, re-
tenez en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya
devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos conve-
nidos, de las mismas que la Delegación de Hacienda de la
provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y partici-
paciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades
conferidas con tal finalidad por el artículo 13º del Real Decreto
1.087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales
de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto en el mismo
objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden
del Ministerio de Hacienda, de 21 de febrero de 1964, supuesto
que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer
esta facultad de retención en defensa de sus intereses al ha-
ber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su
distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener
en garantía de la devolución de los créditos o préstamos con-
cedidos a las Corporaciones locales, las cantidades pertinentes
para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio
de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado, por la Pre-
sidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda,
la debida autorización y adopción de las medidas legalmente
permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento



de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se requiera un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado: -

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcritos del cual se remitió copia a los señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada Norma, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que en esta sesión han asistido seis concejales de los seis que de hecho y de derecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con mayor de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto de 1946, adquiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Provincial de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las

79
cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizara un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo, con ello, no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conlleva una mayor economía.

Tercero. Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conexos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la petición, obtención, constitución, formalización, distribución, intervención, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas a los Municipios, para abastecimiento de aguas potable y saneamiento, en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente auxiliar y logística ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso autoritario y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. De acuerdo con la programación y financiación



contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de Dos millones de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo Cuatrocientas mil pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos, o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella entidad, y que en síntesis son las siguientes:

- a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. - La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de construcción, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo expedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

80
Sexto. - Autorizar expresamente al Jun. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación, en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del estado, reserva y haga pago a la Asamblea Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de su duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalen, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la operación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1.946 de 23 de abril.

Septimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso, y admitido en derecho en el Alcalde Residente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndose a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Aprobación de la cuenta anual de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1.946. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que debía procederse, de acuerdo con el orden del día a la aprobación de la cuenta anual de Recaudación, correspondiente al ejercicio de 1.946, rendida por el Sr. Recaudante, la cual es conforme, según ha informado el Interventor y, que ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra a dicha cuenta y puesta a votación la aprobación de la misma fue aprobada por unanimidad.

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes.



Se da cuenta de la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes llegada al cabo y, sometida en sus resultados al Ayuntamiento Pleno es aprobada por unanimidad, acordándose su exposición al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Subvención de Pazo Obrero. - Se da lectura a continuación a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 20 de diciembre pasado en el que se da cuenta de haber concedido a este Ayuntamiento una subvención para mitigar el Pazo Obrero por importe de cincuenta mil pesetas.

Los asistentes, acuerdan por unanimidad, que una vez recibida el importe de la citada subvención y con la finalidad de absorber lo antes posible parte del pazo obrero existente se lleven a cabo por administración directa las obras de continuación pavimentación accesos Iglesia parroquial.

No figurando en el orden del día mas asuntos que tratar el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando todos los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Marcos Rodriguez

Carlos Jose

Antonio Yeguas

Antonio Muro

Señores asistentes
 Sr. Alcalde-Presidente
 Sr. Mariano Rodríguez
 Sr. Concejal:
 Sr. Antonio Benítez
 Sr. Emersindo González
 Sr. Carlos Flores
 Sr. Antonio Muñoz
 Sr. Antonio Romero
 Sr. Inocente Meneses
 Sr. Secretario habilitado
 Sr. Emilio Flores

Sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1977.
 En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad del los que componen esta Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día Borrador del acta de la sesión anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1976. - Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de resultados deben incorporarse al Presupuesto reformado.

Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación produce un déficit de veintiseis mil ochocientas ochenta pesetas, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Aprobar la liquidación en las cifras en que aparece redactada y que para lograr la pertinente nivelación se prescriba de los gastos voluntarios de la partida 2,1405- Festejos - del Presupuesto de gastos en cantidad igual al déficit citado.

Aprobación anual de la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta General de Valores Independientes, y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio de 1976 rendida por el Depositario Don Inocente Meneses Álvarez, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.



Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1976 referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto recibida por el Depositario Don Jacinto Meneses Alvarez, fue aprobada con el voto favorable de todos los asistentes, por cuyos motivos el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento.
Se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, acordándose por unanimidad en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1º de dicha Orden, incrementar las retribuciones básicas de los funcionarios del Ayuntamiento en un veintidós por ciento con efectos de 1º de Enero de 1977.

Igualmente se acuerda por unanimidad, modificar en los siguientes puntos los acuerdos que había establecidos sobre retribuciones complementarias, modificación que tendrá efectos también desde 1º de enero de 1977.

Complemento de destino: Se acuerda asignar al punto a efectos de este complemento el valor de tres mil trescientas pesetas.

Complemento de dedicación especial: El valor del módulo se fija en treinta y nueve pesetas hora.

Complemento del tipo Incentivo General Transitorio: Se mantiene sin modificación el módulo del 40 sobre el sueldo inicial del funcionario fijado por el Decreto 2.056/1973 de 17 de Agosto, estableciéndose la segunda parte dicho incentivo en la forma que se indica en la letra c) del apartado 1.º del artículo 2º de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977.

Posa del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el día de hoy ha cesado como Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Tomás González Gutiérrez a consecuencia de haber sido nom-

32
brado por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de Enero de 1974, aparecida en el Boletín Oficial del Estado núm. 20 de fecha 24 de Enero actual para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz).

Como consecuencia de lo expuesto y en virtud de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 32 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los señores asistentes acuerdan declarar la vacante de secretario de este Ayuntamiento y que por conducto del Gobierno Civil de la provincia se dé cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Acumulación de Secretaría. - A continuación, el Sr. Alcalde expone a los señores Rousepales la necesidad de hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir que el hasta hoy secretario de este Ayuntamiento Don Tomás Gonsales Pitierres, nombrado secretario del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, se haga cargo en acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de que los asuntos del Ayuntamiento estén debidamente atendidos, por el Auxiliar Don Emilio Flores Acevedo, por falta material de tiempo para ello, ya que es el único funcionario administrativo de esta Corporación.

Los asistentes acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que inicie las pertinentes gestiones a fin de conseguir la acumulación de esta Secretaría a Don Tomás Gonsales Pitierres, que durante su actuación en ésta como secretario ha dado buenas muestras de capacidad y suficiencia en el desempeño del cargo.

Contratación de servicios. - Con la finalidad de producir el menor entorpecimiento posible en el desenvolvimiento de los servicios administrativos de este Ayuntamiento y hasta tanto se consiga que la Secretaría del mismo le sea acumulada al hasta ahora secretario en propiedad Don Tomás Gonsales Pitierres, que pasa a desempeñar su cargo en el cercano pueblo de Villalba de los Barros, se acuerda por unanimidad contratar a dicho señor como asesor y para la realización de trabajos admini-



trativos en este Ayuntamiento, servicios que prestará en forma de tarde y se serán retribuidos con la cantidad de veinte mil quinientas pesetas mensuales.

Obras de saneamiento y abastecimiento de aguas. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que próximamente se sacarán a subasta por la Exma. Diputación Provincial obras de saneamiento y abastecimiento de aguas en esta localidad por importe de dos millones de pesetas y como quiera que del proyecto total de saneamiento y abastecimiento de aguas a esta población sería preciso hacer una separata para las obras a realizar con los referidos dos millones de pesetas era conveniente se acordara el orden de prioridad en la realización de las obras.

Dos asistentes, tras la pertinente deliberación acuerdan por unanimidad que comiencen las obras por el saneamiento y abastecimiento de la calle General Franco y continúen las de abastecimiento de las calles por las que pasa el colector sanitario y en las cuales por tanto está ya establecido el saneamiento.

Habiendo firmado en el orden del día más asuntos que tratar, el Presidente declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas; extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, como el Secretario de que certifico.

Manuel Rodríguez

Antonio

Carlos

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Señores asistentes:
 Sr. Alcalde-Presidente
 Sr. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 Sr. Antonio Quintas
 Sr. Fermín José
 Sr. Antonio Muñoz
 Sr. Antonio Guerrero
 Sr. Juan Manuel
 Secretario:
 Sr. Emilio Flores

Sesión ordinaria del día 15 Abril de 1977
 En la villa de La Morera, siendo las veintinueve horas del día quince de Abril de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria, en la Sala Capitular de estas Cortes Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

No asiste ni excusa su asistencia el Concejal Don Carlos Flores Bernales.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto, por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Medidas a adoptar ante la imposibilidad de nivelar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977. - Se da cuenta del estudio-avance realizado por el Sr. Secretario-Interventor sobre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, del que resulta ser necesario consignar en el estado de gastos para el normal desenvolvimiento de los servicios, la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, sin que los ingresos, calculados según las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1977 y demás disposiciones aplicables, al caso superen la cifra de un millón trescientas mil pesetas.

Se preve por tanto un déficit inicial de Quincecientas cincuenta mil pesetas, informando, el Sr. Secretario-Interventor sobre la procedencia de hacer frente al mismo con el aumento de tarifas de Ordenanzas, impuestos o creación de otras nuevas y, en caso de no ser factible, es necesario dar cuenta inmediata a la Dirección General de Administración Local de la imposibili-



dad en que se encuentra el Ayuntamiento de niveles dicho presupuesto.

Tras amplia deliberación sobre el particular se acordó por unanimidad, dejar pendiente este asunto y que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión a celebrarse, en la que se adoptara la resolución pertinente, tras un detenido estudio, del aumento de la presión fiscal que supondría la elevación de tarifas de Ordenanzas Fiscales para cubrir el déficit de referencias.

Acuerdo aprobatorio del pliego de condiciones económicas y administrativas de la subasta de pastos del Monte "de Bara".

Se da cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas redactadas por la Comisión de Hacienda, para su concurso, los aprovechamientos de pastos del Monte "de Bara".

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar dicho pliego de condiciones en la forma en que aparece redactado.

Segundo: Que se sigan los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, anuncio de la subasta y demás que especifica el Reglamento de Contratación.

Tercero: Proposición del padron del impuesto de circulación de vehículos. Se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público del padron del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio de 1977, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, motivo por el que es aprobado por unanimidad.

no figurando en el orden del día, mas asuntos que trata el Presidente declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas. extendiéndose por duplicado este borrador del acta, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 y 371 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y firmando todos los asistentes conmigo el Sr.

cretario, de que certifico.

Mariano Rodriguez

Antonio Zambrano

Carlos Flores

E. Flores

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: J. Mariano Rodriguez
- Concejales:
 - J. Antonio Benitez
 - J. Guadalupe Jimenez
 - J. Antonio M. Pineda
 - J. Antonio Zambrano
 - J. Carlos Flores
 - J. Vicente Meneses
- Secretario: J. Emilio Flores

Session extraordinaria del dia 5 de mayo de 1977

En la villa de Sta. Mofera, siendo las veintinueve horas del dia cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodriguez Rodriguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporacion, al objeto de celebrar session extraordinaria convocada para este dia.

Borrador del acta de la session anterior. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la session anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario aquinate, la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Imposibilidad de equilibrar el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977. - Se da cuenta del estudio-grande realizado por el Sr. Secretario-Interventor sobre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977 del que resulta ser necesario conseguir en el estado de gastos para el normal desenvolvimiento de los servicios, la cantidad de un millon trescientas cincuenta mil pesetas; sin que los ingresos, calculados segun las instrucciones complementarias para la formacion de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1977 y demas disposiciones aplicables al caso superen la cifra de un millon trescientas mil pesetas.

Se prevé, por tanto, un deficit inicial de Trececientas cincuenta mil pesetas.



cuenta mil pesetas, siendo las causas de origen del mismo las siguientes:

- El aumento de gastos de personal como consecuencia de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales.

- El aumento experimentado en los cuotás a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. local a cargo de la Corporación, por sueldos, trienios y pagas extraordinarias de los pluses en plantilla en 31 de diciembre de 1976.

- La minoración de ingresos sufrida como consecuencia de la supresión de la partida 4.111 del Estado de Gastos "Cantidad asignada por el Gobierno para gastos de personal por Decreto de 23/6/77".

- El incremento normal de gastos en algunas partidas como consecuencia del aumento constante del coste de la vida.

Tras amplia deliberación y ante la imposibilidad de hacer frente al déficit de referencia aumentando las tarifas de Ordenanzas fiscales por considerar las actualmente en vigor muy altas, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la letra 2ª de las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales dar cuenta inmediata de este acuerdo a la Dirección General de Administración local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

no figurando en el orden del día más asuntos que tratar el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas; extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Manuel Rodríguez

Antonio Guerrero

E. Lopez

Carlos Flores

Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 J. Mariano Rodríguez
 Concejales:
 J. Antonio Benítez
 Guadalupe Pousada
 J. Antonio Muñoz
 J. Antonio Quijada
 Carlos Flores
 J. Jacinto Neuser
 Secretario:
 Francisco Flores

Sesión extraordinaria del día 4 de julio de 1977 -
 En la Morera a cuatro de julio de mil novecientos se-
 tenta y siete. Constituida la Corporación Municipal en se-
 sión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 don Mariano Rodríguez Rodríguez con asistencia de los seño-
 res concejales anotados al margen, se dio principio a ella
 por lectura del acta anterior que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía
 anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del
 anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formulado para aten-
 der a la liquidación de deudas al día 31 de diciembre de
 1976, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente
 anteproyecto y demás documentos acompañativos a fin de que
 los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad
 y detenimiento.

Vistos los expresados documentos, y
 Resultando: que discutido detenida y concienzudamente
 dicho proyecto de Presupuesto Extraordinario, concuerde
 en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones
 legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a ciento
 cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas, y los
 ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas lo-
 cales y demás disposiciones aplicables, la Corporación Muni-
 cipal acuerda:

- 1.º - Aprobar el proyecto de Presupuesto Municipal Extra-
 ordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos, en la
 cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta
 y siete pesetas.
- 2.º - Otorgar el crédito concertando una operación con el
 Banco de Crédito Local, por importe del total de gastos y en
 las condiciones especificadas en el Real Decreto-ley 34/1977,
 de 2 de junio, y Orden de 29 de junio sobre normas com-
 plementarias del mismo.
- 3.º Que se anuncie la exposición al público, por término
 de ocho días el referido proyecto de presupuesto en la Secreta-



ria de esta Corporación, a cuyo efecto se remitirá edicto anunciándolo al Jefe de Gobierno Civil de la provincia, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Jefe de Delegación de Hacienda a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones locales los documentos que mencionan la Ley de Régimen Local y Real Decreto-Ley y Orden repetidas.

Reconocimientos de créditos. - Estas las propuestas formuladas por el Sr. Secretario Interventor de reconocimientos de créditos a favor de los acreedores que en las mismas figuran y por las cantidades que también se especifican, que corresponden a obligaciones del Ayuntamiento no satisfechas, la Corporación por unanimidad acuerda reconocer los siguientes créditos:

- A Don Tomás Jesús Gutiérrez, cantidad que dejó de percibir por derecho al quinquenio desde el 12 de agosto de 1971 a 1^o de enero de 1973 13.645 pesetas.
- A la Mutualidad de Previsión de Salud, local por cuotas a cargo de la Corporación, correspondientes a la diferencia de quinquenio anterior 2.069 pesetas.
- A Don Tomás Jesús Gutiérrez, por diferencias sueldo segundo semestre año 1974 11.851 pesetas.
- A Don Emilio Pérez Acevedo, por diferencias sueldo segundo semestre año 1974 9.100 pesetas.
- A Don Alonso Labañán Cuenda, por diferencias sueldo segundo semestre año 1974 7.805 pesetas.
- A la Mutualidad de Previsión de Salud Local, por cuotas a cargo de la Corporación, por diferencias de sueldo de los tres funcionarios citados anteriormente, correspondientes al segundo semestre del año 1974 8.052 pesetas.
- A la Seguridad Social Agraria, por cuota empresarial a cargo de este Ayuntamiento, ejercicio 1976 36.108 pesetas.
- A la Delegación de Hacienda, por saldo a su favor liquidación recursos recaudados en el ejercicio de 1976 25.587 pesetas.
- A la anterior, por contribución territorial, justicia y pecuarios ejercicio de 1976 5.730 pesetas.
- A Dña. de Antonio Santer, por cargas de bombonas de butano

suministrados para las Escuelas durante el año 1976 86
7.360 pesetas.

no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes, de lo que doy fe.

[Signature]

Antonio Guerrero

[Signature]

Antonio Moreno

[Signature]

Diligencia. - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día quince de julio del año actual por no haber asuntos que tratar; doy fe.

En Morera, 16 de julio de 1977

El Secretario,
[Signature]



- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Rodríguez
- Concejales
- D. Antonio Benítez
- D. Guadalupe García
- D. Antonio Muñoz
- D. Carlos Flores
- D. Vicente Puentes
- D. Antonio Quijada
- Secretario
- D. Emilio Flores

Sesión extraordinaria del día 29 de julio de 1977
En Morera a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas se reunió en primera convocatoria en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.
Borrador de acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes

de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977. Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se ha procedido a la confección definitiva del proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1977, cuyo equilibrio presupuestario se ha conseguido incluyendo en el Capítulo 4.º - Artículo 1.º un concepto titulado "Ayuda excepcional a solicitar para nivelación", cifrado en la cantidad de Dócientas ochenta mil pesetas y que es posible solicitar dicha ayuda para el fin indicado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 1977, sobre normas complementarias del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio.

Se procede a continuación a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

1.º - Prestar la aprobación a la no inclusión en el Presupuesto de referencia de crédito alguno para gastos de naturaleza voluntaria, por lo que queda cumplido lo preceptuado en el artículo 9.º 3 de la Orden de 29 de junio sobre normas complementarias del Real Decreto-Ley 34/1977 de 2 de junio.

2.º - Aprobar en principio en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen por capítulos

<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I. Personal activo	1.340.720 Ptas.
II. Material y diversos	192.547 "
III. Clases pasivas	22.218 "
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	21.158 "
VII. Reintegrables, indetermizados e imprevistos	3.357 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.580.000</u> "

Presupuesto de ingresos

MR 87

I - Impuestos directos	124.800 Pts.
II - Impuestos indirectos	140.000 "
III - Tasas y otros ingresos	354.000 "
IV - Subvenciones y participaciones en impuestos	769.450 "
V - Ingresos patrimoniales	129.585 "
VI - Fortuitivos e imprevistos	62.165 "
Total del Presupuesto de ingresos	1.580.000 "

RESUMEN

Importan los gastos	1.580.000 Pts.
Importan los ingresos	1.580.000 "

3º - Aprobar igualmente las Bases para la ejecución del Presupuesto votado y que se sigan los demás trámites legales exigidos.

4º - Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una ayuda excepcional del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de Dosecientas ochenta mil pesetas necesarias para la ejecución del referido Presupuesto; cantidad que no rebasa el tope a que hace referencia el artículo 9º-1 del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio.

Aprobación de la Ordenanza fiscal de rieles, postes, palomillas, cables de amarre, etc. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica la conveniencia e incluso necesidad de la implantación de la Ordenanza Fiscal sobre rieles, postes, cables, palomillas, cables de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vial en la misma y, estimando que se han cumplido todos los trámites legales, el Ayuntamiento acuerda, con el voto favorable de todos los asistentes, aprobar la referida Ordenanza en la forma en que aparece redactada y que se sigan los trámites de exposición al público y remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

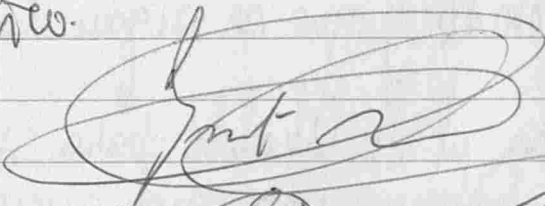
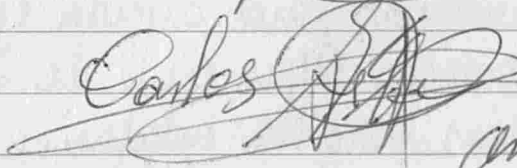
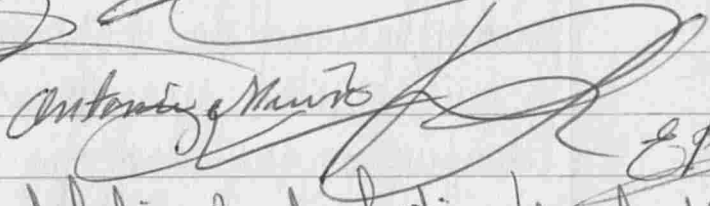
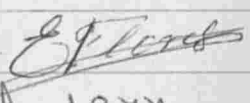
Seguridad Social del Monte de Nava. - Sr. Alcalde



manifiesta que como todos conocen la cuota empresarial a la Seguridad Social por las parcelas del Monte "La Parva" se viene abonando por el Ayuntamiento, lo cual dispone digo supone una carga cada vez más frecuente digo creciente, debido a la constante subida de dicha cuota.

Se somete el asunto a deliberación, acordándose, por unanimidad, repartir el importe de dicha cuota entre los arrendatarios de parcelas, tal como autoriza la ley, dividiéndose el importe total de la cuota anual entre el número de parcelas adjudicadas.

Y por figurando en el orden del día más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas; extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

 Antonio Guerrero
 Carlos Flores
 Antonio Muñoz
 Carlos Flores

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Rodríguez
- Concejales:
- D. Antonio Benítez
- D. Juanbautista Cuesta
- D. Antonio Muñoz
- D. Antonio Guerrero
- D. Juvenete Alcares
- D. Carlos Flores
- Secretario:
- D. Emilio Flores A.

Sesión extraordinaria del día 3º de Septiembre de 1977
En la Villa de Morera a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; siendo las veintidós horas se reunieron en primera convocatoria en la sala capitular de estas Juntas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior - Declarando abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el suscritor secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente, por el funcionario suscrito, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

88
Boletín de la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Mobilización voluntaria del Guardia Municipal Don Alvaro Cabanias Cuenda. - Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de la Policía Municipal Don Alvaro Cabanias Cuenda, solicitando le sea concedida jubilación voluntaria por reunir los requisitos del apartado c) del artículo 45 de la Orden de 9 de Diciembre de 1975, aprobando los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y una vez comprobados los extremos que alega en su referida solicitud, la Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, concediéndole la jubilación, que comenzará a surtir efectos a partir del día 1º de Octubre de 1976.

Cuentas Municipales. - Se souete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Comisión Especial de que dichos cuentas están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en los Generales del Presupuesto y definitivo en los de Administración del Patrimonio.

Cesión de derechos de superficie a la Compañía Telefónica Nacional para construcción de una capota en que instalar el servicio telefónico automático. - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto, que según gestiones realizadas con la Compañía



Telefónica está, estaría dispuesta a instalar en esta localidad el Servicio Telefónico Automático, si consigue un terreno idóneo en el que fabricar una caseta para instalación en la misma de los aparatos automáticos.

El Ayuntamiento dispone de un trozo de terreno, sobrante de la construcción de los Grupos Escolares y Centro de Higiene Rural, que podía servir muy bien para los indicados fines, ya que no sirve en absoluto para otra cosa.

Con ello se conseguiría:

- 1.º - Facilitar un replantamiento al terreno de referencia, y
- 2.º - Facilitar a la Compañía Telefónica la instalación del Servicio automático, tan beneficioso para la localidad.

Después de amplia deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

1.º - Proponer a la Cia. Telefónica la cesión de una superficie de 35'75 metros cuadrados, en la que poder instalar un edificio normalizado de 4 x 5 metros y 3'5 de altura.

2.º - Que realice las obras la mencionada Compañía y se comprometa a abonar al Ayuntamiento un canon anual de treinta y cinco mil pesetas, revisable anualmente en su momento por efecto del aumento o disminución del índice del coste de la vida.

3.º - Que el periodo de cesión del terreno sea de cincuenta años prorrogable mientras la Cia. Telefónica siga manteniendo el Servicio.

4.º - Que la Cia. Telefónica, se comprometa a instalar una cancela o puerta metálica que aisle el terreno que se cede del resto propiedad del Ayuntamiento.

5.º - Que el Ayuntamiento seguirá conservando la plena propiedad de dicho terreno y las construcciones que se efectúen pasarán a ser propiedad suya, una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato.

6.º - Que caso de aceptar la Cia. las condiciones propuestas se le autorice expresamente a la misma para efectuar la acometida de hilos, cables, ya sean aéreos o subterráneos con la colocación de apoyos necesarios para dicho tendido a través de

herrajes de este Ayuntamiento que tienen ~~fachada~~ ⁸⁹ a la avenida de José Antonio, siendo objeto de reparación por parte de dicha Compañía los desperfectos que se ocasionen con motivo de la colocación o retirada de aparatos, pilos, cables, etc.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde don Mariano Rodríguez Rodríguez, o a quien legalmente le sustituya, para que en caso de estar de acuerdo la Compañía de Electricidad con la propuesta que se le hace, celebre el correspondiente contrato.

Con lo cual y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, con cargo al Secretario, de que certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antonio Yegueras
 Carlos J. J.
 Antonio M. M.

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1977

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- Mariano Rodríguez Rodríguez
- Concejales
- Antonio Benítez
- Superintendente
- Antonio M. M.
- Antonio M. M.
- Superintendente
- Secretario
- D. Emilio P. P.

En la Morera a quince de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día, siendo las veintidós horas.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Se abrió el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente

por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Supresión de la plaza de Guardia Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento. - Hecho seguido la Corporación, después de que por el Sr. Secretario se dio lectura a la moción de la Alcaldía sobre supresión de la plaza de Guardia Municipal que se encuentra vacante en la plantilla debidamente aprobada por la Corporación, así como el informe emitido sobre el particular por el citado Secretario, y tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Modificar la plantilla actualmente vigente de esta Corporación, declarando amortizar la plaza de Guardia Municipal, que actualmente se encuentra vacante, quedando la plantilla una vez modificada en la forma siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| I. - Cuerpos Nacionales | Observaciones |
| A) Un Secretario — Coeficiente 3,3 | Vacante |
| II. - Grupo de Administración General | |
| B) Un Auxiliar — Coeficiente 1,7 | Propietario |

Segundo. - Requisir copia de este acuerdo, en duplicado para el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Asesoramiento y Supervisión de las Corporaciones locales, para la correspondiente tramitación y aprobación superior si procediere, no separando en el orden del día, mas asuntos que tratar el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Muñoz

Antonio Muñoz

Antonio Muñoz

Señores presentes
Alcalde. Presidente
D. Mariano Rodríguez
Concepales.
D. Antonio Quintos
D. Guadalupe Quintos
D. Antonio Quintos
D. Antonio Quintos
D. Carlos Flores Pa.
D. Juan Antonio Quintos
D. Domingo Flores

Sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 1977
En la Morera, siendo las veintinueve horas del día quin-
ce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se fun-
cionó en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez,
los señores Concepales que al margen se expresan, totalidad de
los que componen esta Corporación, a objeto de celebrar sesión
extraordinaria convocada para este día.

Expositor del acta de la sesión anterior. - Declarado válido
el acta por la presidencia, de su orden el infrascrito secre-
tario dio lectura al acta de la sesión anterior
que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndose seguidamen-
te por el funcionario actuante, la obligación que tienen los se-
ñores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al
libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a
la fecha de su aprobación.

Modificación de ordenanzas fiscales adaptándolas a las
normas del Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre. - Vis-
to el expediente instruido por la Alcaldía, en el que se jus-
tifica debidamente la necesidad de modificación de las orde-
nanzas de Exenciones Municipales de: Prestación personal
y de transportes; supuesto sobre gastos funerarios; sobre la
subsistencia; tasas de administración por documentos; licen-
cias de obras. Apertura de establecimientos. Tareas, servicio le-
mentarios; Plantarillados; Desagües en terrenos de uso pú-
blico. Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso pú-
blico y renovación de pavimentos; Comparación de terrenos con
mercancías, materiales de construcción, escombros, valladas, etc.;
Entrada de vehículos a través de las pueras y reservas vía
pública para aparcamientos carga y descarga de mercancías;
Elementos volantes sobre la vía pública o que sobresalgan
de la línea de fachada; Comparación de terrenos con puestas y
pillas; Puertos, barracas, casetas de venta, etc.; Industrias col-
leteras y ambulantes; Rodaje y arrastre; Contribuciones espe-
ciales y Arbitrios tenencia perros, que han sido redactadas se-
gún las normas del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciem-



bre: examinadas que han sido y estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la adopción de las referidas Ordenanzas de exacciones y que se sigan los trámites exigidos por la Ley para su aprobación por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Con respecto a la Compañía Leonesa de Electricidad. - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el problema que se le origina al Ayuntamiento cada vez que hay una avería en la red de alumbrado público ya que al no existir en la localidad electricista alguno es necesario ir a buscarlo a otras localidades, con el consiguiente perjuicio y retraso en el arreglo de la reparación de que se trata.

La Compañía Leonesa de Electricidad en casos similares a este, es decir, en Municipios en donde existe instalador electricista, viene prestando el servicio de conservación de las instalaciones de alumbrado eléctrico cobrando a su tanto de quince pesetas mensuales por punto instalado, siendo de cuenta del Ayuntamiento el material que se gaste.

Después de amplia deliberación sobre el particular los asistentes acuerdan por unanimidad concertar con la Compañía Leonesa de Electricidad la prestación del servicio de reparación en las condiciones especificadas.

Al no figurando en el orden del día más asuntos que tratar el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas; extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica.

Manuel Rodríguez

Antonio Guzmán

Antón

Carlos Estor

Antonio Guzmán

[Signature]

Antonio Guzmán

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 1971.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Rodríguez
- Concejales:
- D. Antonio Benítez
- D. Guadalupe Gualde
- D. Antonio Olmos
- D. Antonio Quijada
- D. Carlos Flores
- D. Jacinto Nuñez
- Secretario:
- D. Emilio Flores

En La Morera, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en la sala Cabintular de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen, se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el impresente Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Relación a la Honorable Diputación Provincial para que lleve a efecto las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento que quedan por realizar en esta localidad. - Pasa uso de la palabra el Sr. Alcalde para referirse a las obras de la red de abastecimiento de aguas llevadas a cabo en la localidad cony incluidas en el Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento, de esta provincia, en las que la Honorable Diputación Provincial ha invertido dos millones de pesetas.

Con dicha inversión se han realizado obras de la red de distribución de aguas, aproximadamente en la mitad de las calles de la localidad, faltando por tanto, la mitad restante, en cuanto a aguas limpias se refiere y también el saneamiento de unas cuantas calles y siendo estos servicios de tanta necesidad para el vecindario, los asistentes, tras amplia deliberación sobre el particular acuerdan por unanimidad solicitar a la Honorable Diputación Provincial, que a la mayor brevedad que le sea posible, lleve a cabo la contratación y subsiguiente realización de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, hasta la total terminación en todas las calles de la localidad.

Tras no figurando en el orden del día, más asuntos que tratar el Presidente declaró terminado el acto y la sesión fue



Prontada a las veintidós horas, extendiéndose la presente
pata que figuran los señores asistentes coningo el Secretario,
de que certifico.

Mariano Rodríguez
Antonio...
E. Flores

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benítez
D. Gumercindo Juncal
D. Carlos Flores
D. Antonio Muñoz
D. Antonio Periera
D. José María Mecheles
Secretario:
D. Emilio Flores

Sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre de 1977
 en La Morera a veinte de Diciembre de mil novecientos
 setenta y siete, siendo las veintidós horas se reunieron en
 primera convocatoria en la sala capitular de estas Casas Con-
 ciliares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano
 Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se
 expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al
 objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este
 día.

Modificación del Presupuesto municipal ordinario para
 el ejercicio de 1977. - Se da cuenta del escrito de la Subco-
 misión de Administración del Fondo Nacional de Cooperación
 Municipal de fecha 5 de diciembre actual, comunicando la
 concesión a este Ayuntamiento de una ayuda citada en la
 cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos treinta
 pesetas, para nivelar el Presupuesto Ordinario para 1977.

Como quiera que dicho Presupuesto fue aprobado por este
 Ayuntamiento con fecha 29 de julio del año actual, consiguiendo
 así el Concepto #108 del Estado de Ingresos "Ayuda excep-
 cional solicitada para nivelación" una cantidad de dos-
 cientas cincuenta mil pesetas, siendo así que la ayuda obteni-
 da de dicho Fondo se cifra en la suma de doscientas cin-
 cuenta y nueve mil seiscientos treinta pesetas; procede rec-
 tificar dicho concepto, cifándolo en la cantidad exacta de
 las repetidas doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos
 treinta pesetas, que es realmente la ayuda que se obtendrá

del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. *M.R.*
 Asimismo en el Concepto 4,106 del Estado de Ingresos
 "Participación en Impuestos Indirectos", se consiguió la cantidad
 de trescientas dos mil trescientas treinta pesetas, calculadas
 según la Orden de 1º de Febrero de 1977, aprobatoria de
 las Instrucciones para formación de los Presupuestos del
 ejercicio de 1977, siendo así que la cantidad a presupues-
 tar según las Instrucciones señaladas por la Resolución
 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 14 de Ju-
 nio del año actual (B.O.F., del 21) asciende a trescientas
 veintidos mil mil setecientas pesetas.

Después de lo expuesto y tras corta deliberación sobre
 el particular, los asistentes por unanimidad acuerdan:

Participar la cuantía de los conceptos 4,106 y 4,108 del
 Estado de Ingresos del Presupuesto Ordinario para 1977,
 quedando citada la del primero en la cantidad de tres-
 cientas veintidos mil setecientas pesetas y la del segundo
 en la de Dosecientas cincuenta y nueve mil, seiscientas vein-
 ta pesetas, no variando por tanto el importe total del pre-
 supuesto de Ingresos y Gastos que queda cifrado en la
 cantidad de un millón quinientas ochenta mil pesetas.

Con lo cual y no quedando en el orden del día
 más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado
 el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve treinta
 horas; firmando todos los asistentes conmigo el secre-
 tario, de que certifico



Manuel Rodríguez
Antonio Martín
Carlos José
Antonio Jiquierda
E. Lora

Señores asistentes
Alcalde Presidente:
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benítez
D. Emperardo González
D. Carlos Flores
D. Antonio Requero
D. Antonio Muñoz
D. Juan Antonio Meneses
Secretario:
D. Emilio Flores

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1978

En la Morera a quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Rodríguez Rodríguez, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Forrador del acta de la sesión anterior. - Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dió lectura al forrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario prestante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España.
Por unanimidad, que implica el quorum previsto en el número 2, del artículo 6º del Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de junio, el Ayuntamiento, aprueba el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para obtener un crédito con que financiar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976.

Las cláusulas de referido proyecto de contrato, copiadas literalmente dicen así:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de La Morera, de la provincia de Badajoz, por un importe de cinco cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas, con destino a dotar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

Segunda. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de La Morera la cantidad importe del préstamo. En la primera cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula decimoquinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no superior al máximo que p[ueda] fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

Tercera. — El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 8.50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

- a) El 0.20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Cuarta. — La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo y justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo



se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de La Morera consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1948, ínterin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

Septima. - El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de La Morera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, acepta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran aceptarse, en la forma que se prevé en la cláusula cuarta.

El Ayuntamiento de La Morera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cubra las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se firma.

liquen con la afectación en garantía, de los ~~recursos~~ de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde, Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de La Morera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y no lo sea 100 más.

Novena. - En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prevista en la cláusula octava, la Corporación repartirá a título de depósito, los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo, cumplirá lo dispuesto sobre el particular, hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de arques y libros oficiales, para su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo gradualmente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir sucesivamente la dosava parte de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dosava parte señalada, el Depositario verificará



la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El tiempo que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo. Haciendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Decimo. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se repartirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécimo. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requisito, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Dodécimo. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter definitivo, pudiendo el Banco

en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contenga y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo cuarta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo quinta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades li-



quidos que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mira al menos en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo sexta. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972 inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2140 de la sección 3ª del libro de sociedad, folio 1º hoja 19.327, inscripción 1ª.

Decimo séptima. - Los jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará su recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Compromiso de incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1978 las partidas correspondientes para atender al pago de intereses, comisión y amortización del préstamo a contratar con el Banco de Crédito Local de España, para financiar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976. -

Acto seguido, y una vez aprobado el proyecto de contrato de préstamo simple a celebrar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 154.187 pesetas; préstamo que se destina a financiar el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1976 la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Comprometirse a incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1978, las partidas correspondientes para atender al pago de intereses, comisión y amortización del referido préstamo y a enviar en su día a dicha Institución de Crédito certificación del

Capítulo artículo y concepto del Presupuesto de 1978 aprobado por el Pleno y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. 96

Estudio económico para aprobación de tarifas del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio. Seguidamente se expone a la consideración de los señores el estudio practicado por Secretaría, para la aprobación si procede de las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

Motiva ello un amplio cambio de impresiones, tras el cual se acuerda por unanimidad, aprobar en todas sus partes referido estudio, y las tarifas que en el mismo se proponen, que son las siguientes:

1ª Cuota de servicio mensual ————— 30 pesetas.

2ª Metro cúbico de agua suministrado ————— 10 pesetas

Qualquiera se acordó por unanimidad, que copia literal del estudio de referencia en duplicado ejemplar, se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines de aprobación si procediere.

Aprobación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua a domicilio. — Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad de implantación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio que ha sido redactada según las normas del Real Decreto 3259/1976, de 30 de Diciembre; examinada que ha sido y estimando que se han cumplido los requisitos legales, el Ayuntamiento, por unanimidad que implica el quórum del artículo 917 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acordó aprobar la implantación de la referida Ordenanza y que una vez el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, preste su aprobación a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, se sigan los trámites de exposición al público de la referida Ordenanza y su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

Asistencia de obras. — Dada cuenta de la instancia suscrita por la Cia. Telefónica Nacional, a la que acompaña los corres-



pendientes planos y proyectos, solicitando licencia municipal para llevar a cabo el montaje de un edificio formalizado destinado a Central automática, en el solar cedido por este Ayuntamiento en, Avda. José Antonio n.º 7, a la vista de la documentación presentada, los asistentes acuerdan por unanimidad conceder a dicha Compañía la licencia solicitada para las obras de referencia.

Renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 31-12-1977.

Dada cuenta de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31-12-1977, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º - Prestar aprobación al Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1977.

2.º - Que se exponga al público, en unión del resumen municipal de las hojas, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

3.º - Que al término de la misma, se remita a la Delegación Provincial de Estadística, la documentación pertinente.

Participación inventario al 31 de Diciembre de 1977. - Peto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes Derechos y Arrendamientos de este Municipio, rectificado en 31 de Diciembre de 1977. Esta Corporación a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

Aprobación liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977. - Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultos, deben incorporarse al Presupuesto reanudado.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la liquidación en las propias cifras en que aparece redactada.

Aprobación Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1977. - Peto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1977, rendida por el Depositario de la Corporación Don Juan Manuel Alvaros y debidamente informada.

por el Interventor, expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposicion de los señores Concejales para su examen y aprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral del referido informe del Interventor y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1977, referente a valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporacion Don Juocente Mayeses Alvarez, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Aprobacion de la Cuenta Anual de Recaudacion correspondiente al ejercicio de 1977. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que debia procederse, de acuerdo con el orden del dia a la aprobacion de la cuenta anual de recaudacion, correspondiente al ejercicio de 1977 rendida por el Sr. Recaudador, la cual es conforme segun ha informado el Interventor y, que estado a disposicion de los señores Concejales para su examen y comprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral a dicha cuenta y puesta a votacion la aprobacion de la misma fue aprobada por unanimidad.

Concluyendo y no figurando en el orden del dia mayor asunto que tratar, el Presidente declara terminado el acto y la sesion fue levantada a las veintidos horas, firmando todos los asistentes cuando el secretario, de que certifica.



Manuel Rodriguez

Carlos Flores

Antonio Jimenez

Antonio Jimenez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benítez
D. Carlos Flores
D. Germánico Pineda
D. Antonio Muñoz
D. Antonio Quiroga
D. Juanito Mancebo
Secretario:
D. Emilio Flores A.

Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1978

En día, Martes, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veintinueve horas, se reunieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que, al margen de expresan, totalidad de los que componen esta Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Concierto de la Compañía Sevillana sobre tasas de postes y palomillas. - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la conveniencia de proceder a concertar con la Compañía Sevillana de Electricidad la cantidad a satisfacer por la misma al Ayuntamiento por el concepto de tasas de postes y palomillas, de acuerdo con lo autorizado por el artículo 18 de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, para la aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre referente a los ingresos de las Corporaciones locales.

Después de amplia deliberación y estimando que los ingresos brutos por dicha Compañía en el municipio pueden cifrarse en una cantidad anual próxima a las setecientas mil pesetas, se acuerda por unanimidad establecer la cuota de contribución en la cantidad de diez mil pesetas anuales, que viene a ser el 1.5% de los ingresos brutos anuales de dicha Compañía, concierto que surtirá efectos retroactivos desde el 1º de Enero de 1977 y por el período de cuatro años; autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba con dicha Compañía dicho concierto.

Facultades al Banco de Crédito Local de España. - Se acuerda por unanimidad facultar al Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación Provincial de Hacienda con cargo a los liquidaciones trimestrales por participación municipal del 90 por ciento de la contribución territorial urbana la cantidad de 5.928 pesetas, importe de la cuarta parte de la anualidad pactada con dicha Entidad como consecuencia del contrato número 7.519 formalizado en 3 de febrero de 1978.

28

Instalación de contadores para medir el alumbrado público
Se da cuenta del escrito de la Compañía Sevillana de Iluminación de fecha 1º de febrero, actual por el que acompaña presupuesto de instalación de contadores eléctricos para medir el alumbrado público que actualmente está contratado a tanto alzado y que es necesario establecer por el primer sistema según Real Decreto 3139/1974 de 9 de diciembre, sobre anterioridad en el consumo de energía.

Dicho presupuesto se cifra en la cantidad de cuatro mil seiscientos, veinticinco pesetas, acordando la Corporación por unanimidad aceptar el mismo y en consecuencia, que dicha Compañía realice la obra de variación del alumbrado de tanto alzado al sistema de medición por contador.

Ordenación de gastos - Se acuerda por unanimidad, aprobar los siguientes gastos, todos ellos con cargo al Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976.

- A Don Tomás Ponsales Gutiérrez, por partidas que dejó de percibir por derechos a quinquenio desde el día 12 de Agosto de 1971 a 1º de Enero de 1973 — 13.645 pesetas.
- A anterior por diferencias de sueldo segundo semestre del año 1974 — 11.851 pesetas.
- A Don Emilio Flores Acevedo por diferencias sueldo segundo semestre año 1974 — 9.100 pesetas.
- A Don Alonso Cabanillas Encuda, por diferencias de sueldo correspondientes al segundo semestre de 1974 — 7.805 pesetas.
- A la Municipalidad de Adm. Local por cuotas a cargo Corporación, correspondientes a diferencia quinquenio Don Tomás Ponsales Gutiérrez — 2.069 pesetas.
- A la anterior por cuotas a cargo de la Corporación de diferencias sueldo de los tres funcionarios de este Ayuntamiento — 8.052 pesetas.
- A la Seguridad Social Agraria, por cuota empresarial a cargo de este Ayuntamiento, correspondiente a 1976 — 36.108 pesetas.
- A la Delegación de Hacienda por saldo a su favor recaudación recursos ejercicio 1976 — 25.587 pesetas.
- A la anterior por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria



ejercicio 1976 - 5.730 pesetas.

- A Dña. Antonio Benito, por cargas bombonas de butano suministradas para las Escuelas año 1976 - 7.360 pesetas.

- Al Presupuesto Ordinario de Gastos por déficit liquidación ejercicio 1976 - 26.880 pesetas.

El total de gastos aprobados suma la cantidad de Ciento Cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas.

Escrito del Agente del Ayuntamiento en Badajoz. Se da cuenta del escrito del agente de este Ayuntamiento en Badajoz D^o Adela Rodríguez Sánchez, en el que solicita, debido a la creciente subida de los costes salariales y de todo orden, le sea incrementada su asignación anual que percibe.

Los asistentes, considerando que, efectivamente, la asignación anual que ahora percibe en cantidad de 2.000 pesetas es bastante reducida acuerdan por unanimidad incrementarla en la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Informe sobre clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento. - Se da cuenta por lectura íntegra del escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia núm. 532 - Negociado Administración Local, de fecha 30-1-1978, solicitando de la Corporación se pronuncie en el sentido de que la secretaria de este Ayuntamiento siga clasificada como lo está en la actualidad o pase a convertirse en Habilitada.

Los reunidos, tras amplia deliberación en la que se sopesan los pros y contras de uno y otro sistema, acuerdan por unanimidad pronunciarse en el sentido de que la secretaria siga clasificada como lo está en la actualidad, toda vez que en este caso, cuando la plaza sea cubierta en propiedad, lo será por un funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios, al que se considera con mayor capacidad profesional que la que pueda tener el Secretario Habilitado.

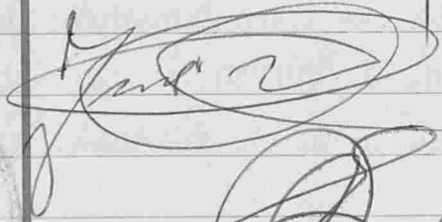
Contrato con Iberconta. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos haberse autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las tarifas aprobadas para el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

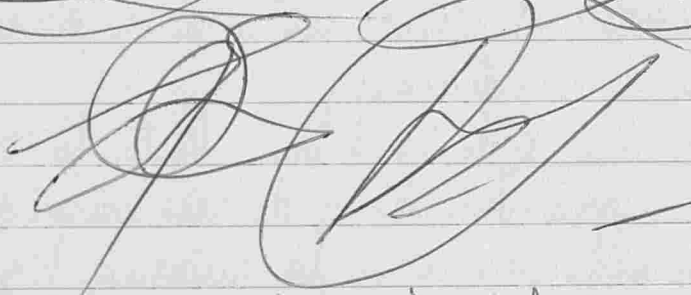
Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de dicho

servicio se hace necesario acordar lo procedente sobre quien se encargará de la lectura de cuentas y confección de recibos. 99

Los asistentes, por unanimidad acuerdan que se gestione la realización de dicho servicio con la Empresa Ibercups S.A. de Badajoz, facultando al Sr. Alcalde para que realice todos los trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas; firmando todos los asistentes con miq. el Secretario de que certifico.

 Antonio Inguero Antequera

 E. Flores



Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Mariano Rodríguez
Concejales:
D. Antonio Benítez
D. Carlos Flores
D. Gumersindo Josa
D. Antonio Muñoz
D. Antonio Inguero
D. Vicente Muñoz
Secretario
D. Emilio Flores

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1978

En La Morera a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veintidós horas se remieron en primera convocatoria en la Sala Capitular de estas Cortes Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, totalidad de los que componen esta Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día

Adhesión al acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la concesión de la Medalla de Oro del Trabajo a título póstumo a Don Manuel Romero Cuervo. - El Sr. Alcalde da cuenta (C) a los reunidos de que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz va a solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo la concesión de la Medalla de Oro del Trabajo a título póstumo al Ilmo. Sr. Don Manuel Romero Cuervo, Presidente que fue de dicha Diputación Provincial hasta su muerte.

Los reunidos, teniendo en cuenta las innumerables virtudes

que adornaban la personalidad de Don Manuel Romero Cuenda, hombre constantemente preocupado por los problemas de la provincia, luchador incansable en esta tarea, que quemó muchas horas de su vida en estos menesteres, sin que le otro interés que el de conseguir el mayor bienestar posible para los extremeños, acuerdan por unanimidad:

Primero. - Que cuente en acta el sentimiento de pesar de esta Corporación por el fallecimiento de tan ilustre extremeño.

Segundo. - Adherirse al acuerdo de petición que la Excmo. Diputación Provincial cursara al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en solicitud de que le sea concedida a título póstumo la Medalla de Oro del Trabajo.

Tercero. - Que una copia de este acuerdo sea remitida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, a través de su Delegación Provincial a los oportunos efectos y otro a la Excmo. Diputación Provincial para su conocimiento.

Reconocimientos de Crédito. - Vista la propuesta formulada por el Sr. Secretario-Interventor de reconocimientos de crédito a favor de los acreedores que en la misma figuran y por las cantidades que también se especifican, que corresponden a obligaciones del Ayuntamiento no satisfechas, la Corporación, por unanimidad acuerda reconocer los siguientes créditos con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos que se apruebe para el actual ejercicio de 1948.

- Al Instituto Nacional de Previsión por cuota empresarial de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, ejercicio de 1947 → 46870 pesetas.

- A la Cia. Sevillana de Electricidad por suministro luz eléctrica para las dependencias municipales año 1947 → 13876 pt.

- A Don Antonio Amo Pérez, por trabajos en el Cementerio Municipal año 1947 → 15.685 pesetas.

- A Don Alonso Labanías Cuenda, por trabajos en el Cementerio Municipal año 1947 → 3695 pesetas.

- A la Sociedad General de Autores, importe derechos de autor por verbena año 1947 → 1.725 pesetas.

- A Don Antonio Amo Pérez por trabajos arreglo alcantarilla.

- Iluminado año 1947 → 9.600 pesetas.
- Don Alonso Labaños Cuenca, por trabajos limpieza viaria año 1947 → 2.217 pesetas.
- La Cia. Sevillana de Electricidad por suministro energía para el alumbrado público año 1947 → 11.116 pesetas.
- El Banco de Crédito Local de España, por intereses y comisiones préstamos concedidos para cubrir Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas al 31/12/1946 → 3.354 pesetas.
- La Hacienda Pública recibo contribución Justicia 1947 → 5730 pt.
- El anterior, por amortización 4º trimestre 1947, préstamos concedidos para cubrir Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas al 31/12/1946 → 2.574 pesetas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas; firmando todos los asistentes concejales el secretario, de que certifico.



Antonio Trujillo
 Antonio M...
 El secretario

Atestación - Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince de Abril de 1948 no se celebró por falta de asuntos que tratar; doy fe.
 El secretario,
 El secretario

70

